

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

**Informe Anual de Gestión
2013**



***Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos***

Enero – Diciembre 2013

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Julio F. Vitobello
Fiscal de Control Administrativo

Gerardo M. Serrano
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Claudia A. Sosa
Directora de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorruccion.gov.ar
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INDICE - INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	P. 2
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA	P. 2
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 2
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 3
A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 3
A.6. INFORME FINANCIERO 2011 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 4
A.6.I. RECURSOS DE AFECTACIÓN ESPECIFICA (FUENTE 13 PRESUPUESTO NACIONAL)	P. 4
A.6.II. ENTES COOPERADORES (LEY N° 23.283 Y LEY N° 23.412)	P. 4
A.6.III. ACUERDO CON PNUD	P. 5

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA	P. 8
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 8
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P.10
B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P.20
B.2.I. IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OA	P.20
B.2.II. SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS	P.21
B.2.III. ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE	P.22
B.2.IV. SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN	P.37
B.2.V. SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN	P.37

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	P.46
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P.47
C.2.I. SISTEMA DE DJPI DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P.47
C.2.II. CONFLICTO DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P.57
C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P.64
C.3.I. LA OA COMO ORGANISMO ENCARGADO DE RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL DECRETO N° 1172/03	P.64
C.3.II. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LA OA	P.66
C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OA	P.67
C.4.I. EDUCACIÓN EN VALORES	P.67
C.4.II. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON EL SECTOR PRIVADO	P.68
C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	P.71

D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P.74
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P.80
D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P.88
D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)	P.90
D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	P.92
D.6. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)	P.96

E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

P.98

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

– Informe Anual de Gestión 2013–

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

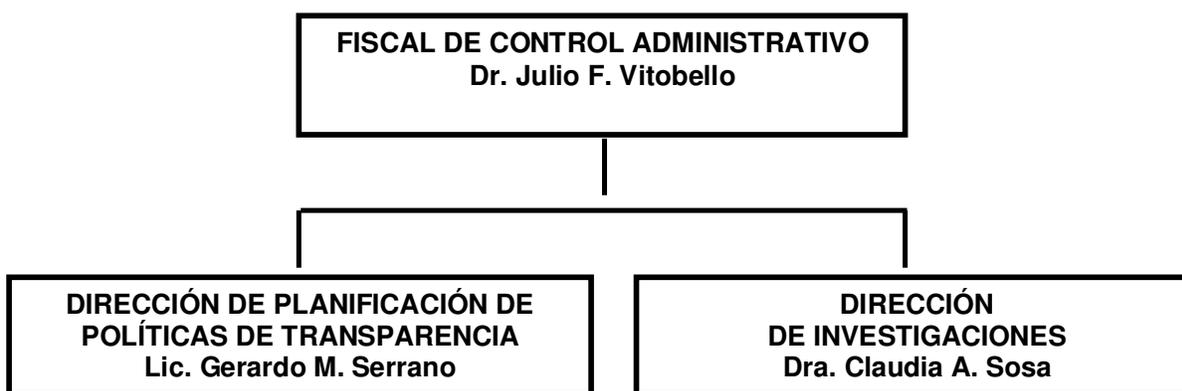
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

El 12 de abril de 2011 la Oficina Anticorrupción difundió el primer número de su Boletín Digital, una publicación electrónica distribuida a través del e-mail y la página web de la OA que informa sobre las actividades realizadas por la DIOA y la DPPT. Este boletín, que tiene una frecuencia mensual, tiene como objetivo mejorar la comunicación con los diversos actores de la sociedad que tengan interés en la labor estatal en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

El Boletín Digital llega a más de 1000 destinatarios a través del correo electrónico. Entre ellos hay periodistas, integrantes de ONGs, funcionarios públicos relacionados a la tarea de la OA, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y representantes de organismos internacionales, entre otros sectores.

A.6. INFORME FINANCIERO 2011 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.6.I Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina. El presupuesto asignado con recursos provenientes de esta fuente fue de \$ 13.719.328.- y se ejecutaron \$ 11.962.447,04.

Ejecución presupuestaria (en miles de Pesos)

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	11.001.-	11.001.-	11.001.-
Bienes de Consumo	371.-	39.-	39.-
Servicios No Personales	1.729.-	522.-	522.-
Bienes de Uso	218.-	0.-	0.-
Transferencia a Org. Internacionales	400.-	400.-	400.-
Total Fuente 13	13.719.-	11.962.-	11.962.-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Depto. de Control Presupuestario

Crédito Vigente: es el presupuesto asignado al inciso

Compromiso: refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

Ejecutado: es el monto pagado por el compromiso asumido

A.6.II Entes Cooperadores (Ley N° 23.283 y Ley N° 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta, los contratos de profesionales y auxiliares para la Oficina y otros insumos.

Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	*
Remuneraciones Personal Contratado	*
Caja Chica y Autorizaciones de gastos	*
Alquileres	*
Servicios electricidad y telefonía	*
Total	*

* La información respecto de los rubros identificados con un asterisco aún no nos ha sido remitida.

A.6.III Acuerdo con PNUD

Durante el año 2013 se ha brindado continuidad al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, a través de presupuesto del **Proyecto PNUD ARG/10/0004** – que comenzó en el mes de Agosto de 2010 con plazo de terminación el 31 de diciembre de 2014.

Presupuesto total al 31/12/13: \$ 943.566,29 Ejecutado: total al 31/12/13: \$ 653.927,50

	Ejecutado 2011 (en miles de pesos)
Consultoría Individuales	420
Equipo de Tecnología Informática	71
Pasajes y Viáticos	17
Impresiones y Publicaciones	30
Gastos Varios	13
Total	551

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y PNUD

Presupuesto asignado al año 2013 \$ 371.160.- Ejecutado \$ 160.328,85

	Ejecutado 2013 (en miles de pesos)
Consultoría Individuales	134
Impresiones y Publicaciones	20
Gastos Varios	6
Total	160

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y PNUD

**B. DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES
(DIOA)**

– Informe Anual de Gestión 2013 –

B.- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES (DIOA)

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I.- CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD

B.1.II.- ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A.- DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

B.- DERIVACIONES A LA JUSTICIA

C.- ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

D.- TIPO DE DENUNCIA

E.- CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.2.I.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS

A.- OBJETIVOS

B.- PRESCRIPCIÓN

B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE

- 1) Nuevas querellas
- 2) Citaciones a prestar declaración indagatoria
- 3) Procesamientos decretados
- 4) Confirmación de procesamientos
- 5) Elevaciones a juicio
- 6) Total de causas que ya se encuentran en Tribunal Oral
- 7) Citaciones a Juicio
- 8) Audiencias de Debate Oral y Público
- 9) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción
- 10) Oposiciones a sobreseimientos, archivos y absoluciones
- 11) Sobreseimientos revocados
- 12) Suspensión del juicio a prueba (Probation)
- 13) Causas finalizadas durante el período informado

B.2.IV.- SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN

B.2.V.- Seguimiento de las carpetas de procuración.

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA**B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD**

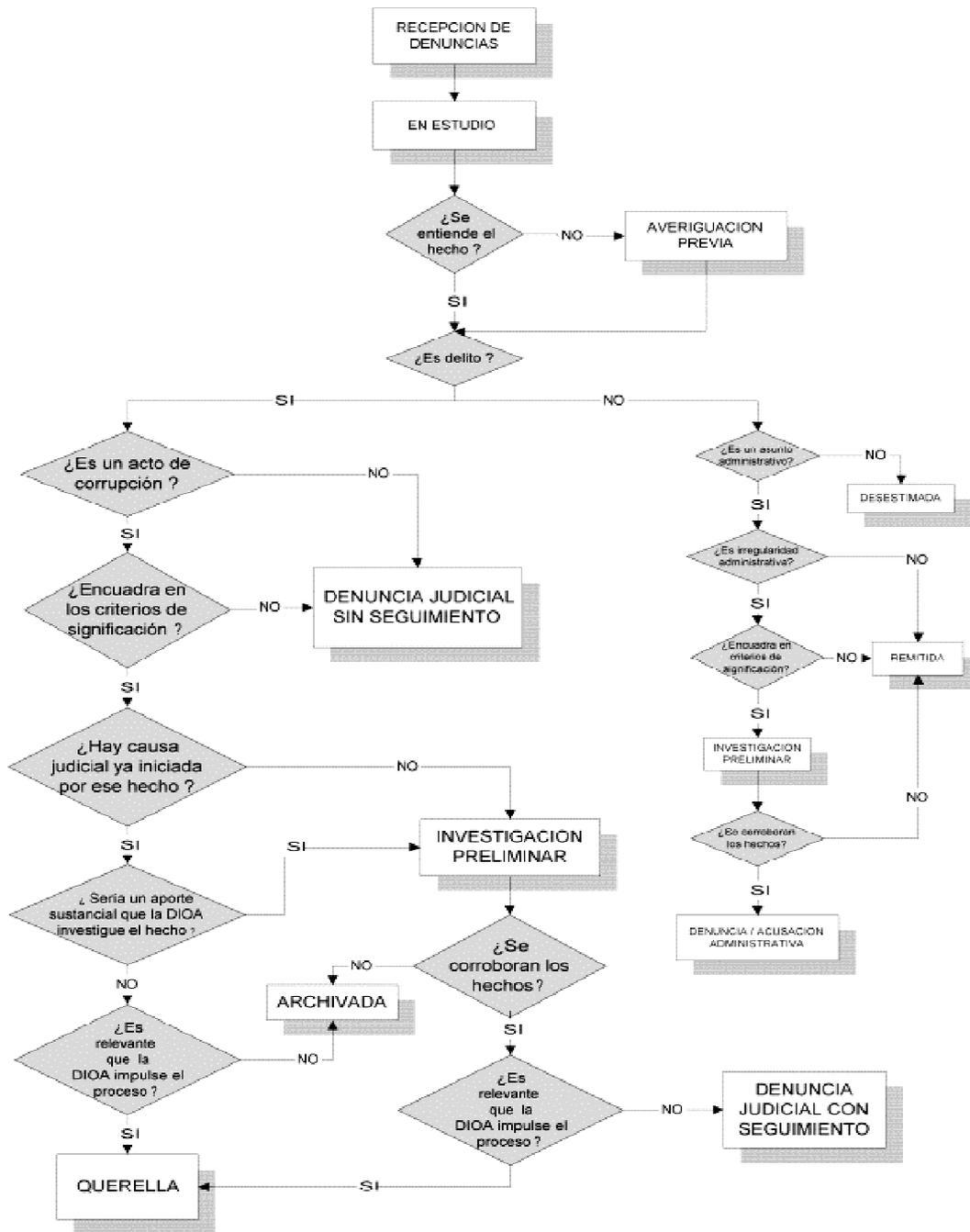
La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales. Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo, su actuación puede culminar en la formulación de una denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, en la constitución de la OA como querellante en un proceso penal.

Para el cumplimiento de esa misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción atraviesan por varias etapas, en las que se analiza:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones, la publicación periódica de su gestión y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.



B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

Durante el año 2013, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 8475 (gráfico 1). De éstas, 222 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación hasta 2013 (Evolución anual)

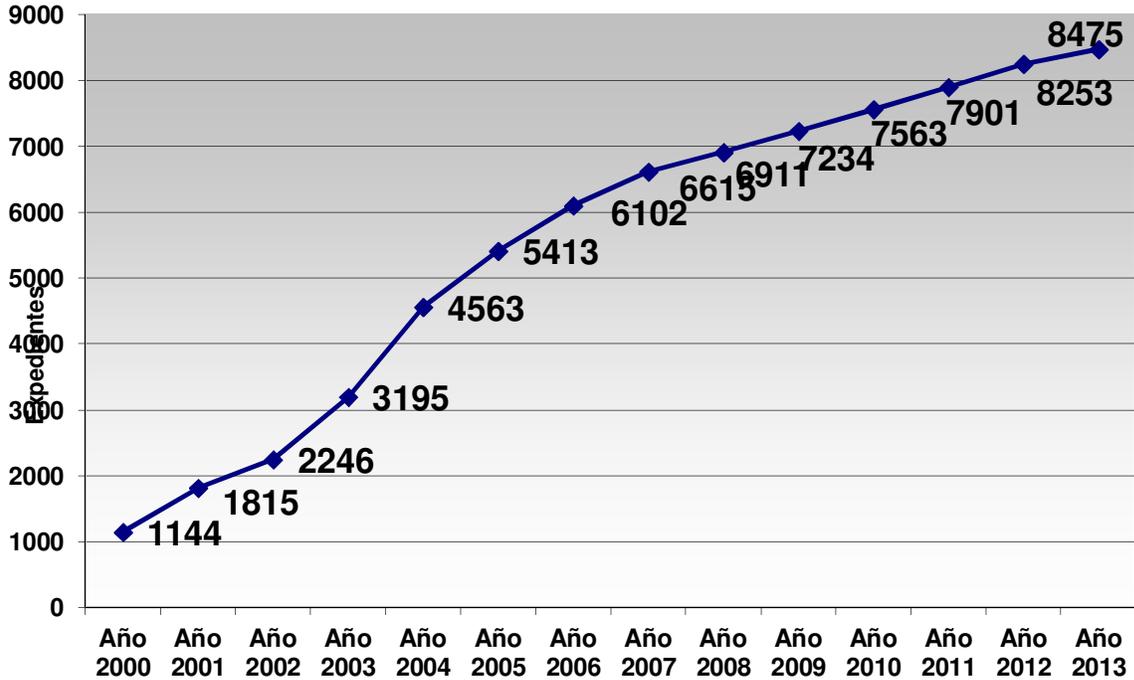
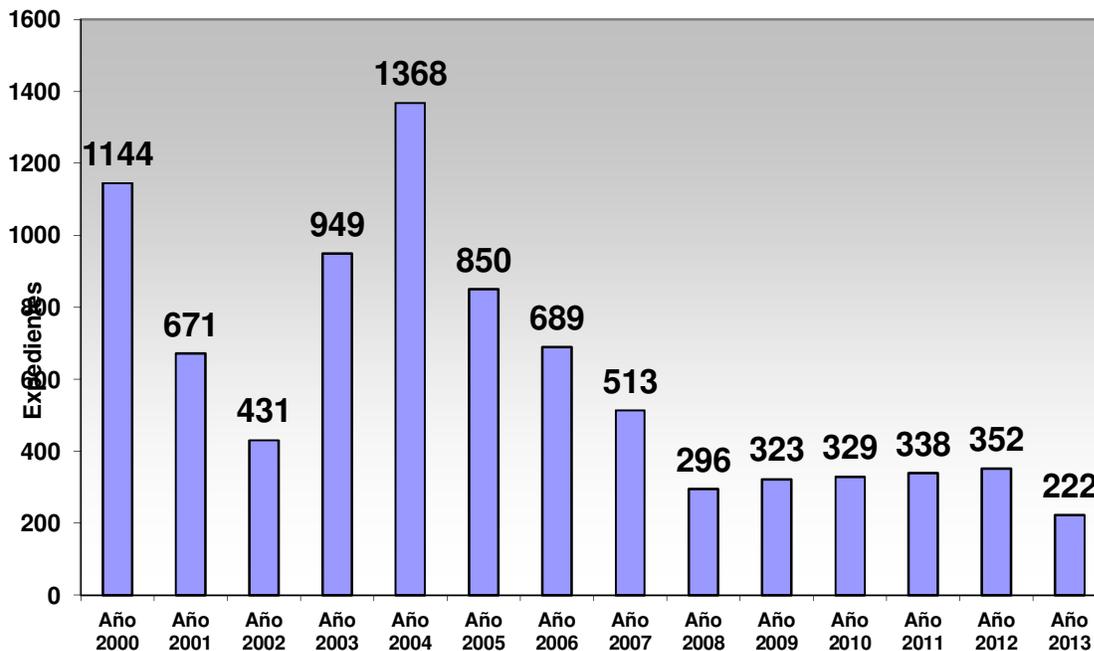
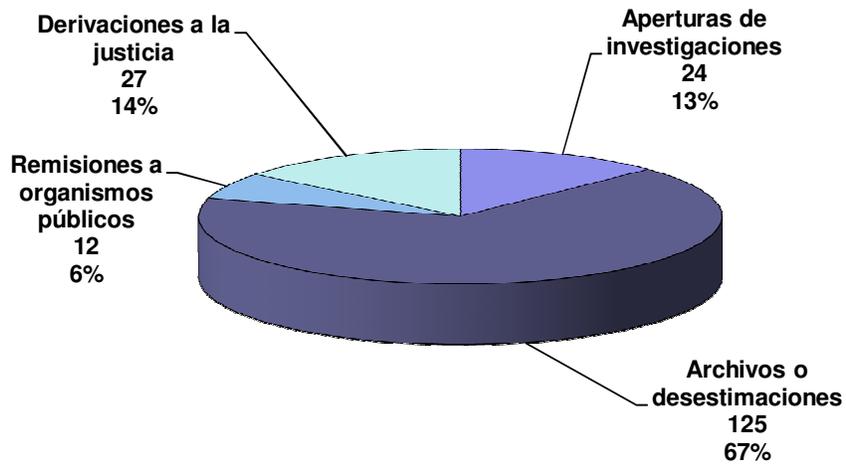


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por año



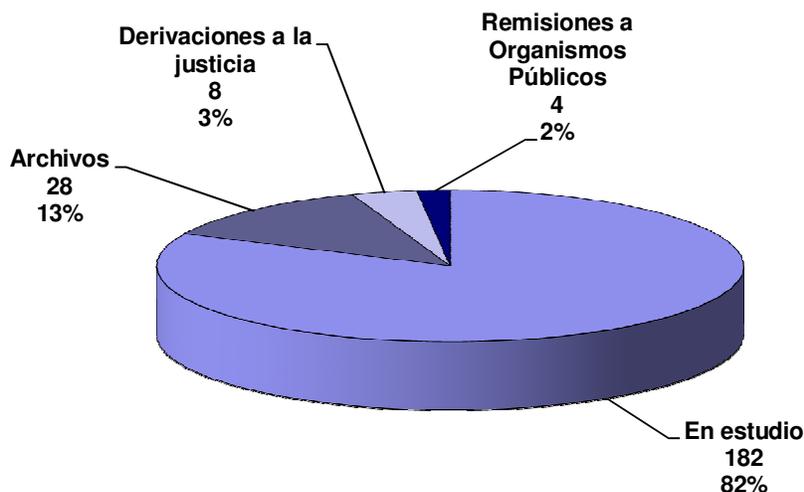
Como resultado de la labor llevada a cabo en el período comprendido entre el 1/01/2013 y el 31/12/2013, independientemente de su fecha de ingreso, la OA resolvió 188 casos entre los cuales se efectuaron la apertura de 24 investigaciones preliminares, 27 derivaciones a la justicia (esto incluye 15 denuncias penales, 8 presentaciones como querellante, 4 remisiones a la justicia por insignificancia e incompetencia) y 12 remisiones a organismos públicos por representar meras irregularidades administrativas. Por último, se dispuso el archivo o desestimación de 125 casos (ver gráfico 3).

Grafico 3: Resoluciones adoptadas durante el año 2013.

De las 222 actuaciones iniciadas entre enero y diciembre de 2013:

- 182 carpetas se encuentran en estudio (13 investigaciones preliminares y el resto para medidas preliminares y/o verificaciones)
- 40 carpetas fueron resueltas (2 denuncias, 4 querellas, 2 derivaciones a la justicia; 21 desestimaciones, 7 archivos y 4 remisiones a organismos públicos).

Gráfico 4: Expedientes iniciados durante el año 2013 según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

En estudio / en trámite: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo desarrollada en el ámbito de la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias y contempla cuatro posibilidades (aplicación respecto de las carpetas iniciadas en el año 2013):

- 1) Intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos. Por ejemplo, de las 83 carpetas iniciadas durante el 2013 por incumplimiento de DDJJ, 73 son las que han sido sometidas al proceso de verificación conforme la modalidad (vgr: averiguación de domicilios por defectos de notificación, tipo de notificación, presentación de la ddjj previa a la denuncia, etc...) y plazos requeridos por la normativa penal y administrativa. Las restantes 10 han sido materia de denuncia ante la justicia.
- 2) Carpetas en las que se ha resuelto la investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación preliminar). Respecto de 24 carpetas se dispuso una investigación preliminar, 17 de las cuales corresponden a presuntos enriquecimientos ilícitos.
- 3) Bajo la substanciación de medidas probatorias preliminares de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (se incluye el contacto con los eventuales denunciados en tanto ello resulte posible). Aproximadamente 90 carpetas se encuentran en este estado y en el siguiente.
- 4) Indagación preliminar y análisis de denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción y en su caso, si corresponde, la determinación de la aplicabilidad de los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa).

Desestimaciones: En este grupo se encuentran los casos que luego del análisis previo efectuado por la Unidad de Admisión y Derivación se determina que del relato de los hechos no surge la comisión de ningún hecho delictivo o de alguna irregularidad administrativa o que los hechos denunciados no se han cometido.

Archivo: Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la investigación preliminar se comprueba que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano. Asimismo se procede al archivo de actuaciones cuando las irregularidades puestas en conocimiento no se encuentren entre aquellas que, de conformidad con los parámetros del Plan de Acción, posean una significación social, institucional o económica; ello, sin perjuicio de que puedan ser derivadas a la justicia y/o a otros organismos públicos, según corresponda.

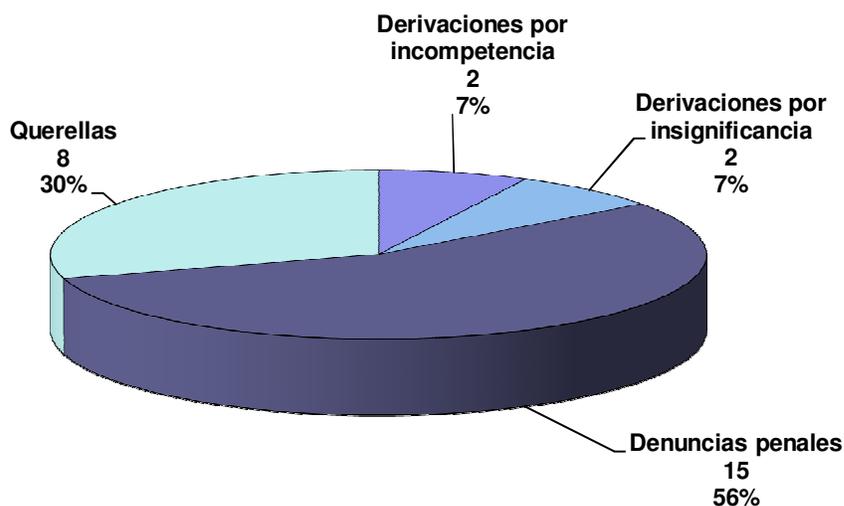
Remisión: Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

Derivaciones a la justicia: En este estado se encuentran los trámites que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Asimismo, se incluyen en esta categoría las remisiones a la Justicia por insignificancia, por incompetencia y las querellas que la OA ha decidido interponer.

B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el año 2013, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 27 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 5: derivaciones a la justicia realizadas durante el año 2013 (independientemente del año de inicio).



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

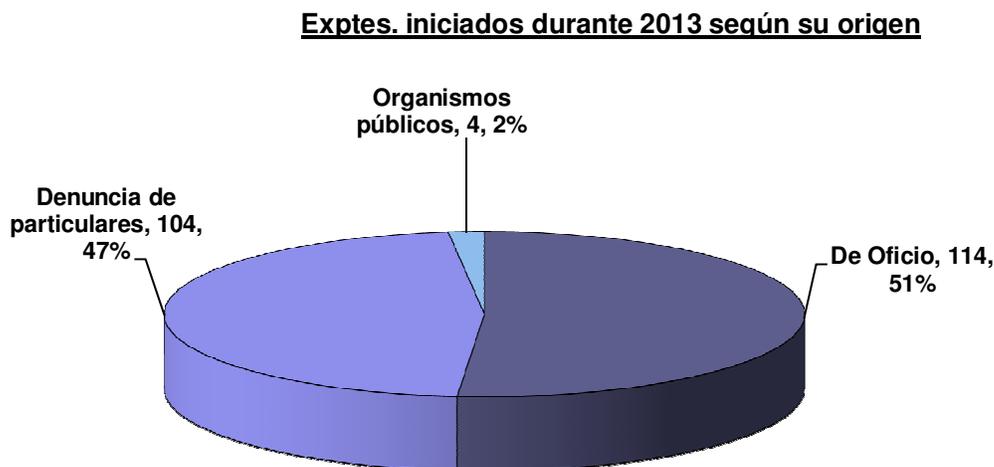
En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos o pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no ingresan en los criterios de significación institucional, social o económica establecidos en el Plan de Acción del Organismo aprobado por Resolución MJDH N° 458/01; por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el año 2013 distribuidas según su origen



Referencia al origen de los expedientes: Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN N° 1316/08), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

De Oficio: La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la OA de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

Denuncias de particulares: Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

En relación a las denuncias a través de la página web, la Dirección de Investigaciones en el primer semestre del año 2012 puso en funcionamiento un nuevo aplicativo que facilita la tarea del usuario informándolo sobre las diferentes alternativas de denuncia, ofreciendo la nómina de organismos involucrados en el universo de control de esta Oficina, como así también sus competencias específicas y permitiendo un control efectivo de los trámites ingresados por este medio.

Además, para facilitar el acceso a las denuncias por parte de la ciudadanía, en el primer semestre del año 2012 la OA puso en funcionamiento una línea telefónica gratuita (0800) 444-4462.

Organismos públicos: Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Tal como se viene dando en años anteriores, en el presente año 2013 la proporción de las actuaciones promovidas de oficio (51%) fueron superiores a las originadas por denuncias de los particulares. De este modo continúa consolidándose la iniciativa de la OA de promover actuaciones por su propio impulso (en anteriores informes se ha señalado que en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por promoción interna). Así tenemos: 54% en el 2012; 60% en el 2011; 52% en el 2010 y 54% en el año 2009.

D. TIPO DE DENUNCIA

Continúa manteniéndose la tendencia alcista en la proporción de los denunciadores anónimos iniciada en el año 2011. Los años anteriores se venía registrando una disminución permanente. Así, el año 2013 registró un crecimiento equivalente al 61% de denunciadores anónimos (64 denuncias). El nuevo guarismo supera al año 2012 (54%), 2011 (42%), al año 2010 (27%); al año 2009 período en el cual se registró un 44%, al año 2008 (49%) y al 2007 (50%). Es el porcentaje más alto registrado desde el año 2007. De todas formas, debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que ya se ha advertido desde hace algunos años: 360 denuncias en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006, 164 en 2007, 89 en 2008, 62 en 2009, 39 en 2010, 54 en el 2011 y 73 en 2012).

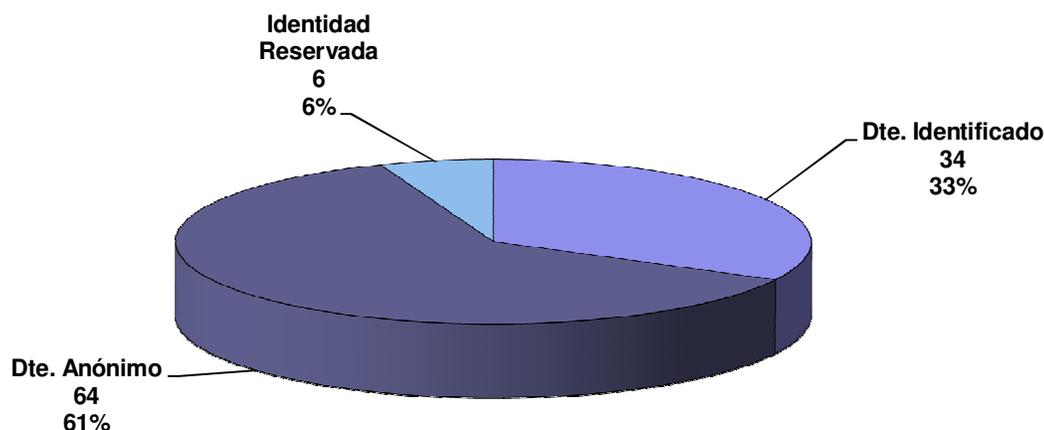
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciadores de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

Para contrarrestar esas dificultades, la Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto (se pueden consultar la versión final de este proyecto y sus fundamentos en el sitio web de esta Oficina <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf> y en <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>, respectivamente).

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 7: Carpetas Iniciadas durante el año 2013 distribuidas según identificación del denunciante.



E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

La ley 25.188 modificada por su similar 26.859 y reglamentada por el Decreto Nro. 895/2013 y las Resoluciones AFIP Nro. 3511/2013 y M.J. y D.H. Nro. 1695/2013 establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

Conforme lo establecido por el artículo 6 la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/2013 la fecha de la presentación anual para todo el universo de obligados que integran la Administración Pública Nacional vence el día 30 de mayo de cada año

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

E. 1.- Omisión de presentar DDJJ:

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación es intimado, en primera instancia, por el área de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones. Si se mantiene dicho incumplimiento, el área de Recursos Humanos del organismo en el que revista el funcionario remite la documentación de respaldo que acredita el incumplimiento a la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la OA. Posteriormente, una vez verificados los extremos formales de la documentación, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones de la OA. En éste ámbito, se verifica la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos requeridos por el tipo penal establecido en el artículo 268 (3) del Código Penal. Finalmente y de mantenerse la falta de presentación de la DDJJ, se procede a interponer la correspondiente denuncia penal.

Paralelamente a la tarea descrita, la citada Unidad continúa efectuando un profundo relevamiento en Sede Judicial de todas las denuncias practicadas por la OA, en orden al delito de omisión maliciosa, a los efectos de verificar el criterio adoptado por los magistrados respecto de la configuración del tipo penal y la concurrencia de sus requisitos. Para ello, desde la instrumentación del Plan de Fortalecimiento del Régimen -a finales del año 2010- hasta el presente, se ha constituido como querellante en doce causas en las que se investiga este delito, con el fin de controlar el avance del proceso y fortalecer la efectividad del Sistema de Declaraciones Juradas creado por la Ley de Ética de La Función Pública N° 25.188. Esto, por cuanto se ha verificado un 'sostenimiento' en el nivel de apertura de carpetas motivadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas. Así tenemos que en el año 2008, en el ámbito de la Dirección de Investigaciones, se abrieron 70 carpetas por incumplimiento; en el año 2009, 159; en el año 2010, 146; en el año 2011, 177, en el año 2012, 158 y por primera vez en el presente año 2013, disminuyó a 83 carpetas.

Desde el año 2011 (inicio del Plan de Fortalecimiento) hasta el año 2013 se han practicado 155 denuncias por incumplimiento de la presentación de declaraciones juradas y en atención al universo de carpetas que se encuentran actualmente en la fase de verificación de datos, se estima que sólo en el año 2014 se practicarán aproximadamente 100 denuncias más.

Por otra parte, en el ámbito de la Justicia Federal, continúa advirtiéndose un bajo nivel receptivo hacia esta figura penal debido a interpretaciones que -a criterio de esta Oficina- confunden el aspecto objetivo con el aspecto subjetivo; difieren en el alcance asignado al término 'malicioso' o supeditan la configuración del incumplimiento de la presentación de la DDJJ a la existencia 'previa' -presuntamente ocultada- de un enriquecimiento ilícito.

Dado que -como se expresa- los delitos previstos en el artículos 268 (2) del CPN (enriquecimiento ilícito) y 268 (3) del CPN (omisión maliciosa) se encuentran íntimamente relacionados, en muchos de los casos tramitados por el delito de omisión maliciosa, la justicia propicia el análisis de la evolución patrimonial del funcionario subsumiendo el delito de incumplimiento en la figura del enriquecimiento ilícito prevista por el artículo 268 (2) del CPN.

Finalmente ha de señalarse que con respecto a la formalización de la intimación a los funcionarios incumplidores, se presentó oportunamente una situación confusa que provocaba la acumulación de los expedientes sin que se pudiera dar por notificado en forma efectiva al funcionario que no había presentado su declaración jurada de baja. Esta problemática se suscitó respecto de lo que se consideraba notificación "fehaciente" y notificación "personal" al momento de formalizar la intimación; situación que ha sido zanjada por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Causa N° 29.540, Reg. N° 32.027, de fecha 14/10/2010).

En definitiva, lo que se intenta es cumplir con el imperioso objetivo de profundizar la intervención de la OA en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen, con el fin de fortalecer y consolidar la efectividad del sistema.

E. 2.- Enriquecimiento ilícito:

En el caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ verifique la existencia de alguna inconsistencia en la situación patrimonial del funcionario, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones en cuyo ámbito se analizan los alcances de dicha inconsistencia en orden a determinar la posible existencia de un incremento patrimonial apreciable. En tal caso, se dispone la apertura de una investigación preliminar por posible enriquecimiento ilícito. De lo contrario, se procede al archivo de las actuaciones. Durante el año 2013 se han dado inicio a 17 carpetas por enriquecimiento ilícito.

Iniciada la investigación preliminar, con el apoyo de la Unidad de Asesores Contables y la adopción de las medidas probatorias necesarias, se profundiza la evaluación de la situación patrimonial a fin de determinar si el incremento se encuentra o no justificado a la luz de los ingresos legítimos declarados por el funcionario. En caso que como resultado de dicha pesquisa no se desvirtúe la hipótesis delictiva, se practicará el requerimiento de justificación patrimonial previsto por el artículo 268 (2) del Código Penal.

Finalmente, en caso de quedar justificado el incremento patrimonial, se resuelve el archivo de las actuaciones. De no verificarse tal justificación, se procede a interponer la denuncia penal por enriquecimiento ilícito.

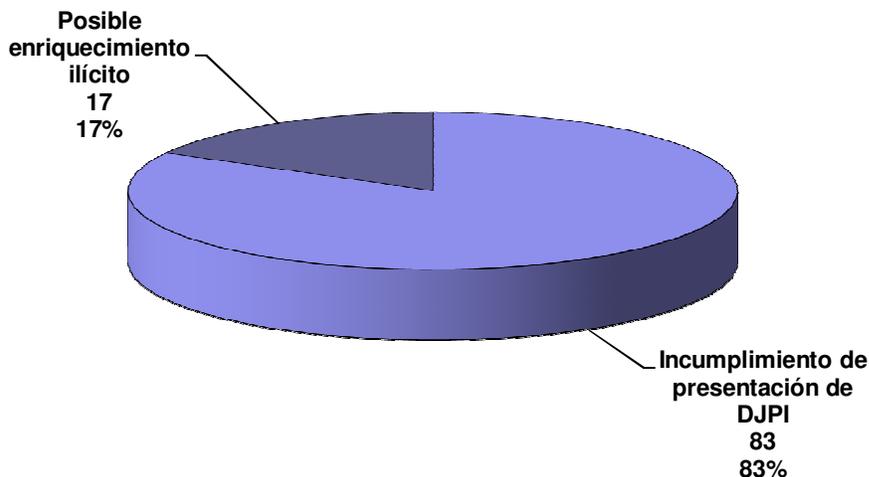
E.3.- Omisión de consignar datos en la DDJJ:

Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. Si no lo fue, la investigación se archiva, previa rectificación de la declaración jurada patrimonial. Comprobada la maliciosidad, se procede a efectuar la denuncia penal correspondiente.

E.4.- Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

Gráfico 8: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el año 2012.



Entre enero y diciembre de 2013, la UDJ remitió a la DIOA 100 casos de Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.2.1.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

En materia de Investigación la actuación de la OA se orienta a dar un encuadre jurídico a los diversos hechos que se denuncian ante este organismo o son traídos a estudio por los otros organismos de control del Estado, procurando reunir los elementos necesarios para acreditar, en la medida de sus posibilidades, la concurrencia de los elementos típicos que nuestro ordenamiento legal contempla para las figuras penales a través de las cuales puede calificarse a las conductas de corrupción. Más adelante, en caso de haberse formulado la pertinente denuncia penal y/o presentada una querrela, la acción de la OA tiende a impulsar, dentro del marco del proceso penal, la investigación de los hechos allí ventilados.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Investigaciones, esta tarea es llevada a cabo sobre más de doscientas investigaciones en trámite distribuidas entre las Coordinaciones que integran dicha Dirección, habiéndose iniciado 24 investigaciones preliminares durante el año 2013.

Por otro lado, desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo la recepción e ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las cinco Coordinaciones de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones preliminares, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS**A) OBJETIVOS:**

Conforme a su objetivo central, constituido por el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso “c”, del artículo 11, del Decreto 102/99, que constriñe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y, fundamentalmente, a realizar su seguimiento, en materia de Investigación, la DIOA intervino activamente en 99 causas en las que actuó como parte querellante (universo cuyo cálculo se computa entre las que finalizan, las que se desdoblaron por la elevación parcial respecto a algunos imputados y/o hechos que permanecen en instrucción y otros pasan a la etapa plenaria del proceso, las que se acumulan y las nuevas querellas).

Las causas en las que la OA ha asumido el rol de querellante son actuaciones criminales donde se investigan hechos de corrupción y que tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal -mayoritariamente en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires-.

Con ese impulso, la OA viene coadyuvando con los órganos judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, a fin de lograr una mayor celeridad en el trámite de las causas y la correspondiente atribución de responsabilidades y sanciones que les incumba a las más de 550 personas (entre funcionarios y particulares) que en las mismas se encuentran imputados.

Esa participación se traduce, además de la intervención en los actos procesales en los que la Oficina es convocada, en la promoción de medidas de prueba, instando declaraciones indagatorias y la adopción de resoluciones de mérito y aportando elementos de interés para el desarrollo de las causas.

Nuestra participación durante este período en los distintos procesos judiciales, permitió obtener – entre otros resultados- la citación a indagatoria de 27 imputados y 26 procesamientos. Asimismo, la OA ha contestado las vistas del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitando la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del mencionado código de rito, respecto de 32 imputados en 3 causas. Hasta el presente, se logró la elevación a la etapa plenaria del proceso de 36 causas (ver detalle en Apartado 6).

Finalmente, es menester destacar que la tarea que llevan adelante los profesionales de la Dirección de Investigaciones actuando como parte querellante en defensa de los intereses del Estado Nacional en las 99 causas judiciales en trámite, así como también, la actividad investigativa desplegada en un universo aproximado de 700 carpetas, sólo es posible merced a la alta especialización y dedicación *full time* del personal que compone el reducido *staff* de la Dirección que asciende a 36 agentes (entre profesionales y personal técnico-administrativo).

B) PRESCRIPCIÓN:

En lo que hace al seguimiento de las querellas en que interviene la Oficina, corresponde continuar puntualizando que, en un marco procesal carente de celeridad y con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación –sobre todo, luego de la reforma del art. 67 del C.P.-, cuyos extremos en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales, la OA continúa asignando sus recursos e interviniendo activamente en numerosas causas, rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción.

Durante este período la OA ha intervenido en los planteos referidos, presentados por las defensas de 60 imputados, en diversas instancias procesales y en 19 causas (ver detalle en Apartado 9).

B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE

Es prácticamente imposible enumerar en un informe toda la actividad desarrollada por los representantes de la OA, durante el transcurso de un año entero, en cada una de las causas en las que el organismo se ha presentado como querellante. A grandes rasgos, el propósito de esa acción, que es llevada a cabo con gran esmero, es el de coadyuvar con los órganos Judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés en las causas criminales.

Para el cumplimiento de este objetivo la DIOA busca participar activamente en los procesos judiciales en los que ha tomado intervención. Entre algunas de las acciones que en ese ámbito desarrolla pueden mencionarse, la recolección o promoción de nuevas medidas probatorias; el aporte de su análisis respecto de informes elaborados por otras agencias de control estatal; intenta en sus presentaciones delimitar los hechos ventilados en cada causa; interviene con peritos de parte en el desarrollo de estudios periciales ordenados por los juzgados y analiza las conclusiones de los dictámenes periciales concluidos; procura realizar todo aporte que pueda significar un valor agregado en el curso de las investigaciones llevadas a cabo por los juzgados y/o fiscalías correspondientes e interviene en todos los planteos, incidentes y/o instancias en los que se requiere la opinión de este organismo, como nulidades, medidas cautelares, devolución de efectos o bienes, o el acceso a los procesos de organizaciones de la sociedad civil, entre muchos otros.

La intervención en procesos judiciales es trabajosa y demanda de un gran esfuerzo de parte de todos los agentes de la DIOA, quienes procuran que el rol asumido por la OA sea llevado a cabo de manera profesional y adecuada. Para ello se aplican a esas tareas la mayor cantidad de los recursos, humanos y materiales de sus cinco coordinaciones de investigación y de su unidad de admisión y derivación que impulsa los procesos por el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales.

Sin perjuicio de las dificultades señaladas, en los puntos subsiguientes se describirán los aspectos principales de la actuación de la OA en los procesos judiciales en los que, a la par de los representantes del Ministerio Público Fiscal, interviene como parte acusadora.

1) Nuevas Querellas

Durante el año 2013 la OA se ha presentado como querellante en 8 nuevas causas que tramitan ante la justicia nacional en lo criminal y correccional federal (además de la N° 18.304/06 en la que el organismo ya estaba presentado previamente). Con estos nuevos procesos, la OA es querellante o ha intervenido a lo largo del año en 99 en las que ha asumido ese rol de acusador.

Las causas en que la OA se presentó como querellante en el año 2013 son las siguientes:

- **Causa N° 10.038/12**, caratulada "N.N. s/ falsificación de documento privado, estafa, envenenamiento o adulteración de aguas, medicamentos o alimentos, tráfico de mercaderías peligrosas para la salud", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 15. En esta causa se investigan irregularidades cometidas en el marco de diversos expedientes de la Obra Social de la Unión de Recibidores de Granos y Anexos, donde tramitaban solicitudes de reintegros con la Administración de Programas Especiales (A.P.E.). En esas actuaciones se observaron múltiples troqueles de medicamentos para el tratamiento del HIV-SIDA, utilizados para la solicitud de reintegros, que habían sido adulterados.

- **Causa N° 18.304/06**, caratulada "MOYANO, Hugo y otros s/ delito de acción pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. En dicha causa se investigan irregularidades en el manejo de fondos de la Administración de Programas Especiales (APE), destinados a brindar ayuda económica a la Obra Social del Sindicato de Choferes de Camiones (OSCHOCA), destinada a cubrir prestaciones médicas de alta complejidad. Si bien la OA se había presentado en el período anterior, recién se aceptó su pretensión de ser tenida como parte querellante en el mes de abril de este año. Por otra parte, durante este período se dispuso la acumulación jurídica de la causa N° 6074/13, procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, iniciada a raíz de una denuncia de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, referida a una solicitud de reintegro efectuada por la OSCHOCA.
- **Causa N° 6409/13**, caratulada "MENA, Valeria Roxana s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)", en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, donde se juzga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales, anual 2008 y baja 2009, por parte de la mencionada ex funcionaria.
- **Causa N° 6426/13**, caratulada "PETRIZ, Luis María s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)", del registro del Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. En esta causa se investiga el incumplimiento de presentación de la declaración jurada patrimonial de baja (2010). Pese al rechazo del juzgado instructor y mediante un fallo de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en este período se admitió la intervención de la OA como parte querellante.
- **Causa N° 6297/12**, caratulada "DE VIDO, Julio Miguel s/ abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, negociaciones incompatibles, malversación de caudales públicos", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investigan presuntas irregularidades (direccionamiento) en el proceso de contratación de la empresa encargada de la supervisión del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Solicitud de indagatorias Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.
- **Causa N° 13.216/12**, caratulada "DE BELAUSTEGUI, Jorge y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16. Se investiga el pago de un sobreprecio que ascendería a la suma de \$2.500.000 en los procesos de contratación para la remodelación de espacios y compra de mobiliario en las oficinas de Planificación de Transporte Urbano en el Área Metropolitana (PLATAMBA) dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, que habrían sido financiados por el BANCO MUNDIAL mediante el PRESTAMO BIRF N° 7442-AR.
- **Causa N° 12.051/12**, caratulada "ZORZOLI, Gustavo Fabián s/abuso de autoridad" (UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES), del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. Se investigan presuntas irregularidades en diversos procesos de contrataciones llevados a cabo en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, vinculados con el Hospital de Clínicas, la Facultad de Psicología y la Facultad de Agronomía. Requerimiento de instrucción practicado por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de abril y su ampliatorio de mayo 2013. Posible configuración art. 265, 266 y 268 (2) CPN.

- **Causa N° 12.453/13**, caratulada "ISRAELOFF, Alberto Omar s/enriquecimiento ilícito (art. 268 (3) CPN)" en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 12, donde se juzga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales, Inicial 2009, Anual 2009, Anual 2010 y Anual 2011, por parte del mencionado funcionario.
- **Causa N° 5.406/13**, caratulada "MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL s/ defraudación contra la Administración Pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10. Se investigan irregularidades en la adquisición de material ferroviario. Los hechos son similares a los ventilados en la causa N° 12.262/10 en la que la OA era querellante. Esta última, que tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría 10, fue anulada. En el marco del interlocutorio correspondiente al Reg. 428 de la Sala I de la Cámara de Apelación en autos N° 45.289 "Vazquez, Manuel y otros s/rechazo del planteo de nulidad" que declarara la nulidad de la resolución atacada, el juez interviniente, Dr. Oyarbide, resolvió decretar la nulidad de la denuncia que diera origen a la causa, del requerimiento de instrucción fiscal y de todos los actos procesales articulados en su consecuencia (arts. 166, 167 y 168 segundo párrafo, 172 y cc. del CPPN). Así, entendió que la nulidad de la prueba pericial informática practicada (por la División Apoyo Tecnológico de la Policía Federal Argentina) sobre las computadoras secuestradas (autos Nros. 12.446/08), proyecta directas consecuencias sobre la Causa N° 12.262/10, privándola de toda eficiencia legal.

2) Citación a prestar declaración indagatoria:

A lo largo del año 2013, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, de 27 sujetos en las siguientes causas:

- **Causa N° 1272/13**, caratulada "LAMELZA, Marcela Paula s/ infracción art. 268 (3), del CP", del registro del Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, descrita anteriormente. En este período se convocó al imputado a prestar declaración indagatoria.
- **Causa N° 6409/13**, caratulada "MENA, Valeria Roxana s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)", en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, se fijó la fecha para la recepción de la declaración indagatoria, la cual tuvo que ser postergada en reiteradas oportunidades debido a las incomparecencias de la imputada.
- **Causa N° 18.574/05**, caratulada "SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, en donde se investigan las irregularidades en torno a la concesión, mediante contratación directa, de la línea de ferrocarril Belgrano Cargas. Durante este período se recibieron las declaraciones indagatorias de dos imputados.
- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigan distintas solicitudes de subsidios a la Administración de Programas Especiales (APE) efectuadas por la Obra Social del Ministerio de Economía (OSME) durante 2007 y parte de 2008, para cubrir prestaciones de alta complejidad que en realidad eran inexistentes, utilizando a esos fines documentación apócrifa. En los trámites examinados se verificó la intervención de VITA PHARMA S.A., que era la droguería encargada de proveer la medicación, y que en algunos casos percibió

directamente el subsidio solicitado en función de un contrato de cesión de derechos y acciones celebrado con la OSME. Durante este período y, a instancias de la OA, se convocó a ampliar las declaraciones indagatorias de tres imputados.

- **Causa N° 3934/09** (ex 9235), caratulada “MENEM Carlos Saúl s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 Secretaría N° 9, en donde se investiga el incremento patrimonial injustificado durante la gestión del ex Presidente de la Nación. En esta causa se dispuso la citación a prestar declaración indagatoria respecto al ex Presidente de la Nación y los otros 10 imputados, sindicados como partícipes en la comisión de este delito. Debe señalarse que debido a diversos planteos, dichos actos fueron postergados para otro período.
- **Causa N° 2404/02**, caratulada “Lapadula, Carlos Félix s/ delito de acción pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, donde se investiga el otorgamiento irregular de subsidios para déficit financiero de obras sociales y el cobro de parte de esos subsidios, por un ex Gerente General de la Administración de Programas Especiales. En este período se citó a prestar declaración indagatoria a un imputado.
- **Causa N° 6297/12**, caratulada “DE VIDO, Julio Miguel s/ abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, negociaciones incompatibles, malversación de caudales públicos” (SUBE), en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investigan presuntas irregularidades (direccionamiento) en el proceso de contratación de la empresa encargada de la supervisión del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Se solicitó la citación a indagatoria de tres imputados.
- **Causa N° 2645/98**, caratulada “Carreras Aldo y otros s/ defraudación contra la administración pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, en donde se investigan las condiciones abusivas con que se pactaron en el contrato de adjudicación de la confección de DNI y el contrato para el control de pasos fronterizos, celebrados con la empresa Siemens It Services. Durante el período informado se concretó la recepción de las declaraciones indagatorias, decretadas en períodos anteriores, respecto a seis imputados domiciliados en el exterior. Estas declaraciones fueron recibidas en la República Federal de Alemania.

3) Procesamientos decretados:

En este año se logró el dictado del referido auto de mérito, respecto de 26 imputados, en las siguientes causas:

- **Causa N° 9618/01**, caratulada “ALSOGARAY María Julia s/ infracción arts. 248, 265 y 274, inc. 7, del C.P.”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. La causa de referencia es un desdoblamiento de la causa N° 1634, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investiga el Reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al denominado Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los treinta millones de pesos. Durante este período y, merced a los recursos de la OA, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal dispuso la ampliación del procesamiento de una imputada y el procesamiento de otro sujeto sometido a proceso.
- **Causa N° 18.574/05**, caratulada “SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN s/ delito de acción pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, descrita en el punto anterior. En este mismo período se decretaron los procesamientos de dos imputados en función del artículo 248 del Código Procesal. La OA

recurrió la calificación legal adoptada por el magistrado instructor, proponiendo la ampliación de la responsabilidad legal de los imputados, por el artículo 265 del Código Penal.

- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, descripta en el punto anterior. Durante este período la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó la falta de mérito decretada respecto a uno de los imputados, dictando su procesamiento, el cual fue posteriormente ampliado respecto a otras ayudas financieras solicitadas por la OSME a la ex APE.
- **Causa N° 2645/98**, caratulada "Carreras Aldo y otros s/ defraudación contra la administración pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, descripta en el punto anterior. Durante este período se decretaron los procesamientos respecto a 17 imputados.
- **Causa N° 7544/10**, caratulada "NN s/ delito de acción pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7, en la que se investiga el posible pago sobornos a funcionarios del Ministerio de Defensa y de la Armada Argentina por parte de empresas de origen alemán, entre ellas la firma Ferrostaal, a fin de que el Estado argentino adquiera la ingeniería necesaria para construir embarcaciones oceánicas. En esta causa se decretaron los procesamientos de 4 imputados.

4) Confirmación de Procesamientos:

Por otra parte en este año, se ha obtenido la confirmación, por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, de 1 procesamiento, en la siguiente causa:

- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, descripta en los puntos anteriores. En este período la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal también confirmó el procesamiento decretado contra otro de los imputados.

5) Elevaciones a Juicio:

Durante este año, la OA ha contestado las vistas previstas por el artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del mencionado código de rito, respecto de 32 imputados en 3 causas:

- **Causa N° 5713/11**, ex 3351/04 - 5926/04), caratulada "CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. Dicha causa es un desprendimiento de la Causa N° 1706, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la cual se ventila la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con el fin de generar fondos disponibles para el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos. En este período la OA contestó la vista en tenor del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, requiriendo la elevación a juicio respecto a 26 imputados.

- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, mencionada en puntos anteriores. En este año, la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto a tres imputados, en orden a los hechos por los cuales habían sido procesados. Tal como se ha informado, debe destacarse que, respecto a los mismos sujetos, se ha iniciado una nueva vía de imputación respecto a nuevos hechos, por los cuales aún no hubo resoluciones de mérito.
- **Causa N° 281/05**, caratulada "Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19. En esta causa Otorgamiento de créditos a entidades bancarias en condiciones irregulares. Durante este período la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto a tres imputados.

6) Total de Causas que ya se encuentran en Tribunal Oral

La OA ya cuenta con 36 causas que se encuentran tramitando en la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se enumeran:

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca:

1. 599/07 (ex4530/02), Zúñiga Ovidio y otros s/Delito contra la Administración Pública

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata:

2. 6418/00 - 5803/01, De Marco Naón, Mario Rodolfo y otros s/ delito de acción pública

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6:

3. 1262 o 822/00, Alderete, Víctor s/ Encubrimiento
4. 1309 (ex 12.335), Alderete Víctor y otros s/ defraudación a la administración pública (Solavi)
5. 918 (ex 11.586/99), Alderete, Víctor y otros s/ defraudación
6. 1013/04, ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública
7. 1086/05, Alsogaray, María Julia s/ abuso de autoridad
8. 1248 y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan
9. 984 (ex 10.167/00), "Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público"
10. 1395 (ex 2182/98), Alderete, Víctor y otros s/defraudación contra la Administración Pública y malversación de fondos públicos
11. 1640 (ex 12.330/99), Alderete, Víctor s/ abuso de autoridad y viol. deb. func. público y otros
12. 1641 (ex 3251/98), PAMI-Alderete, Víctor s/abuso de autoridad y violac. deberes de funcionario público
13. 1676 (ex 13.184/99), Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos
14. 1686 (ex 13.706/99), Alderete, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad, defraudación
15. 1705 (ex 961/00), Alderete, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública
16. 1793 (ex 1240/00) y causas acumuladas: 8792/01; 5182/02; 7458/00; 5410/03 o 1708; 18680/02, Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita
17. 1897 (ex 2014/98), Alderete Víctor y otros s/ abuso de autoridad.
18. 1634 (ex 9618/01), ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal.
19. 1824 (ex 2388/05 o B-8700/05), Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - Andrade, Augusto s/ malversación.
20. 1987 (ex 13.432/2006 - 10.540/01), "FEHLEISEN, Norma Fernanda s/ defraudación por administración fraudulenta", conexas con la NN s/ defraudación por administración
21. 1971 (ex 9618/01), ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5:

22. 1338 (ex 9233/99), Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4:

23. 1104/06 y su acumulada 1472, Secretaría de Turismo de la Nación s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público
 24. 820/00 – 1184, Riccillo, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos
 25. 1706 (ex 3351/04 - 5926/05), Granillo Ocampo, Raúl Enrique y otros s/ delito de acción pública (sobresueldos)
 26. 1724 (ex 15.597/00 y 1704 del TOF 6), Granillo Ocampo, Raúl Enrique s/ enriquecimiento ilícito

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3:

27. 908/07 (ex 6996/03), Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales agravadas.
 28. 857/07 u 8275 (ex 9900/00), Cantarero, Emilio y otros s/ cohecho (Coimas del Senado)
 29. 1226 (ex 1313/07 o 46548), Cossio, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)
 30. 1260/10 (ex 1380/08), EGGINK, Yolanda y otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2:

31. 1998 (ex 12.339/06), “Spritzer, Marcos y otros s/ inf. Art. 261 CP” (Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina)

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1:

32. 1413 (ex 11.187/99), Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito
 33. 1526 (ex 12.432/02), MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal (omisión maliciosa.)
 34. 9574/01, Gostanián, Armando y otros s/ enriquecimiento ilícito
 35. 1427, 1535 y 1560 (ex A-4221), Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta
 36. 1898 (ex 16.132/03), Giacomino, Roberto y otros s/delito de acción pública

7) Citaciones a Juicio:

En este período, se dispuso la citación a juicio en los términos del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación en 3 causas, ofreciéndose en consecuencia, la prueba para producirse en el debate. Con este paso previo, las causas en donde la OA interviene como parte acusadora, continúan acercándose, de manera paulatina, a la realización de la audiencia oral.

Las referidas causas son las siguientes:

- **Causa N° 1260/10**, caratulada “EGGINK, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, donde se juzga el reconocimiento ilegítimo de una deuda por parte del Ministerio de Economía, en favor del Grupo GRECO, gracias al incumplimiento de los deberes por parte de los abogados del Estado. En esta causa donde la OA ya había efectuado su presentación en los términos del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación, el Tribunal dictó el auto de admisibilidad de la prueba a producirse durante el debate y la realización de medidas de instrucción suplementaria.
- **Causa N° 1824** (ex 2388/05 o B-8700/05), caratulada “Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - Andrade, Augusto s/ malversación de caudales públicos”, radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde, a partir de una denuncia efectuada sobre la base de informes presentados en el marco del Proyecto PNUD ARG/98/039, se

juzgan diversos hechos como peculado de servicios, por la utilización de la Dirección de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para beneficio personal del Director; negociaciones incompatibles y administración fraudulenta en los reintegros de servicios médicos prestados en el exterior y en la omisión de contratar un seguro internacional de salud. Durante este período la OA presentó su ofrecimiento de prueba en función del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación.

- **Causa N° 9574/01**, caratulada “GOSTANIAN, Armando s/ enriquecimiento ilícito”, del registro Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. En esta causa, donde se investiga el enriquecimiento patrimonial injustificado del entonces presidente de la Casa de la Moneda, la OA presentó su ofrecimiento de prueba en los términos del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación, obteniéndose el correspondiente auto de admisibilidad respecto a la misma.

8) Audiencias de Debate Oral y Público:

Con las causas señaladas en los puntos anteriores, se ha llegado a un importante número de expedientes en trámite en la instancia plenaria, en los que la OA ya ha ofrecido la prueba para el debate y ha solicitado, en algunos casos, medidas de instrucción suplementaria para completar su instrucción. En muchas de esas causas, los Tribunales ya han proveído los autos de admisibilidad, por lo que las mismas se encontrarían ya en condiciones de celebrarse las audiencias de debate oral y público.

Sin embargo ha de señalarse que, durante el año 2013 sólo se ha dado inicio al debate oral en 5 causas que más abajo serán enumeradas.

Por otra parte, otras 2 causas en las cuales se había fijado fecha de audiencia de debate a desarrollarse durante el año 2013, fueron postpuestas para más adelante. Dichas causas son las 599/07 y 984 (ex 10.167/00), que a continuación se describirán.

En otras oportunidades ya se ha explicitado que esta situación podría explicarse por diversas razones ajenas al impulso que la OA viene realizando en las causas, y que hacen a cuestiones de agenda de los Tribunales, confeccionada teniendo en cuenta la prioridad que exhiben las causas en las que se juzgan violaciones a los Derechos Humanos y las que cuentan con detenidos.

Además de la primacía o precedencia con que cuentan las causas por violaciones a los Derechos Humanos, como otro factor de dilación para el comienzo de la audiencia de debate oral y público en las causas en que interviene la OA, se ha evidenciado la presentación de diferentes pedidos o recursos de algunos imputados que, en ejercicio de su derecho de defensa en juicio, han logrado la postergación de los actos en los cuales debiera definirse definitivamente sus situaciones procesales.

Dado la extensión de las causas, la cantidad de imputados implicados, la complejidad de las maniobras ventiladas, cantidad de documentación, etc, y en base a la experiencia adquirida en audiencias ya concluidas y de las perspectivas de los debates que próximamente se desarrollarán, con relación a la celebración de las audiencias de debate, también es preciso mencionar que la participación de la OA en una audiencia de debate oral y público supone la dedicación casi exclusiva de las coordinaciones y profesionales avocados a cada causa, por el transcurso de varias semanas o meses. Esta situación afecta considerablemente los limitados recursos con los que cuenta el organismo para afrontar el cumplimiento de sus misiones.

a) Las audiencias de debate oral y público que se celebraron y/o concluyeron durante este período fueron las desarrolladas en las siguientes causas:

- **Causa N° 857/07**, caratulada “CANTARERO, Emilio y otros s/ cohecho (Coimas del Senado)”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. En donde se juzga el presunto pago de sobornos a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral impulsada en el año 2000, con fondos provenientes de la Secretaría de Inteligencia. Durante todo el año 2013 continuó celebrándose la audiencia de debate oral y público que se había iniciado en el mes de agosto de 2012. Dicha audiencia concluyó con un veredicto absolutorio, dictado al cierre del período, difiriéndose para el período siguiente la lectura de sus fundamentos y los plazos para recurrir ese pronunciamiento.
- **Causa N° 1934** (ex 12.432/02), caratulada “MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal”, radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 (anteriormente había intervenido el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1, bajo el N° 1526). En esta causa se juzga el ocultamiento malicioso por parte del ex presidente, en su declaración jurada patrimonial de baja, de poseer dinero en efectivo en una cuenta bancaria abierta en Suiza, a su nombre, y otros bienes registrables. En este año se celebró la audiencia de debate oral y público y el Tribunal resolvió absolver al imputado. Con fecha 10 de octubre de 2013, la OA interpuso recurso de casación.
- **Causa N° 1086**, caratulada “ALSOGARAY María Julia s/ abuso de autoridad, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En la misma se juzga la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Entre las irregularidades detectadas se destacan el favorecimiento injustificado hacia determinados contratistas y la existencia de sobreprecios en los servicios prestados. Luego de reiteradas postergaciones en la celebración de la audiencia de debate oral y público, esta finalmente se llevó a cabo en el mes de marzo del período informado. El Tribunal, por mayoría, decidió declarar la prescripción de la acción penal y sobreseer a la imputada. En el mes de mayo se dieron a conocer los fundamentos de la sentencia y la OA interpuso recurso de casación. El Tribunal concedió los recursos de la OA y de la Fiscalía. En el mes de julio, la OA mantuvo el recurso de casación planteado (Sala IV).
- **Causa N° 1248 y sus acumuladas 1471** (ex-10.540/2001) y 1987, caratulada “NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se juzgó el irregular reembolso a una firma italiana (Ansaldo Energía SpA) por un monto de más de U\$S 17.000.000, en el marco de obras realizadas para la Entidad Binacional Yaciretá. Durante este período se llevó a cabo la audiencia de debate oral y público, lográndose la condena de 6 imputados.
- **Causa N° 1413** (ex 11.187/99), caratulada “KOHAN Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4. En esta causa donde se juzgó el incremento patrimonial injustificado del ex funcionario, durante su gestión, se llevó a cabo la audiencia de debate oral y público, en donde se dictó un fallo absolutorio por entender el Tribunal que el delito no se encontraba configurado. La Fiscalía no recurrió el fallo. La OA recurrió la sentencia ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

b) Las causas cuya audiencia de debate oral y público habían sido fijadas para este período o anteriores y que luego fueron postpuestas para próximos períodos, fueron las siguientes:

- **Causa N° 599/07**, caratulada “ZÚÑIGA, Ovidio y otros s/ delito contra la administración pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de General Roca, provincia de Río Negro. En esta causa se investiga a los miembros del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche" (gestión 1999-2000), quienes previo a que se declarara la quiebra de ese organismo, habían recibido un subsidio de \$1.750.000 proveniente de la "Administración de Programas Especiales" (APE) del Ministerio de Salud de la Nación; ello, en tanto la fallida no habría rendido cuenta de ello ni incorporado esa suma a su activo. En esta causa en donde ya se había concretado la fijación de la audiencia de debate en dos oportunidades y luego suspendidas, se volvió a fijar una nueva fecha para mediados de noviembre de este año, la cual también debió ser postpuesta para marzo de 2014 a raíz de los planteos dilatorios de las defensas.
- **Causa N° 984 (ex 10.167/00)**, caratulada “FOX, Ricardo s/falsificación de documento público”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. Esta causa fue iniciada con motivo de la privatización del servicio telefónico, donde se transfirió ilegalmente a una de las licenciatarias, un valioso terreno de más de 200 hectáreas. Los cuestionamientos a esta transferencia van desde la falta de competencia del funcionario otorgante, hasta su gratuidad y extemporaneidad. En esta causa, por diversos motivos y en reiteradas oportunidades fue postergado el inicio de la audiencia de debate oral y público. Ante esas reiteradas postergaciones, oportunamente la OA ha presentado un recurso de queja por retardo de justicia. Trascendidos informales aún no confirmados, indican que el juicio oral se celebraría en el segundo trimestre del 2014.

9) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción de la acción penal.

En los últimos períodos reiteradamente se ha venido informando que luego de la última reforma legal en materia de prescripción de la acción penal (instituto receptado en los artículos 62, 63, 64 y 67 del Código Penal) se ha generado un importante número de planteos defensores tendientes a hacer cesar la acción penal en una gran cantidad de causas. En la actualidad, ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por ese cambio de legislación, continúa verificándose un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal por prescripción.

Por otra parte, preocupa a esta Oficina un posible escenario adverso para la continuación de las causas en el fuero federal de la Capital Federal, ya que se han ido suscitando algunos pronunciamientos de gran repercusión, en los que se ha declarado la prescripción de la acción penal de ciertos procesos en los que se ha invocado el agotamiento del plazo razonable para arribar a una sentencia firme.

Durante el año 2013 continúa incrementándose la tendencia señalada. En ese marco, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, durante este período la OA ha intervenido en los planteos referidos, presentados por las defensas de 60 imputados, en diversas instancias procesales y en 19 causas; muchos de los cuales arrojaron resultados favorables a la posición de la querrela. Los casos mencionados corresponden con las siguientes causas:

- **Causa N° 1086**, caratulada “ALSOGARAY María Julia s/ abuso de autoridad, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, informada anteriormente. La celebración de la audiencia de debate concluyó con la declaración de la extinción de la acción penal, por prescripción de la nombrada ex funcionaria y su consecuente sobreseimiento. Contra este fallo la OA interpuso un recurso de casación.
- **Causa N° 1226/10**, caratulada “COSSIO, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. En esta causa donde se juzgan las irregularidades en las contrataciones entre la DGI y la UTE IBM-BANELCO para la provisión de sistemas de información, en el marco del denominado Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y del Sistema Integrado Tributario (SITRIB). Durante este período y la OA recurrió las resoluciones del Tribunal Oral interviniente que declararon la prescripción de la acción penal, interviniendo en un total de 11 incidentes formados al respecto. Algunos de los cuales ya fueron resueltos de acuerdo al criterio sostenido por la OA, ordenándose una pronta celebración de la audiencia de debate oral y público.
- **Causa N° 1013/04**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se juzga a las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano que decidieron la realización de un proyecto de obra que consistía en la construcción y remodelación de nuevas oficinas en un inmueble esta Ciudad, merced a diversas irregularidades tendientes a favorecer a profesionales y sociedades allegadas. Durante este período la OA se opuso a los planteos de prescripción de la acción penal y a la extinción de la acción por el transcurso del plazo razonable, efectuados por 3 defensas. Estos planteos fueron resueltos por el Tribunal en forma coincidente con la posición de la OA.
- **Causa N° 18.574/05**, caratulada “SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN s/ delito de acción pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, descripta en puntos anteriores. Durante este período la OA se opuso a los planteos de prescripción planteados por dos imputados, los cuales fueron luego rechazados por el juzgado interviniente.
- **Causa N° 1724**, caratulada “GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, donde se juzga el enriquecimiento ilícito del ex ministro de justicia. En este período la OA realizó presentaciones ante la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, requiriendo el rechazo de los planteos de prescripción efectuados por las defensas de 2 imputados en la causa. Por otro lado, la OA se opuso a los planteos presentados ante el Tribunal Oral por otros dos imputados, los cuales fueron rechazados en dicha instancia.
- **Causa N° 5713/11**, ex 3351/04 - 5926/04), caratulada “CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, descripta anteriormente. La OA se opuso a los planteos de extinción de la acción penal por prescripción formulados por tres defensas.
- **Causa N° 1706**, caratulada “Granillo Ocampo, Raúl Enrique y otros s/ malversación de caudales públicos -art. 261 del CP-” del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la cual se ventila la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con el fin de generar fondos disponibles para el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos. En este período la OA intervino ante la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal en uno de los incidentes formados a partir de los planteos de las defensas.

- **Causa N° 15.658**, caratulada “PISCIOTTI, Hugo Mario y otros s/ Exacciones Ilegales”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, donde se investigan presuntas irregularidades cometidas en la contratación de prestaciones destinadas a los afiliados de la Obra Social de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Fundación Sanidad Aeronáutica (FUSAER), verificadas en el marco de un Convenio de Suministro de Medicamentos celebrado entre FUSAER y la empresa “GEO SALUD S.A.". En este período la OA se opuso al planteo de prescripción de la acción penal presentado por uno de los imputados, resolviéndose en el sentido esgrimido por este organismo.
- **Causa N° 3934/09** (ex 9235), caratulada “MENEM Carlos Saúl s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 Secretaría N° 9, descripta anteriormente. En la misma, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal rechazó los planteos de prescripción que habían sido interpuestos por las defensas de 10 imputados.
- **Causa N° 6809/04**, caratulada “CALVO Elisa s/ infracción art. 174 inc. 5º”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 Secretaría N° 12. En la misma se investiga el arbitrio de las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la realización de un proyecto de obra para la construcción y remodelación de oficinas en un inmueble de dicho organismo público. Entre las irregularidades detectadas se destacan el incumplimiento de las normas legales con el fin de favorecer a profesionales y sociedades afines, a quienes se contrató y luego se beneficiaron con el pago de sobrepagos. En esta causa la OA recurrió e intervino en el trámite ante la alzada en los incidentes de prescripción de la acción penal, respecto a 6 imputados. Como resultado de los planteos de la OA en el período informado la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, declaró la nulidad de los autos que habían declarado extinta la acción penal.
- **Causa N° 2727/98**, caratulada “CANOSA, Armando y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6. En esta causa se investigan las presuntas modificaciones ilegales del pliego de licitación, en la privatización de aeropuertos, en favor de la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000. Omisión de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria. Autorizaciones indebidas a la Concesionaria. Durante este período la Sala I de la Cámara Nacional de apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó el auto dispuesto por el juzgado interviniente que había decretado la extinción de la acción penal por prescripción respecto a uno de los imputados y, como consecuencia, la OA recurrió dicho pronunciamiento ante la Cámara Nacional de Casación Penal.
- **Causa N° 1634**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los treinta millones de pesos. Durante este período el Tribunal Oral interviniente rechazó los planteos interpuestos por dos defensas y respecto a los cuales la OA había expresado su oposición.
- **Causa N° 3710/00**, caratulada “Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable s/ Abuso de Autoridad y Violación de deberes de los funcionarios públicos”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12. En esta causa se investiga la contratación fraudulenta de proveedores de insumos básicos para la realización de la 4ta. Conferencia de Estados Partes (COSP 4) de la Convención sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas de 1992 o Cumbre de Río. Durante este período la OA intervino rebatiendo 7 planteos de prescripción presentados por las partes.

- **Causa N° 1630/98**, caratulada “Alderete Víctor y otros s/ abuso de autoridad”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, en la que se investigan las irregularidades en una contratación fraudulenta de una gerenciadora de servicios fúnebres, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En este período se contestaron los planteos presentados por uno de los imputados en distintas instancias.
- **Causa N° 1897** (causa n° 2014/98 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4), caratulada “Alderete, Víctor y otros s/ estafa”) en la que se investigan irregularidades en la contratación de las empresas ROSA AOISA para la prestación del servicio odontológico en todo el país. Se resolvió rechazar el planteo de prescripción de la acción penal respecto del encausado Carlos Alberto Morán.
- **Causa 1640** (ex 12.330/99), caratulada “Alderete, Víctor y otros s/defraudación por administración fraudulenta”, en la que se investigan irregularidades en la compra -con sobrepuestos- a la Editorial PLUS ULTRA. Se resolvió rechazar el planteo de prescripción de la acción penal respecto del encausado Rubén Elías.
- **Causa N° 1676** (causa N° 13.184 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4), en la que se investiga el pago de sobrepuestos en la elaboración de un libro de publicidad para el INSSJP. El TOF N° 6 resolvió rechazar el planteo de prescripción de la acción penal respecto de Carlos Alberto Morán.
- **Causa N° 1793 (ex 1240)** “Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se investiga la comisión del delito de asociación ilícita e irregularidades en la contratación con diversas empresas por parte del INSSJP, como Imara S.A., Advertising S.A., Bureau Beritas, Cercoman e Instituto de Macropsicología. Asimismo se incluyeron los contratos celebrados con el estudio Bianchi y Asociados para la elaboración de dos dictámenes y con la empresa de limpieza Linser, entre otros hechos. El TOF N° 6 resolvió rechazar el planteo de prescripción de la acción penal por el vencimiento del plazo razonable para ser juzgado respecto de Víctor Alderete.
- **Causa N° 1793** “Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. El TOF N° 6, el 28/06/13 resolvió rechazar los planteos de prescripción de la acción penal interpuesto por los encausados María Maina de González, Carlos Santander y Eduardo Poleman, en torno a la alegada violación del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

10) Oposiciones a sobreseimientos, archivos y absoluciones.

Por último, en lo que respecta a una de las tareas primordiales de la Dirección de Investigaciones, de mantener vigente el impulso de la acción penal en las causas en las que interviene como parte querellante, es dable señalar que durante este período, la OA, a través de vistas conferidas o de los distintos modos recursivos contemplados por el ordenamiento ritual, se ha opuesto al dictado de una serie de sobreseimientos y absoluciones decretados, respecto de 41 imputados, en razón de cuestiones distintas a la prescripción y que ya fueran informados y se han revocado los sobreseimientos de otros 7 imputados.

Los casos en los que se han dado este tipo de planteos son los siguientes:

- **Causa N° 3976/10**, caratulada “JAUREGUI, Juan Martín s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21, en donde se juzga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas del nombrado, quien se desempeñó como Jefe de Gabinete de Asesores del Instituto Nacional

- de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En este período la OA recurrió el sobreseimiento decretado a favor del imputado.
- **Causa N° 1272/13**, caratulada "LAMELZA, Marcela Paula s/ infracción art. 268 (3), del CP", del registro del Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, descrita en puntos anteriores. En este período la OA recurrió ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el sobreseimiento decretado a favor del imputado.
 - **Causa N° 9618/01**, caratulada "ALSOGARAY María Julia s/ infracción arts. 248, 265 y 274, inc. 7, del C.P.", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7, descrita en puntos anteriores. Durante este período la OA recurrió los sobreseimientos de dos imputados, cuyos resultados fueron informados en puntos anteriores.
 - **Causa N° 8390/10**, caratulada "DE VIDO, Julio Miguel s/ defraudación de seguros", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15. En esta causa se investiga el presunto pago de reintegros indebidos por parte de la Secretaría de Transportes de la Nación a la empresa BELGRANO CARGAS S.A., en función de la utilización de facturación apócrifa. En la misma la OA interpuso un recurso de apelación contra los sobreseimientos decretados a favor de dos imputados.
 - **Causa N° 1934** (ex 12.432/02), caratulada "MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal", informada anteriormente. La OA presentó un recurso de casación tendiente a revocar la sentencia absolutoria dictada luego de la audiencia de debate oral y público celebrada en esta causa contra el ex Presidente de la Nación.
 - **Causa N° 1413** (ex 11.187/99), caratulada "KOHAN Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito", del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, reseñada anteriormente. La OA recurrió la absolución dictada luego del debate oral y público ante la Cámara Nacional de Casación Penal.
 - **Causa N° 1260** (Expte. 7558/07), caratulada "Franco, Marta Silvia s/ enriquecimiento ilícito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7 y en la que se investiga el incremento patrimonial de la cónyuge del ex funcionario Alberto Kohan. Luego del desmembramiento de ambas causas, durante el año informado la OA tuvo que recurrir ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el sobreseimiento decretado a favor de la nombrada.
 - **Causa N° 9598**, caratulada "PUNTARULO, Luis José s/ Negociaciones Incompatibles", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, donde se investiga la existencia de presuntas irregularidades cometidas por funcionarios de la Dirección General de Protección Urbana de la Superintendencia Federal de Bomberos y de la Dirección de Patrimonio y Suministro del Departamento de Compras del Ministerio del Interior de la Nación, en la licitación pública para la adquisición de una auto escalera electrohidráulica. Las irregularidades destacadas habrían resultado en el direccionamiento a favor de una de las empresas participantes de la licitación. En este período se recurrió el sobreseimiento decretado a favor de un imputado.
 - **Causa N° 15.971/11**, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22. En esta causa se investigan los supuestos pedidos de soborno por parte del ex Secretario de Industria de la Nación y otras personas de su círculo de confianza, a través de empresas de consultoría, hacia diversos empresarios a fin de autorizar el ingreso de mercaderías al país, liberando productos alcanzados por licencias no automáticas de importación. Durante este período la OA recurrió los sobreseimientos decretados a favor de los cinco imputados.

Otros supuestos:

- **Causa N° 5713/11**, ex 3351/04 - 5926/04), caratulada “CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, descripta en puntos anteriores. Pese al avance registrado en este período, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió anular los procesamientos y los embargos decretados en diciembre de 2012 contra 26 imputados. Por tal motivo la OA interpuso un recurso de inaplicabilidad de ley tendiente a revocar esa decisión y sentar una jurisprudencia uniforme.
- **Causa N° 19.344/04**, caratulada “NN s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, en la que se investigan los posibles cobros de sobresueldos, con fondos provenientes de la Secretaría de Inteligencia del Estado, que habrían cobrado algunos miembros del Poder Judicial de la Nación. En este período la OA presentó un recurso de apelación oponiéndose al archivo de las actuaciones (las mismas no cuentan con un número determinado de imputados).

11) Sobreseimientos revocados:

Se ha logrado la revocación de los sobreseimientos decretados respecto de 7 imputados:

- **Causa N° 9618/01**, caratulada “ALSOGARAY María Julia s/ infracción arts. 248, 265 y 274, inc. 7, del C.P.”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. Conforme a lo informado en puntos anteriores, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal resolvió revocar los sobreseimientos dispuestos respecto a dos imputados.
- **Causa N° 15.971/11**, caratulada “N.N. s/ delito de acción pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22, descripta en el apartado anterior. Durante este período por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó los 5 procesamientos decretados.

12) Suspensión del Juicio a Prueba (Probation)

Diversas interpretaciones acerca del Artículo 76 bis del Código Penal, han hecho posible que sujetos imputados que al momento de los hechos no reunieran la calidad de funcionarios públicos, puedan acceder al beneficio de la suspensión del juicio a prueba. La posición de la OA ha sido contraria a estas posturas. Las causas en las que se discutió este tema y sus resultados fueron las siguientes:

- **Causa N° 1226/10**, caratulada “COSSIO, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, descripta anteriormente. La OA participó de la audiencia prevista en el artículo 293 del Código Procesal Penal, oponiéndose a la concesión del beneficio respecto a uno de los imputados, el cual fue rechazado por el Tribunal Oral.
- **Causa N° 1724**, caratulada “GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, donde se juzga el enriquecimiento ilícito del ex ministro de justicia. Ante el rechazo sobre la admisibilidad del recurso de casación interpuesto por la OA contra el fallo del Tribunal Oral que había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba a una de las imputadas sindicadas como partícipe del enriquecimiento del ex ministro de justicia, la OA presentó un recurso de queja ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

13) Causas terminadas:

- **Causa N° A-4221**, caratulada “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1. Esta causa fue iniciada en base a las irregularidades en contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K, tales como digitación de empresas, sobreprecios y falta de precio testigo y constituye un desprendimiento de la causa central que por los mismos hechos previamente había sido elevada a juicio oral. Durante este período la OA desistió de los recursos de casación que había presentado contra la prescripción de sus imputados.
- Causa N° 7750/09, caratulada “POU, Pedro s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. Durante este período se produjo el fallecimiento del ex Presidente del Banco Central de la República Argentina y su consecuente sobreseimiento (en los términos del Art. 59, inc. 1° del CP).

B.2.IV. SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN

Para cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos por el Decreto 102/99 y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera más eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante ello, y a los efectos de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas judiciales en donde se ventilan hechos de corrupción, a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse eventualmente en parte querellante. En muchos casos, además del seguimiento mencionado, este organismo ha hecho aportes sustanciales al avance de las investigaciones judiciales originados en las investigaciones preliminares desarrolladas en el ámbito de la Dirección.

Por intermedio de esas carpetas de procuración, se ha conseguido realizar un eficaz y equilibrado seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo significativo en materia de recursos cuya intensidad viene incrementándose día a día a raíz del avance registrado en las causas y a la proximidad de los debates orales con la que muchas de ellas cuentan.

De este modo, por intermedio de las 38 carpetas de procuración que actualmente tramitan en esta Dirección, con una afectación racional de los recursos, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción, pudiendo tomar conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.

B.2.V.- SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN

Como se anticipó, la OA viene participando en el control y seguimiento de las siguientes causas en donde se ventilan hechos de corrupción:

1) Causa N° 1302/12: caratulada “BOUDOU, Amado s/abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público”, originariamente en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Rafecas. En origen, tomó intervención la

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Rívolo (Fiscalnet N° 11.950/12). Posteriormente, el juez y el fiscal fueron recusados, recayendo la causa en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Dr. Lijo, Secretaría N° 7, quien de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPPN y mediante resolución del 16/05/12 declaró la conexidad de esta causa con la N° 1999/12 caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/enriquecimiento ilícito”. Se investigan presuntas irregularidades en la contratación por parte de la Casa de Moneda S.E. y el Banco Central de la empresa ex CICCONE CALCOGRÁFICA S.A, así como también el procedimiento concursal que condujo a la quiebra de la citada firma y su posterior levantamiento con la excepcional anuencia de la AFIP, organismo que había solicitado inicialmente su estado falencial. El 7/02/12 la OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 10.644 vinculada a la Causa N° 1302/12 realizando diversos aportes en el expediente judicial.

2) Causa N° 2613/13, caratulada: “PURICELLI, ARTURO ANTONIO y otros s/defraudación”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (CAMPAÑA ANTÁRTICA VERANO 2012/2013). Se investigan presuntas irregularidades en las Licitaciones Públicas Internacionales Nros. 77/12 y 79/12 del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION que tuvieron por objeto la contratación del servicio logístico de aprovisionamiento de las BASES NACIONALES DEL SECTOR ANTÁRTICO. La OA inició en el año 2012 la Carpeta de investigación N° 10.965 a raíz de la denuncia formulada por la empresa TRADE BAIREs INTERNATIONAL S.A. Tanto los requerimientos de información librados como los informes preliminares fueron aportados a la causa judicial.

3) Causa N° 1160/2013: caratulada “N.N. s/DELITO DE ACCION PÚBLICA” (Caso TECNÓPOLIS), en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. El objeto de la investigación preliminar a cargo del Fiscal Dr. Carlos Stornelli es el presunto desvío de fondos por sobreprecios en las contrataciones directas por razones de urgencia celebradas para la construcción de los stands en la muestra TECNÓPOLIS en las que estarían involucrados funcionarios de las Carteras de Agricultura, Turismo y del SENASA. La OA dio inicio a las actuaciones identificadas bajo el N° 10.880, librando diversos requerimientos de información.

4) Causa N° 12.446/08: caratulada “JAIME, RICARDO S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 (Fiscalía Dr. Rívolo). En el marco de esta causa surgió la existencia de correos electrónicos vinculados al Sr. Manuel Vazquez, ex asesor ad honorem de la Secretaría de Transporte. Por vía de la Carpeta N° 10.140 iniciada de oficio por la OA, se investigó el incumplimiento de la presentación de DDJJ por parte del Sr. Manuel VAZQUEZ (asesor Sec. Transporte), arribándose a la conclusión que el mencionado asesor habría sido designado ilegalmente por el Secretario de Transporte en violación a lo dispuesto por el art. 253 CPN y por ende también se habría configurado el delito previsto en el art. 248 CPN. NP. En consecuencia, la OA practicó la denuncia correspondiente ante el juzgado interviniente.

5) Causa N° 12.668/2009: caratulada “N.N. s/ Defraudación contra la Administración Pública”, en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. El objeto de investigación es el posible sobreprecio en la compra de veinte aviones por parte de AEROLÍNEAS ARGENTINAS a la empresa EMBRAER S.A. Esta causa estaría vinculada con la investigación que están llevando a cabo las autoridades estadounidenses (Departamento de Justicia y Securities and Exchange Commission –SEC) y brasileñas para averiguar sobre el presunto pago de sobornos de la empresa EMBRAER S.A. a funcionarios de la República Dominicana y Argentina. La OA dio inicio a las actuaciones identificadas bajo el N° 11.236.

6) Causa N° 15.734/08: caratulada “Kirchner, Néstor C. y otros s/ asociación ilícita”, en trámite por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría 19. Se encuentra vinculada a la Carpeta N° 11.125 en la cual se investiga la presunta falta de imparcialidad de la Presidenta de la Nación en la adjudicación de obras públicas a la Empresa Austral Construcciones S.A., propiedad del empresario Lázaro Báez (contratista del Estado), en razón que ambos compartirían la propiedad de un inmueble en carácter de condóminos (art. 265 CPN).

7) Causa N° 12.214/2011 (B-13.534/11): caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/ delito de acción pública” en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°2. Se investigan las posibles negociaciones incompatibles con la función pública de funcionarios vinculados al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES por la compra venta de títulos acciones (art. 265 CPN) y enriquecimiento ilícito. La OA practicó aportes a la causa en el marco de la carpeta N° 10.892.

8) Causa N° 6.204/2011: caratulada “FERNANDEZ, Aníbal y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario Público”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, Secretaría N° 16 y violación de los deberes de funcionario Público” (Caso “FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS”). En el marco de la Carpeta N° 10.327 iniciada de oficio por la OA, se investigan presuntos manejos fraudulentos de fondos públicos otorgados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinados a la construcción de viviendas sociales en diversos lugares del país a través de la FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS con la intervención de la empresa MELDOREK S.A. y organismos municipales y provinciales, como los Institutos de Vivienda de cada jurisdicción provincial. Conductas investigadas: administración fraudulenta agravada por haber sido cometida contra la Administración Pública Nacional en el marco de lo normado por el artículo 174, inciso 5° -artículo 173, inciso 7° del Código Penal; las tipificadas en los artículos 260 (malversación de caudales públicos); 265, negociaciones incompatibles con la función pública y 248 del Código Penal (incumplimiento de los deberes de funcionario público).

9) Causa N° 1302/12: caratulada “BOUDOU, Amado s/abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público” acumulada por conexidad con la causa N° 1999/12 caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/enriquecimiento ilícito”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Dr. Lijo, Secretaría N° 7. Se investiga el proceso falencial de la empresa CICCONE CALCOGRÁFICA S.A, las presuntas negociaciones incompatibles del Vicepresidente de la Nación e irregularidades en la contratación por parte de la Casa de Moneda S.E. En el marco de la carpeta N° 10.748 que tendría vinculación con esta causa, se investiga a funcionarios de la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de Economía y el otorgamiento de préstamos por parte del Banco Macro a empresas que estarían vinculadas al Vicepresidente de la Nación. Presunta falta de imparcialidad (art. 265 CPN).

10) Causa N° 400124/2010: caratulada “MINERA ALUMBRERA LIMITED-YMAD S/SUPUESTA INFRACCION LEY 24.769” (expediente 124/10), en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la Provincia de Tucumán, Secretaría Penal N° II (Fiscalía Federal N°1 de Tucumán). Se investiga la presunta existencia del delito de contrabando y evasión impositiva respecto de lo producido y exportado por la empresa Minera Alumbreira, como así también la presunta malversación de caudales públicos en la entidad YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), empresa pública titular de los derechos de propiedad sobre los yacimientos y de explotación y comercialización del producto de la mina. YMAD está conformada por el ESTADO NACIONAL, la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y la PROVINCIA DE CATAMARCA. La OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 9908 y se encuentra colaborando en la causa judicial.

11) Causa “UNIVERSIDAD DE TUCUMAN”, en trámite por ante el Juzgado Nacional y Correccional Federal N° 1 de la Ciudad de Tucumán, a cargo del Dr. Daniel Bejas (Fiscalía Federal N° 2 a cargo del Dr. Brito). Se investigan presuntas irregularidades y sobrepagos en la aplicación y destino de los fondos provenientes de YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), en el marco del Régimen de Obras de Infraestructura Edilicia y de Servicios aprobados por la UNT mediante las Resoluciones Nros. 365 y 366/08. La OA dio inicio a la carpeta de investigación N° 11.162 a raíz de un informe remitido por la SIGEN.

12) Causa N° 4704/12: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (Caso “Dragado Canal Martín García”). La OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 10.836 vinculada a la citada causa, en la que se investiga el presunto intento de soborno transnacional de la empresa RIOVIA S.A. (actual adjudicataria del dragado) a funcionarios uruguayos que integran la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) para favorecer la continuidad del contrato de dragado del Canal Martín García.

13) Causa N° 1219/09 (actuaciones complementarias N° 8), en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19 (Fiscalía N° 11- Fiscalnet N° 32.669/09). En el marco de la Carpeta N° 10.016 iniciada de oficio por la OA, se investiga la relación entre Franco Macri y la SECRETARIA DE TRANSPORTE vinculada a la adquisición de material ferroviario en el marco del Convenio suscripto en el mes de julio de 2010 por la República Popular de CHINA y la ARGENTINA (adquisición -entre otros ítems- de 279 coches destinados a los subterráneos argentinos). El Fiscal Federal Dr. Gerardo Pollicita (Fiscalía N° 11), solicitó información a la OA y el 15/07/11 se aportó toda la información recolectada mediante los requerimientos practicados e informes elaborados por este Organismo. Conductas investigadas: posible administración fraudulenta (art. 173, inc. 7 CPN) e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 248 y 249 CPN).

14) Causa N° 11.997/2009: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 y **Causa judicial N° 16.023/08**, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, caratulada “La Keka y otros s/delito de acción pública”. Se investigan presuntas irregularidades en el otorgamiento de subsidios o compensaciones a diversos establecimientos denominados “*feed lot*” por parte de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). La OA practicó en dos oportunidades y en ambas causas, aportes derivados de su investigación preliminar vinculados a la falta de control interno en el ámbito de la ONCCA e irregularidades en el otorgamiento de compensaciones (Carpeta N° 9492).

15) Causa N° 13.178: autos caratulados “P.S.A. s/DENUNCIA POR CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8. (Caso “JULIÁ”). En el marco de la Carpeta N° 10.218 iniciada de oficio por la OA, se investigan conductas presuntamente delictivas por posible tráfico de estupefacientes desde la República Argentina hacia España por medio de transporte aerocomercial, en orden a determinar las responsabilidades por la presunta falta de control del personal de los organismos integrantes de la Administración Pública Nacional intervinientes en la maniobra (ADUANA, ANAC, PSA, MIGRACIONES, FUERZA AÉREA ARGENTINA). El juez aceptó como querellante a la ADUANA.

16) Causa N° 5715/11: caratulada “N.N. s/defraudación”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4. Se investigan presuntas irregularidades por parte de la FUNDACION GÜEMES (administradora de servicios de asistencia sanitaria y social de la GENDARMERIA NACIONAL) en el manejo de fondos provenientes del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO (IOSE). La OA investigó los hechos mediante la carpeta N° 8301 y practicó la denuncia ante la justicia federal.

17) Causa N° 145.639/11: en trámite por ante la Fiscalía Federal N°2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se investigan el presunto soborno y la evasión de impuestos por exportación por parte de productores agropecuarios en la zona de Rosario en connivencia con funcionarios públicos pertenecientes a la AFIP-Región Rosario y ADUANA-Rosario. La OA se encuentra colaborando con la Fiscalía e inició dos carpetas de investigación conexas (10.129 y 10.238) a raíz de la denuncia de un particular.

18) Causa N° 2659/10: caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19. En el marco de la Carpeta N° 9721 se investiga el manejo de fondos otorgados por la Secretaría de Transporte a BELGRANO CARGAS S.A. (subsidios para cubrir los costos de funcionamiento y obras básicas), por parte de la empresa que se ocupa del gerenciamiento del ramal, denominada Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (S.O.E.) El contrato para la operación del servicio fue celebrado por esa firma, la Secretaría de Transporte y Belgrano Cargas S.A., el 13/06/2006. La mencionada firma está conformada por SHIMA S.A. (integrada por SIDECO AMERICANA S.A. y SANHE HOPEFULL & OIL), EMEPA S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y con una participación menor, por los sindicatos LA FRATERINIDAD, UNION FERROVIARIA y la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS 15 de DICIEMBRE. La OA practicó aportes en la causa judicial.

19) Causa N° 15.546/10: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (UNIREN). Se investiga el enriquecimiento ilícito de una de las autoridades, coacción y eventual defraudación (Carpeta N° 8152).

20) Causa N° 4500/07: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investiga el enriquecimiento ilícito de un funcionario del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), como así también, supuestas irregularidades ocurridas en el manejo del presupuesto y/o fondos del INCAA durante el período que va desde el año 2002 al 2005 inclusive, período en el cual el Sr. Jorge Edmundo Coscia presidió dicha Institución. A principios del año 2010 la Cámara revocó el sobreseimiento recaído sobre la investigación de las irregularidades denunciadas (Carpeta N° 6850).

21) Causa N° 12.021/09: caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES). Se investigan irregularidades vinculadas a la concesión de créditos y subsidios por parte del INCAA a diversas entidades productoras de material cinematográfico (proyectos fílmicos); el funcionamiento de los Comités de Evaluación de Proyectos y de Selección y Evaluación de Créditos y Subsidios, así como también la designación de algunos de sus integrantes presuntamente vinculados a las autoridades del INCAA. (Carpeta N° 9880).

22) Causa N° 12.686/07: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan las circunstancias en las que se autorizó el pago del subsidio de explotación correspondiente a junio de 2007, a las concesionarias de Transporte

Metropolitano General Roca S.A. y Transporte Metropolitano Belgrano Sur S.A. Si bien los contratos de concesión con esas firmas fueron rescindidos en marzo del 2007, las mismas continuaron a cargo del servicio con posterioridad a esa fecha, lo que motivó que se continuaran pagando los subsidios. (Carpeta N° 8330).

23) Causa N° 3116/06, caratulada “GOSTANIAN, Armando y otros s/ defraudación contra la administración pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. Se investiga el pago de sobreprecios en la compra de maquinarias a una compañía alemana (ATLANTIC ZEISER) desde el ámbito de la CASA DE LA MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO. En el mes de julio el juez ordenó trabar el embargo preventivo de Gostanian (y otros ex – funcionarios y empresarios) hasta cubrir la suma de \$25.400.013,31. En el mes de noviembre de 2010 se dictó el procesamiento de Gostanian y otros imputados en orden al delito de peculado por considerarlo coautor penalmente responsable (art. 261 CPN y arts. 306 y 310 del CPPN). De la imputación se desprende que, la entidad estatal habría pagado sobreprecios en orden del 40% al 50% de su valor real en la adquisición de equipos numeradores y dicha diferencia económica habría sido ‘retornada’ a los imputados en concepto de comisiones (Carpeta N° 474). Por otra parte, la OA es querellante en la **causa N° 9574/01** caratulada “GOSTANIAN, Armando y otros s/enriquecimiento ilícito” en trámite ante el Juzgado N° 5, Secretaría N° 9 y ha solicitado su elevación a juicio y el incremento del monto del embargo decretado en su contra a fin de adecuarlo al monto del supuesto enriquecimiento patrimonial injustificado.

24) Causa N° 4091/01: caratulada “SQUARZON, Juan Pablo y otros s/defraudación a la Administración Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. Se investigan presuntas irregularidades existentes en el otorgamiento, liquidación y pago de la Pensión Honorífica de los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur (Ley 23.848, 24.652, 24.892 y Decreto N° 886/05) y en la confección de los padrones de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. La OA practicó un aporte de documentación en el mes de octubre de 2010 (Carpetas 31 y 10.034).

25) Causa N° 17.460/07: caratulada “N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9, Secretaría N° 17. Se están investigando presuntas irregularidades cometidas por los directivos de NACION FIDEICOMISOS S.A. y CAMMESA respecto de inversiones efectuadas por el Fideicomiso de Administración para ampliación de Gasoductos (Informe SIGEN N° 743/08-SGN). Posible delito de administración fraudulenta (Carpeta N° 9240).

26) Causa N° 4194/2008: caratulada "Giorgiutti y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan varias irregularidades en la contratación de bienes y servicios en el marco del PLAN NACER creado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se encuentra a las resultas del estudio pericial ordenado en la causa (Carpeta N° 9244).

27) Causa N° 3112/10: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (ENARSA). Se investiga la omisión de datos en la presentación de la DDJJ y posible enriquecimiento ilícito de una de sus autoridades (Carpeta N° 8782).

28) Causa N° 15.734/08: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 19. Se investigan supuestos pagos de sobornos por parte de empresarios argentinos a funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y

Servicios de la Nación en oportunidad de realizar negocios de exportación de maquinaria agrícola a la República Bolivariana de Venezuela (Carpeta N° 9903).

29) Causa N° 9421: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investiga la posible comisión del delito de Soborno Transnacional previsto y reprimido por el artículo 258 bis del Código Penal de la Nación. La norma citada fue incorporada a la legislación penal argentina en virtud de la ratificación por parte del Estado Nacional de las Convenciones Interamericana Contra la Corrupción y de la OCDE contra el cohecho de servidores públicos extranjeros - OCDE-OECD. En dicha causa la OA no resulta parte querellante; sin perjuicio de lo cual y en virtud de lo prescripto por el artículo 1° del Decreto N° 102/99 y el Anexo II, Punto 2°, del Decreto N° 466/07, la Dirección de Investigaciones efectúa el seguimiento del presente proceso.

30) Causa N° 10.413: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°1 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE). Sobre la base de informes elaborados por SIGEN, se investigan presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaría, vinculadas -entre otras- con contrataciones y con la firma de un convenio con la Fundación Argentina, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional hacia esa entidad. También se investiga el alquiler de inmuebles, de aviones privados, contratación de personal, compra de material informático. En el expediente judicial se dispusieron allanamientos; se realizó un informe pericial contable sobre los gastos del organismo y se llamó a prestar declaración indagatoria a los dos imputados (Carpeta N° 8472).

31) Causa N° 13.812, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. Se investigan presuntas irregularidades cometidas por la Administración General de Puertos relacionadas con la concesión de la Terminal N° 6 del Puerto de Buenos Aires (Carpeta N° 8023).

32) Causa N° 11.871/07: caratulada “UNIREN s/defraudación por administración fraudulenta”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la renegociación del contrato de concesión de los Aeropuertos del Grupo “A” (33 aeropuertos) del Sistema Nacional de Aeropuertos, con la firma Aeropuertos Argentina 2000, en condiciones presuntamente desventajosas para el Estado Nacional (2007). El perjuicio se derivaría de la remisión de parte del canon adeudado, eliminación de la inversión comprometida y no cumplida, de las amplias facilidades de financiamiento para la cancelación del saldo restante de la deuda por canon y la instauración de un esquema de concesión presuntamente beneficioso para el concesionario. Funcionarios investigados: de la UNIREN, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, miembros del Comité Sectorial e integrantes del ORSNA (Carpeta N° 7498).

33) Causa N° 11.410/08: caratulada “Ministerio de Defensa/Ejército Argentino s/contrataciones irregulares”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 1. Denuncia del Ministerio de Defensa. Se investigan presuntas irregularidades en contrataciones de bienes y servicios. En el expediente judicial se encuentran denunciados más de 100 personas; se practicaron numerosos allanamientos en relación a los hechos investigados y se llamó a prestar declaración indagatoria a ocho imputados (Carpeta N° 9209).

34) Causa N° 11.468/08: caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investiga el supuesto pago de sobornos que la empresa alemana SIEMENS habría hecho a favor

de funcionarios argentinos a fines del año 2003. Una de las hipótesis se orienta hacia supuestos pagos vinculados a la construcción de centrales termoeléctricas Manuel Belgrano (CTMB), en Campana y San Martín (CTSM), en Timbúes, Santa Fe, en las que SIEMENS se adjudicó la provisión de turbinas generadoras de energía. La instalación de dichas centrales habría sido impulsada por el Gobierno Argentino, con la creación del “Fondo de Inversiones Necesarias para incrementar la Oferta de Energía” (FONINVEMEM) creado en julio de 2004 (Carpeta N° 9208).

35) Causa N° 13.771/09: caratulada “N.N. s/ Asociación ilícita y malversación de caudales públicos (art. 260)”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 (AEROLINEAS ARGENTINAS). Se investiga la responsabilidad de los funcionarios de Aerolíneas Argentinas que habrían autorizado un vuelo a Uruguay sin que los pasajeros -algunos de ellos serían funcionarios- hubieran abonado el precio del pasaje. (Carpeta N° 9744).

36) Causa N° 6270/10, caratulada “N.N s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público y otro”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, (MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION- Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial). Se investiga la existencia de presuntas irregularidades en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Fundación por una Salud Pública para Todos y la Subsecretaria de Administración y Normalización Patrimonial del ex-Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Mediante Resolución OA/DI N° 104 de fecha 3/05/2010 se dispuso efectuar la denuncia (Carpeta N° 9840).

37) Causa N° 11.748/08: caratulada “JAIME, RICARDO Y OTROS S/ESTAFA”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION). Se investigan irregularidades en rendiciones de cuentas (Carpeta N° 6579).

38) Causa N° 5.643/09: caratulada “Albornoz, Alejandro s/ Asociación ilícita”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (FUERZA AEREA ARGENTINA). Se investigan supuestas irregularidades contables en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea (Carpeta N° 9540).

39) Causa N° 13.840/09: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23 (SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION). Se investiga la falta de cumplimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones, de las sanciones impuestas en el expediente 5862 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), a la Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda. (COPETEL) de la Ciudad de Mar del Plata (Cfr. Resolución CNC 2432/2003). Por otra parte se analiza adicionalmente, la paralización del expediente CNC E N° 6131/01- CUDAP: EXP-S01:0221143/2002, en la Secretaría de Comunicaciones. Ese expediente fue labrado con motivo del recurso jerárquico que interpusiera la COPETEL contra la resolución que ordenó la reincorporación del Sr. Seoane a la mencionada cooperativa (Carpeta N° 9448).

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA**

(DPPT)

– Informe Anual de Gestión 2013 –

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Oficina Anticorrupción, a partir de su intervención en diferentes procedimientos de compras y contrataciones públicas, pretende generar un ámbito de mayor transparencia y eficiencia en la gestión de tales procedimientos.

Durante el año 2013, la actividad de la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Oficina Anticorrupción se centró en la capacitación a funcionarios públicos y en la difusión de políticas orientadas a prevenir la corrupción. En este sentido, se han dictado los siguientes cursos:

a) UPCN

El 21 y 22 de marzo de 2013, en la Escuela de Formación Sindical de la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), se realizó la presentación de los cursos de capacitación de agentes y funcionarios públicos que la Oficina Anticorrupción (OA) desarrolló durante el segundo semestre del año 2013. La UPCN agremia a trabajadores de la Administración Pública Nacional y cuenta con más de 360.000 afiliados. En ambas reuniones participaron delegados sindicales y funcionarios y agentes públicos de la administración pública nacional, quienes manifestaron interés en los contenidos y temas a desarrollar en ambos cursos: ética pública, conflictos de intereses, declaraciones juradas y transparencia en contrataciones públicas.

b) Gendarmería Nacional

A mediados del mes de mayo de 2013 se realizaron cursos de capacitación en el Ministerio de Seguridad, con la presencia de agentes y funcionarios de Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina.

Los días 3 y 4 de junio de 2013, en el Edificio Centinela de Gendarmería Nacional, se desarrollaron las Jornadas Anuales de Administración Financiera. En este marco, con la participación de funcionarios de la Oficina Anticorrupción (OA) y docentes de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se dictó un curso sobre Capacitación en Compras y Contrataciones Públicas.

En dichas Jornadas se profundizaron aspectos relacionados con el nuevo régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional regulado por el decreto 893/12, reglamentario del Decreto 1023/01, donde se actualizaron conceptos y modificaciones implementadas por la mencionada norma, así como también se desarrollaron talleres de casos prácticos sobre la aplicación de herramientas de transparencia en dicha temática.

El evento tuvo una significativa participación por parte de los integrantes de las numerosas unidades de compras de la Gendarmería Nacional a lo largo y ancho del país. Hubo más de 150 gendarmes presentes, los cuales acercaron diversas dudas, sugerencias y alternativas referidas a las adquisiciones públicas, que en algunos casos ameritan un tratamiento especial.

Con este curso la OA continúa trabajando junto a las fuerzas de seguridad en temas relacionados a la transparencia y la prevención de la corrupción. Esta tarea comenzó el 29 de mayo de 2012 con la firma de un convenio entre la OA y el Ministerio de Seguridad.

Allí se acordó la realización de acciones conjuntas tendientes a diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas vinculadas con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa. En este marco, desde el año 2012 se vienen desarrollando seminarios y cursos de capacitación orientados a personal de las Fuerzas de Seguridad.

c) Ministerio de Seguridad

Entre los días 12 y 21 de noviembre de 2013, la Oficina Anticorrupción (OA) dictó en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación, el curso "Ética y transparencia en la función pública", dirigido a agentes y funcionarios de dicho organismo. Este curso fue coordinado y desarrollado por funcionarios de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA y fue aprobado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), con lo cual se los cursantes logran créditos para progresar en sus carreras en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Estas actividades tienen su origen en un

convenio celebrado en noviembre de 2012 entre la OA, Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Fundación Unión, a través del cual se acordó la realización de acciones conjuntas tendientes a diseñar y desarrollar programas de capacitación en áreas vinculadas con políticas de transparencia, contrataciones públicas y generación de control en la gestión administrativa.

Cabe destacar que UPCN agremia a trabajadores de la Administración Pública Nacional y cuenta con más de 360.000 afiliados.

El mencionado curso tuvo como objetivo que los destinatarios adquieran un conocimiento básico sobre la normativa vigente en materia de ética pública, para su aplicación y gestión en las tareas del sector en el que se desempeñan.

Todos los agentes que asistieron pudieron trabajar sobre mecanismos de transparencia para su interpretación y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones, así como también los eventuales conflictos de intereses e incompatibilidades que puedan generarse dentro del desarrollo de sus funciones.

Para el año 2014 se encuentra previsto el dictado de este curso en otros organismos de la Administración Pública Nación, así como también otro denominado: "Actualización y transparencia en las contrataciones públicas".

C.2. POLITICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

C.2.I. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas (DDJJ) de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) de la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de Declaraciones Juradas.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.

- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.
- Confección de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el año 2013 se interactuó con 205 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

Modificaciones al Régimen de Declaraciones Juradas – Ley 26.857.

El 21 de mayo de 2013 se promulgó la Ley 26.857, modificatoria de la Ley 25.188. Posteriormente se dictaron las siguientes normas complementarias: Decreto Nro. 895/2013, Resolución General AFIP N° 3511/13 y Resolución MJyDDHH N° 1695/13.

Publicidad:

El propósito de la Ley 26.857, impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, fue el de darle a las declaraciones de activos una mayor transparencia y publicidad. Este nuevo sistema se funda sobre el principio del control ciudadano haciendo que la sociedad civil pueda ejercer un efectivo control de los procesos de transparencia y sobre la evolución de activos y el desempeño de la función pública en todos los ámbitos del Estado Nacional (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público).

Para ello, reafirma el carácter público de las declaraciones de activos, establecido en la Ley 25.188, y dispone un nuevo mecanismo de acceso libre y gratuito a través de Internet, disponible para toda la ciudadanía. Por otro lado, la nueva ley equipara los estándares de cumplimiento, carga y de acceso a la información de todos los órganos y poderes del Estado Nacional, e invita a los Estados sub-nacionales para que adhieran al nuevo régimen (art. 1 de la Ley 26.857 y el Art 6 del Anexo I, del Decreto 895/13).

A toda persona que acceda a la información pública contenida en las declaraciones de activos se le hará saber que sólo podrá emplearlas para fines lícitos y no comerciales. En función de ello, las personas que obtengan una declaración se encuentran impedidas de utilizarlas para propósitos establecidos en el Art. 11 de la Ley 25.188, Art. 7 de la Ley 25.188; Art. 7 del Anexo I, del Decreto 895/13 y la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326.

Candidatos:

Asimismo, el nuevo sistema extiende el alcance de quienes deben presentar declaraciones de activos, exigiendo que todas las personas que se postulan para el ejercicio de cargos electivos también deban cumplir con esta obligación. Ello, con el fin de mejorar la transparencia de las campañas electorales con relación a la

situación patrimonial de los candidatos y el derecho de la sociedad a conocer acerca de los postulantes a cargos electivos (Art. 2 de la Ley 26.857).

Anteriormente se describió cuáles son los cargos y funciones que se encuentran incluidos dentro de la obligación de presentar declaraciones, pero para determinar quiénes son las personas que ocupan esos cargos o funciones, según la reglamentación de la Ley 26.857, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, en el caso del Poder Ejecutivo, y las dependencias que determinen los Poderes Legislativo y Judicial, respectivamente, remitirán a la AFIP el listado de sujetos obligados. Para el caso de los candidatos a cargos electivos, la AFIP deberá requerir a la Cámara Nacional Electoral el listado de los candidatos que hayan sido oficializados por los partidos políticos (art. 3° del anexo I, del Decreto 895/13).

Procedimiento de carga.

Otro objetivo de la Ley 26.857 fue el de simplificar los sistemas de carga de la información, previendo que los formularios de presentación de las declaraciones de activos sean iguales a los formularios que se presentan ante el organismo encargado de la recaudación tributaria y, del mismo modo, homogenizar los sistemas de carga de la información de las declaraciones de activos entre los distintos poderes del Estado. Con ello se busca dar al sistema mayor congruencia, homogeneidad y simplicidad, optimizando la calidad y certeza de la información (Art. 4 de la Ley 26.857 y Art. 4° del anexo I, del Decreto 895/13).

Según la Resolución General N° 3511/13, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los sujetos obligados a presentar declaraciones de activos deberán acceder a su sitio web, identificándose con su clave fiscal personal y a través de un aplicativo informático (Formulario F.1245), capturar la información de las declaraciones juradas impositivas correspondiente a los impuestos sobre las ganancias y los bienes personales existentes al inicio y al cierre del período y completar la información adicional no registrada en las declaraciones impositivas (Art. 2 RG 3511/13).

Toda esa información pública de los funcionarios de todos los poderes del Estado Nacional, será luego transmitida electrónicamente a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para ser publicada en el sitio web, de acuerdo al modelo de visualización aprobado por la Resolución N° 1695/13, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ver Art. 4° del anexo I, del Decreto 895/13; Anexo I de la Res. MJyDDHH N° 1695/13 y Art. 5 de la RG AFIP N° 3511/13).

La declaración de los activos, deudas e ingresos de los familiares de los funcionarios públicos y postulantes a cargos electivos se deberá completar mediante la carga de otro aplicativo informático (Formulario F. 1246), disponible en el sitio web de la AFIP. A fin de preservar la confidencialidad de los datos personales, activos, ingresos y deudas de sus cónyuges e hijos, el funcionario debe completar la información requerida a través del "Formulario F.1246" y enviarlo impreso (junto a una copia del F.1245) y en sobre cerrado a la oficina de recursos humanos de la jurisdicción donde cumpla funciones públicas, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para los funcionarios de más alto rango (Art. 6 de la Ley 263857 y Art. 5 del Anexo I, del Decreto 895/13 y Resolución de la OA N° 1000/2000).

C.2.1.a. Obligación de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 –de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, modificada por la Ley 26.857, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y elaborar una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

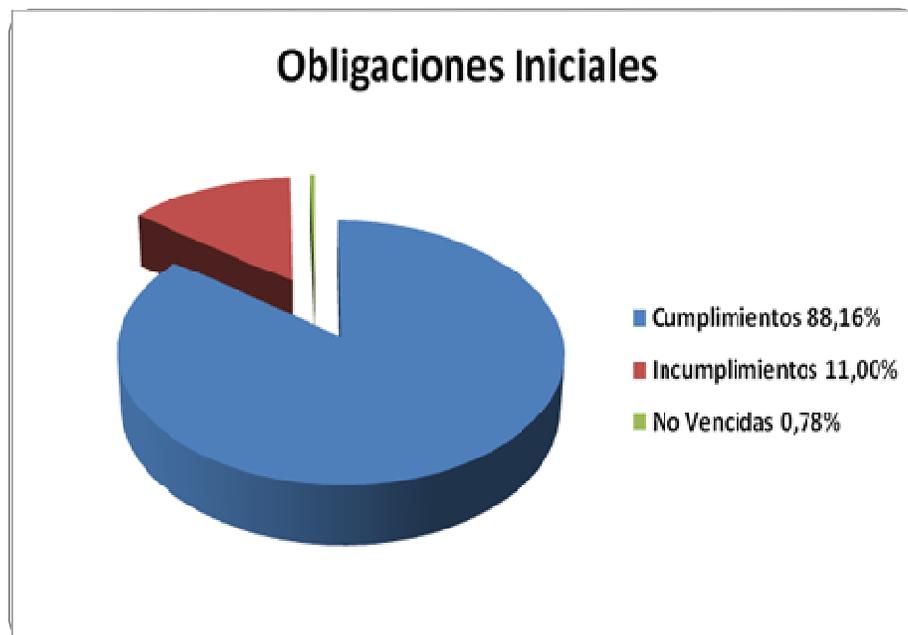
- A) **Alta:** dentro de los treinta días posteriores al ingreso al cargo público;
- B) **Anual:** con anterioridad al 30 de mayo de cada año (según Resolución MJyDDHH N° 1695/13);
- C) **Baja:** Presentando la declaración anual del último período en que desempeñó la función pública.

La obligación de presentación correspondiente a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre Enero y Diciembre de 2013 y por actualizaciones correspondientes al año 2012 para el Poder Ejecutivo Nacional fueron:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2012	TOTAL
3.447	2.578	38.865	44.890

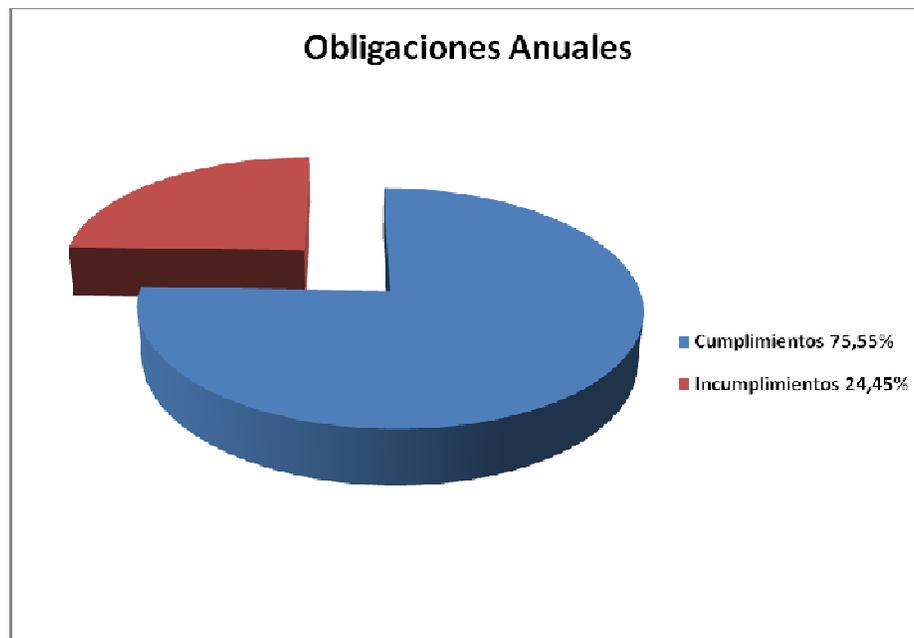
* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013

De un universo informado de 3.447 obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Iniciales, se encuentra: cumplido un 88.16%, en etapa de cumplimiento con plazo aún no vencido para su presentación un 0,84% e incumplido un 11%.



Vencido el plazo para la presentación de DD.JJ. Anuales 2012, de un universo informado de 38.865 obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Anuales 2012, se encuentra cumplido un 75,55% e incumplido un 24,45%.

La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2012, fue el 19/09/2013.

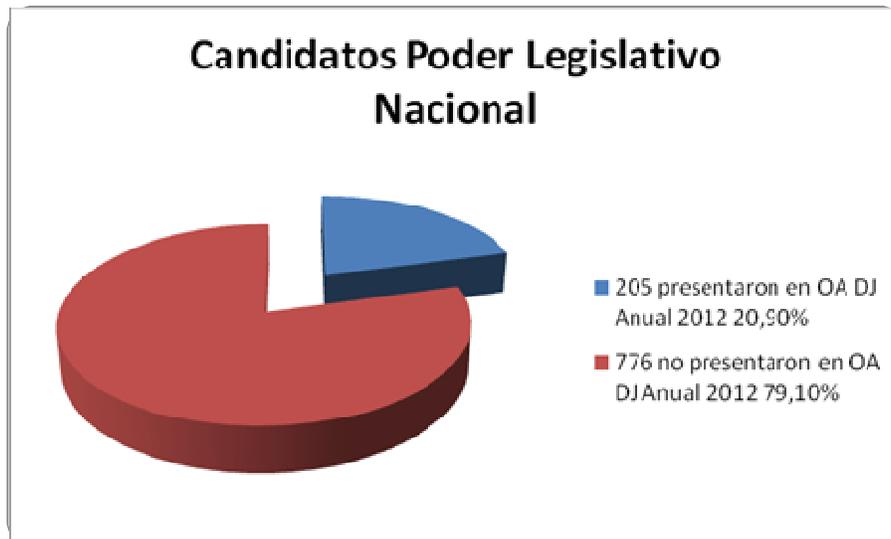


Para las Declaraciones Juradas de Baja, el universo informado fue de 2.578 funcionarios, estando cumplido un 65,75%, y en etapa de cumplimiento con plazo aún no vencido para su presentación un 34,25 %.



A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas Web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, hayan sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

Finalmente, de acuerdo al Art. 3 de la Ley 26.857, quedan también comprendidos en los alcances de la misma los candidatos a ejercer cargos públicos electivos nacionales. Por tal motivo se informa que, sobre un total de 981 candidatos proclamados (conforme lo informado por la AFIP) durante el año 2013 presentaron ante la Oficina Anticorrupción 205 sujetos obligados bajo ese carácter (183 para Diputados Nacionales y 22 a Senadores Nacionales).



C.2.1.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores, quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos pertinentes.

Asimismo a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.859 que incorporó al Universo de Obligados a los candidatos a cargos electivos nacional, cuyas DDJJ presentadas en los términos de la Resolución General AFIP Nro. 3511/13, también custodia y conserva esta Oficina.

DD.JJ. Funcionarios PEN ingresadas en la OA Enero – Diciembre 2013	717
DD.JJ. funcionarios PEN ingresadas en la OA / Octubre 2000 – Diciembre 2013	19.837
DD.JJ. Candidatos a Diputados Nacionales ingresadas en la OA Enero – Diciembre 2013	183
DDJJ Candidatos a Senadores Nacionales ingresadas en la OA Enero – Diciembre 2013	22

C.2.1.c. Control de Declaraciones Juradas

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad o un conflicto de intereses, en la Unidad de Declaraciones Juradas se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al Área de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de la DPPT. Las actuaciones se envían al órgano público competente, en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/61), o bien se dicta la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188 y la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Sobre la base del control de declaraciones juradas practicado en la Unidad, se iniciaron 41 actuaciones por posibles incompatibilidades y conflictos de intereses durante el transcurso del año 2013.

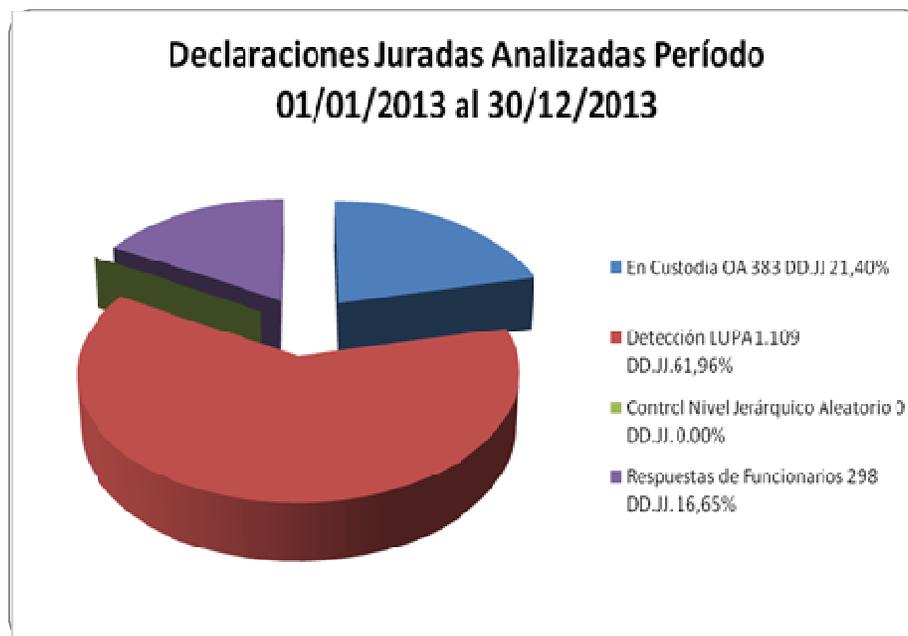
Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las actuaciones o, de corresponder, el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al análisis de un posible enriquecimiento ilícito.

Entre enero y diciembre del 2013, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de 1.790 declaraciones juradas (383 DD.JJ. cuya custodia y conservación corresponde a esta Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados -0 DD.JJ.- y/o porcentajes de incrementos patrimoniales resultantes del Sistema LUPA -1.109 DD.JJ.-).

Con motivo de dichos controles, se remitieron 185 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se analizaron 298 respuestas a pedidos de los años 2012 y 2013.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.



Merece destacarse que durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2013 se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, realizando consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder, sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem *Bienes Inmuebles*. En el período 01/01/2013 a 31/10/2013 se efectuaron alrededor de 653 consultas.

Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del período antes mencionado fueron 1.560 aproximadamente.

Por otra parte, en el transcurso del período informado se continuó con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con las herramientas informáticas a través de Internet:

- Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. (www.bcra.gov.ar)
- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. (www.arba.gov.ar)
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. (www.cba.gov.ar)
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. (www.rentas.rionegro.gov.ar)

- Consultas al sistema NOSIS a los fines de efectuar todo tipo de consultas sobre antecedentes laborales, comerciales, judiciales, bancarios y de situación fiscal de personas jurídicas y físicas. Brinda, además, información en conexión con las bases de datos de ANSES, BCRA e Inspección General de Justicia.

C.2.1.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones

Durante el período *enero a diciembre* del año 2013, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) 5 (Cinco) actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

C.2.1.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

C.2.1.e.i. Declaraciones Juradas presentada bajo el Sistema OANET:

Las consultas señaladas en este ítem corresponden a las Declaraciones Juradas presentadas hasta las Anuales 2011 e Iniciales y Bajas posteriores, presentadas hasta la entrada en vigencia de la Ley 26.857.

Durante el año 2013 hubo 442 pedidos de Declaraciones Juradas de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Consulta	Pedidos	Declaraciones Juradas
Prensa	233	509
Profesionales, Particulares, Estudiantes Universitarios, ONGs y otros	209	401
TOTAL	442	910

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 7.591 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 27 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

C.2.1.e.ii. Declaraciones Juradas presentada conforme Ley 26.857:

En apenas 3 meses de vigencia del sistema, al 31/12/2013 se realizaron 5.600 consultas a través de la página web de esta Oficina Anticorrupción. En este caso se entiende por consulta el ingreso de un usuario, determinando uno o varios rangos de búsqueda.

En el marco de esas consultas -que según la variable de búsqueda utilizada por el usuario puede arrojar uno o más resultados- se realizaron 7.336 descargas de Declaraciones Juradas, correspondientes a 4.288 funcionarios.

Merece destacarse que lo expuesto evidencia un crecimiento exponencial del acceso ciudadano a esta información, objetivo prioritario que inspiró la reforma a través de la Ley 26.857, ya que en los primeros 3 meses de vigencia se alcanzó un número de consultas similar al total histórico de los 12 años anteriores.

C.2.1.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

En el año 2013, desde la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas, se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 70 intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7º Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- 85 declaraciones juradas de 20 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 68 declaraciones juradas correspondientes a 18 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

C.2.I.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

A partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema instaurado por la Ley 26.857, durante el período correspondiente a este Informe de Gestión se comenzó a trabajar en el desarrollo y optimización de nuevas aplicaciones informáticas para ser utilizada en el control patrimonial, en punto a facilitar el análisis del contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad.

Asimismo se encuentra en proceso de desarrollo una nueva base de datos que permite la explotación de los datos obtenido en el marco del nuevo sistema.

C.2.I.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina respecto a la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5º de la Ley N° 25.188, se entregó al citado organismo 2 (dos) actualizaciones de la información de la base de datos de obligados.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2009), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro "Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública", publicado por la OA y accesible a través de la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA".

C.2.II. Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de Funcionarios Públicos

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Ética de la Función Pública (Decreto PEN 41/99), teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de eventual vulneración a las mencionadas normas en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Dichas situaciones pueden ser detectadas a partir de los siguientes medios:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina, remisiones de otros organismos públicos o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de vulneraciones a la normativa señalada.

En estos casos, se procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se produce la prueba (documental, informativa, testimonial, etc.) que se estime pertinente y, previo análisis jurídico de la cuestión, se emite la pertinente resolución.

Entre las cuestiones en estudio ante esta Oficina merece destacarse la indagación acerca de la configuración de posibles situaciones de conflictos de intereses por parte de funcionarios públicos y de las eventuales vulneraciones a las pautas de comportamiento ético derivadas de las mismas.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de casos de incompatibilidad por acumulación de cargos (Decreto 8566/61), es decir, supuestos de funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o que superponen al ejercicio de un cargo público la percepción de un haber previsional. Dichos casos son remitidos, previa actuación del Área de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses (AlyCI) de la DPPT y de la elaboración de un informe final, a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros) a efectos de que – en su carácter de autoridad de aplicación en la materia- emita un dictamen al respecto.

Si la ONEP dictamina que se ha configurado una situación de incompatibilidad en los términos del Decreto N° 8566/61, esta Oficina evalúa si –en el marco de dicho incumplimiento- se ha infringido alguna pauta o deber de comportamiento ético de los previstos en la Ley N° 25.188 y en el Código de Ética Pública aprobado por Decreto N° 41/99.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas¹ se encuentran en los cuadros que siguen:

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS – AÑO 2013

En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional, a la OFICINA ANTICORRUPCION le compete prevenir, analizar y/o detectar la configuración de conflictos de intereses en los que podrían incurrir los funcionarios públicos en el marco de su gestión.

Este análisis se efectúa a través de una actuación conjunta y coordinada de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) y del Área de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses (AlyCI), ambas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

¹ Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio Web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción".

- **Actuación interna en la UDJ**

Como se anticipó, al efectuar el control de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios, la UDJ detecta y analiza casos particulares en donde se vislumbra la posible configuración de una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses.

Cuando esto ocurre, procede a la apertura de **actuaciones internas** las cuales concluyen –previa adopción de algunas medidas- o bien con la desestimación y archivo del caso, o bien con una remisión del asunto a través de un **memorándum interno** al AlyCI a fin de que profundice la investigación y concluya, en definitiva, sobre la cuestión analizada.

- **Actuación en el AlyCI (expediente administrativo)**

En el ámbito de la AlyCI tramitan bajo la forma de expediente administrativo (de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.549, su Decreto Reglamentario y del Anexo II a la Resolución MJSyDH N° 1316/2008 “Reglamento Interno de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia”), los casos originados tanto en las remisiones de memorandums de la UDJ como en consultas o denuncias (dentro de este último rubro se consideran, a los efectos estadísticos, las denuncias presentadas por particulares, las remisiones de otros organismos públicos o las noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza y que dan lugar a la apertura de una investigación de oficio).

Cabe señalar que en el presente informe se han modificado los criterios para la elaboración de los cuadros sobre conflictos de intereses empleados en informes de gestión anteriores, a fin de que la estadística refleje las diferencias entre los distintos tipos de trámites que tienen lugar en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia con relación a este tema.

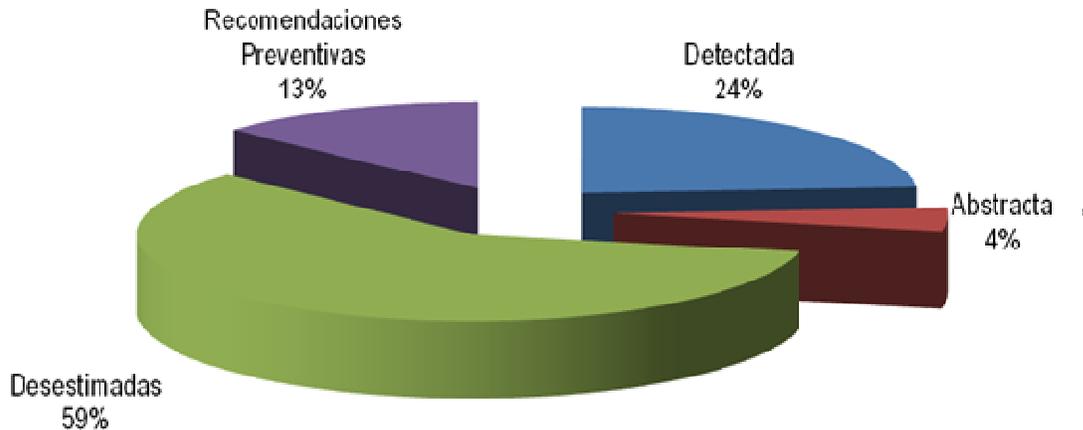
Datos Enero/ Diciembre de 2013

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	9	0	5	1	0	3
Denuncia	13	2	7	2	0	2
Remitidos por la UDJ *	6	0	3	2	0	1
Tramitados en la UDJ **	18	0	12	6	0	0
Total	46	2	27	11	0	6

(*) Remitidos por la UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de un conflicto de intereses y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(**) Tramitados en la UDJ: Se trata de casos tramitados como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ.

Cabe señalar que durante el año 2013 se produjo un significativo incremento (más de un 30%) en la cantidad de casos de conflictos de intereses resueltos por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia respecto del año 2012. En dicho período se habían resuelto 35 casos (considerando tanto los memorándums internos de la UDJ como los expedientes administrativos tramitados en la AlyCI), mientras que en el año 2013 se concluyeron 46 casos.-



Referencias:

Abstracto: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimado: Casos en los cuales no se han detectado conflictos de intereses.

Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

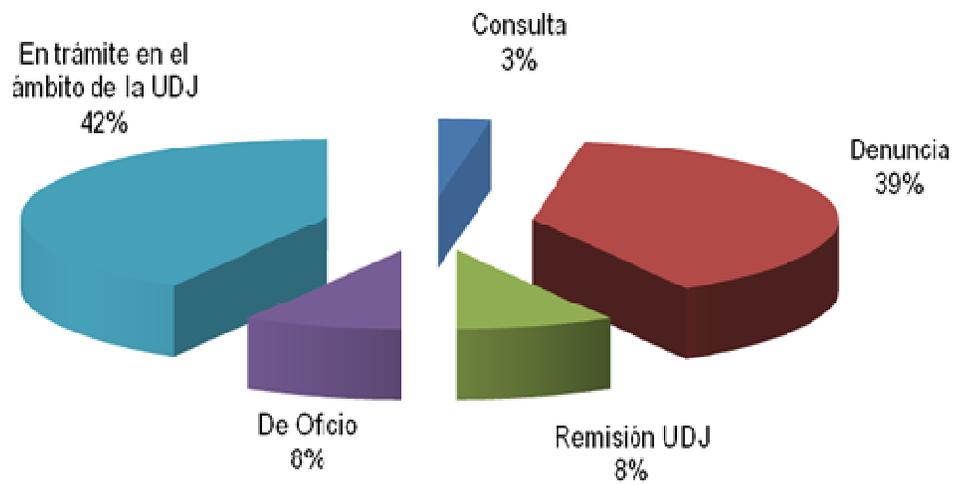
Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán de intervenir en ciertos asuntos.

Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

CONFLICTOS DE INTERESES EN TRÁMITE – AÑO 2013

Datos Enero/ Diciembre 2013

Origen	Totales
Consulta	1
Denuncia	14
Remisión UDJ	3
De Oficio	3
Subtotal	21
En trámite en el ámbito de la UDJ	15
Total	36



C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS – AÑO 2013

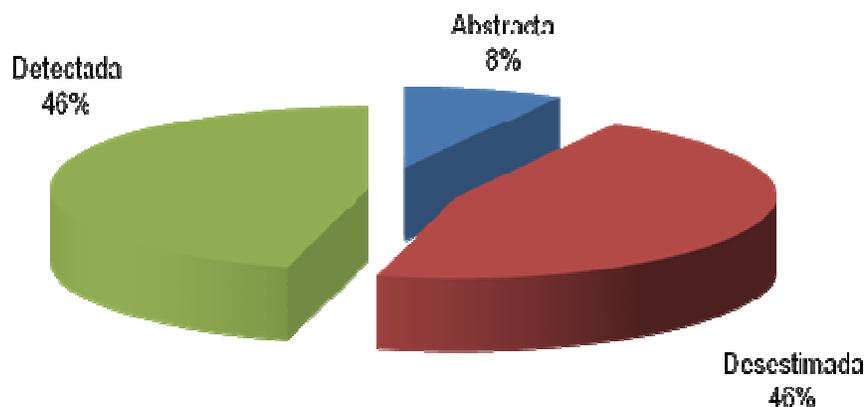
Cabe señalar que –al igual que en el capítulo correspondiente a los conflictos de intereses resueltos- en el presente se han modificado los criterios para la elaboración de los cuadros sobre incompatibilidades empleados en informes de gestión anteriores, a fin de que la estadística refleje las diferencias entre los **distintos tipos de trámites** que tienen lugar en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia con relación a este tema (actuación interna UDJ / expediente administrativo AlyCI)

Datos Enero/ Diciembre 2013

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado
Remitidas por la DIOA	1	0	0	1
Remitidos por la UDJ (*)	7	0	3	4
Consulta	13	2	6	5
Denuncia	12	0	4	8
Den. Anónima	34	2	13	19
Subtotal	67	4	26	37
Tramitados en la UDJ (**)	31	4	19	8
Total	98	8	45	45

(*) Remitidos por la UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de una incompatibilidad y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(**) Tramitados en la UDJ: Se trata de casos tramitados como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ

**Referencias:**

Abstracto: Casos en los cuales ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimado: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

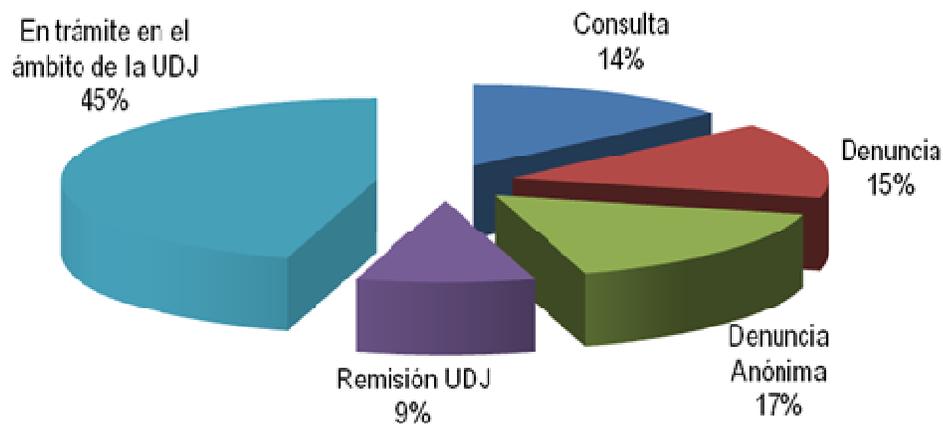
Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

INCOMPATIBILIDADES EN TRÁMITE – AÑO 2013**Datos Enero/ Diciembre 2013**

Origen	Totales
Consulta	9
Denuncia	10
Den. Anonima	11
Remisión UDJ (*)	6
Subtotal	36
Tramitados en el ámbito de la UDJ (**)	30
Total	66

(*) Remisión UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de una incompatibilidad y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(**) En trámite en la UDJ: Se trata de casos en trámite como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ



C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS**Acumulado Diciembre 1999 / Diciembre 2013**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta*	177	14	46	20	3	94
Denuncia	141	22	72	25	1	21
UDJ **	640	28	509	53	0	50
Total	958	64	627	98	4	165

* A los fines estadísticos, se incluyen como “consulta” aquellos expedientes tramitados en el ámbito de la AlyCI cuyo origen son remisiones tanto de la UDJ como de otros organismos.

** Tramitados en el ámbito de la UDJ como actuación interna

Nota: Para la elaboración de este cuadro general, no se han modificado los criterios utilizados en informes anteriores. En consecuencia, no se ha distinguido por tipo y área de trámite.

C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS**Acumulado Diciembre 1999 / Diciembre 2013**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado
DIOA	44	8	20	16
UDJ **	488	37	347	104
Consulta *	276	91	148	37
Denuncia	89	11	51	27
Den.Anónima	87	8	47	32
Total	984	155	613	216

* A los fines estadísticos, se incluyen como “Consulta” aquellos expedientes tramitados en el ámbito de la AlyCI cuyo origen son remisiones tanto de la UDJ como de otros organismos.

** Tramitados en el ámbito de la UDJ como actuación interna

Nota: Para la elaboración de este cuadro general, no se han modificado los criterios utilizados en informes anteriores. En consecuencia, no se ha distinguido por tipo y área de trámite.

C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03

En el mes de diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y de Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindando asistencia técnica en tales procedimientos.

C.3.1. La OA como Organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Decreto N°1172/03

Los Reglamentos Generales sobre Publicidad de la Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que “La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente: 1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de

ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

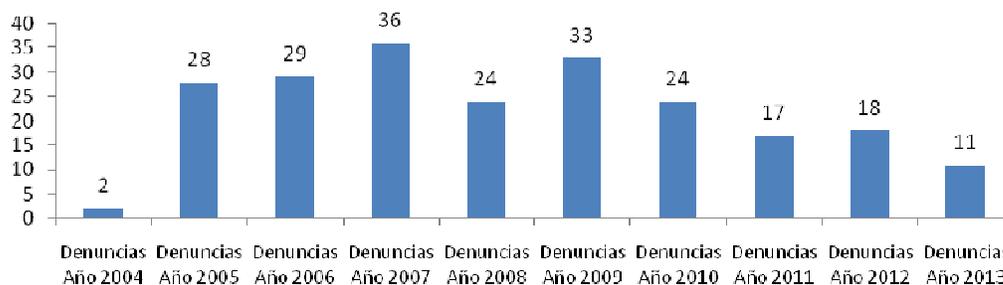
Cabe aclarar que durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso.

Dicho texto fue la base para el dictado de la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, por medio de la cual la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Denuncias recibidas por incumplimiento del RGAIP



Hasta el momento de cierre del presente informe y desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de doscientos veintidos (222) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008, treinta y tres (33) al 2009, veinticuatro (24) al 2010, diecisiete (17) al 2011, dieciocho (18) en el 2012 y once (11) en el 2013.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

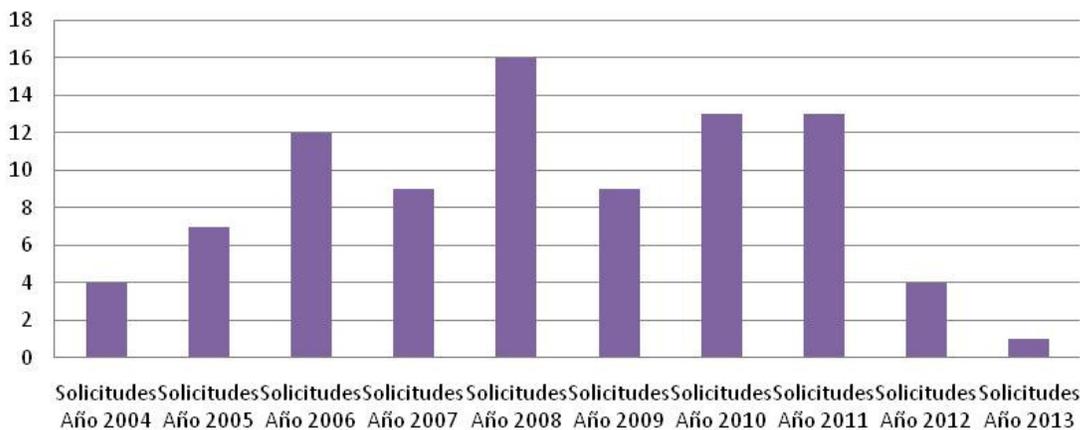
Desde la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en diciembre de 2003, se recibieron seis (6) denuncias por incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005, una (1) en el año 2006, ninguna en el año 2007, dos (2) en el año 2008, y ninguna en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Por razones similares a las señaladas precedentemente, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego remitidas a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, para que este organismo actúe en ejercicio de sus competencias específicas como Autoridad de Aplicación. Actualmente no se registran denuncias en trámite ante esta Oficina.

C.3.II. Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción

En lo que respecta a la Oficina Anticorrupción como organismo comprendido por la obligación de brindar acceso a la información pública conforme el mencionado Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, se recibió una solicitud durante el período informado. Cabe destacar que se dio respuesta a todas ellas: cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el 2005, doce (12) en el 2006, nueve (9) en el 2007, dieciséis (16) en el 2008, ocho (8) en el 2009, trece (13) al 2010, trece (13) en el 2011, cuatro (4) en el 2012 y una (1) en el 2013.

Solicitudes Acceso a la Información



C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

ANTECEDENTES Y LINEAMIENTOS GENERALES:

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. En una primera etapa (2005 a junio de 2009) su financiamiento provino primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los fondos programáticos de cooperación de la Embajada Británica (originalmente llamados "GOF" – *Global Opportunities Fund* – y luego denominados "SPF" – *Strategic Programme Fund*).

Durante el año 2010 se decidió darle continuidad al Proyecto, tanto a través de presupuesto propio como del **Proyecto PNUD ARG/10/0004**, comenzando esta segunda etapa en el mes de agosto de 2010. El plazo original de conclusión de este Proyecto era el 30 de marzo de 2012, aunque dicho término fue sucesivamente renovado, en primer lugar, hasta el 31 de marzo del año 2013, y recientemente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las líneas de acción cuyas acciones se extenderán hasta fines del año 2014 son las de los módulos "Educación en Valores" y "Cooperación y asistencia técnica con el sector privado"

La extensión del proyecto PNUD se asienta en la necesidad de implementar nuevas actividades de análisis, debate y difusión de los resultados del proyecto, incluyendo:

- Desarrollar propuestas académicas para las universidades
- Elaborar materiales pedagógicos para niños/as de nivel primario
- Continuar con la capacitación de agentes del Estado Nacional y funcionarios de niveles subnacionales (provincias y municipios)
- Diseñar y difundir herramientas para introducir la dimensión ética en la política de compras de la Argentina
- Profundizar la relación entre el Estado y el sector privado para luchar contra la corrupción
- Realizar y actualizar publicaciones sobre materias relacionadas con la prevención de la corrupción

A través de este Proyecto (ARG/10/004) se fortalecen las acciones de la OA y sus políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, no sólo en el ámbito del Gobierno Federal sino también en los niveles subnacionales (provincias y municipios).

C.4.I. Educación en Valores

El Estado Nacional se ha comprometido, a través de la sanción/ratificación de normas nacionales e internacionales, a trabajar activamente en la enseñanza y divulgación de contenidos relacionados con la ética pública.

En este contexto, el Proyecto se ha planteado desde sus orígenes realizar esta tarea conjuntamente con la comunidad educativa en su sentido más amplio (alumnos de todos los niveles de la educación y sus docentes). Hasta el momento, el Proyecto se ha concentrado principalmente en la escuela secundaria, sobre cuyo alumnado se han desarrollado la mayor parte de los materiales y las acciones.

Dados los mandatos establecidos por las normas citadas, así como por el objetivo estratégico de la Oficina Anticorrupción de llegar con el programa de educación en valores a los niños y jóvenes de todas las edades, esta etapa del Proyecto se centrará primordialmente en los estudiantes de nivel primario y universitario, brindando paralelamente continuidad a lo ya realizado en el secundario y agregando algunas actividades de comunicación y difusión.

Como se dijo, recientemente se aprobó la continuidad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA hasta fines del año 2014. Este marco resulta propicio para continuar con las actividades que se vienen llevando a cabo.

Este programa, así como las acciones desarrolladas a través del Sistema de Capacitación en Ética Pública (SICEP), constituyen asimismo la base para continuar con el trabajo de capacitación de agentes del Estado Nacional, así como de los funcionarios de niveles subnacionales (provincias y municipios).

En el marco de este Proyecto, durante el año 2013 la OA continuó vinculándose de manera regular con gobiernos subnacionales, organismos públicos nacionales, institutos de educación superior y agrupaciones gremiales con el objetivo de trabajar en conjunto y establecer contacto directo con actores interesados en temas de ética pública.

C.4.II. Cooperación y Asistencia técnica con el Sector Privado

Durante el año 2013 se continuó desarrollando las actividades del componente E ("Cooperación y asistencia técnica con el sector privado") del proyecto PNUD ARG/10/004.

El Componente de Cooperación y asistencia técnica con el sector privado plantea como objetivo general la articulación de acciones de promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción entre el sector público y el sector privado. Su objetivo específico es involucrar al sector privado en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, en concordancia con los avances que se han dado tanto a nivel internacional como local y las recomendaciones que ha recibido nuestro país por parte de los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las Convenciones Anticorrupción.

A lo largo del último año, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Estudio de campo, procesamiento y análisis sobre Medidas Preventivas Anticorrupción en el Sector Privado Argentino

Se realizó el estudio de campo, procesamiento y análisis de datos a partir de un relevamiento de Medidas Preventivas Anticorrupción en el Sector Privado Argentino.

Esta iniciativa, sin antecedentes locales en cuanto a su alcance y nivel de análisis, se desarrolla en un contexto, tanto nacional como internacional, que promueve la incorporación activa del empresariado en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia, valorada como la herramienta más adecuada para evitar todo abuso en el ejercicio de funciones de poder en cualquier tipo de organización.

El estudio aporta evidencia empírica sobre las capacidades del sector privado argentino en materia de transparencia, integridad y gobierno corporativo, temas claves de una gestión empresarial socialmente responsable como lo sugiere el Pacto Global de las Naciones Unidas.

Se indaga respecto de los elementos de *compliance* adoptados por la empresa, el grado de formalización de un programa de cumplimiento así como de la capacitación requerida para implementarlo en todos los niveles jerárquicos, la modalidad y contenidos para realizar reportes a sus clientes internos y externos, la forma de relacionamiento con el Estado, la participación en acciones colectivas.

Se combinó una metodología cualitativa y cuantitativa. Por un lado, se realizaron entrevistas en profundidad con un cuestionario semi-estructurado y, por otro lado, se efectuó una encuesta on line con un cuestionario auto-administrado.

Ambos cuestionarios fueron elaborados teniendo en cuenta las prescripciones de las normas nacionales e internacionales para combatir la corrupción; recomendaciones de organizaciones internacionales especializadas en la materia y buenas prácticas voluntarias del sector privado.

Los cuestionarios se encuentran dirigidos y son respondidos por personal ejecutivo encargado de tareas de compliance (con independencia del área formal dentro de la empresa en la cual se desempeñan).

Se realizaron tres relevamientos simultáneos coordinados por la OA:

1. Empresas adherentes al Pacto Global – relevadas por el PNUD
2. Empresas con mayor capital que no cotizan en el Mercado de Valores - relevadas por la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (integrada por Colegios Profesionales y ONGs), y
3. Empresas proveedoras del Estado - relevadas por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

En total, fueron relevadas 825 empresas/organizaciones del sector privado.

Los resultados del relevamiento permiten mensurar el grado de conocimiento y compromiso del sector privado respecto de la implementación de medidas preventivas anticorrupción.

Los resultados obtenidos reflejan la necesidad de trabajar, particularmente, con el desarrollo de capacidades en las organizaciones de menor tamaño.

Cabe destacar que el estudio mencionado también ha constituido una oportunidad para desarrollar tareas articuladas con organizaciones del sector privado. Constituye un paso hacia la construcción de una plataforma de diálogo con el sector privado sobre políticas anticorrupción, entendida como un espacio para la reflexión y el intercambio de experiencias, identificando e incentivando la implementación de las mejores prácticas y estableciendo alianzas intersectoriales y relaciones de mutuo beneficio.

Proyectamos que durante el año 2014, los resultados puedan debatidos por actores claves, a fin de incluir su perspectiva en el informe final.

b) Convenio entre la Oficina Anticorrupción y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)

Conforme los resultados obtenidos del estudio de campo realizado, los cuales reflejaron la necesidad de trabajar en el desarrollo de capacidades en las organizaciones de menor tamaño, el día 5 de septiembre se suscribió entre El Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción (OA), Julio F. Vitobello, y el titular de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Osvaldo Cornide, un convenio marco de cooperación para desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica en temas de transparencia, contrataciones y ética pública.

El marco del encuentro fue una de las reuniones periódicas que mantiene CAME -una entidad federal que representa a pequeños y medianos empresarios- con representantes de las más de 1400 federaciones, cámaras, centros y uniones Industriales, comerciales, de servicios y producción de todo el país que la integran. CAME agrupa a sectores diversos, como el hotelero, el automotor, turismo y economías regionales, entre otros.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción promueven normas de auditoría y control contable para el sector privado.

De esta manera, la OA se propone colaborar con las actividades de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que las empresas desarrollan.

En el marco de la firma de este Convenio, la OA y CAME se proponen la realización de talleres para abordar temáticas de lucha contra la corrupción en el sector público y en el privado.

También está prevista la tarea conjunta dedicada al análisis de normativas y procedimientos con el objetivo de recabar información y experiencias que permitan transparentar aún más las compras y contrataciones públicas.

c) Participación de la OA en diversos encuentros

La OA participa periódicamente, como asistente y/o como oradora, en encuentros destinados a debatir esta temática a fin de fortalecer sus capacidades instaladas y su relacionamiento con el sector privado.

- “Jornadas sobre Fraude y Corrupción”, organizado por ACFE (Association of Certified Fraud Examiners) Argentina. Se debatieron diferentes aspectos relativos a la prevención y disuasión del fraude. (30 de abril de 2013, CABA, Argentina).
- Conferencia Internacional “Entender, Comprender, Liderar: El Poder de la Inspiración”. Organizada por el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE). Su objetivo es poner énfasis en la integración de la esfera de lo público, lo privado y la sociedad civil. En Argentina, este evento es considerado uno de los más importantes en lo que respecta a la gestión de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y la Sustentabilidad. (28 y 29 de mayo de 2013, CABA, Argentina).
- 2do Congreso Latinoamericano “Ética, Transparencia y Compliance anticorrupción”, organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana (AHK), Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina (AmCham), Cámara de Comercio Argentino Británica (CCAB), BDO, Estudio Marvall, O’Farrell & Mairal, Universidad de San Andrés. Se presentaron experiencias en el desarrollo de programas de compliance en Estados Unidos, América Latina y organismos multilaterales; desafíos en el área de compliance; desarrollos en investigaciones transnacionales; acciones colectivas. (1 y 2 de agosto de 2013, CABA, Argentina).
- “Foro Internacional para Prevenir la Corrupción”. Organizado por Gobierno del Estado de Tabasco, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de Administración Pública de Tabasco (IAP), la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo de la Naciones Unidas. Se desarrolló con el fin de analizar, debatir y proponer acciones específicas que prevengan y combatan la corrupción. La República Argentina participó en calidad de ponente junto a expertos de otros 23 países de América Latina, África, Asia y Europa. Concurrieron 576 asistentes y una importante cantidad de representantes de la prensa local y nacional. Las conclusiones fueron sintetizadas y suscriptas por los expertos en un documento denominado CARTA TABASCO. (30 de septiembre y 1 de octubre de 2013, Villahermosa, Tabasco, México).

d) Día Internacional de Lucha contra la Corrupción

En ocasión del Día Internacional de Lucha contra la Corrupción, el 9 de diciembre, la Oficina Anticorrupción junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), envió un comunicado a las empresas que participaron del relevamiento de medidas preventivas anticorrupción implementadas por el sector privado argentino con los principales hallazgos del estudio a fin de agradecer y reconocer su participación.

C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**PARTICIPACIÓN DE LA OA EN UN ENCUENTRO FEDERAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El jueves 29 de agosto de 2013, en la ciudad de Rosario, se desarrolló la “Primera jornada de intercambio con autoridades de aplicación de sistemas de acceso a la información pública de la República Argentina”. La Oficina Anticorrupción (OA) participó, ya que, si bien no es la autoridad de aplicación a nivel nacional- tiene intervención en la tramitación de expedientes referidos al acceso a la información dentro de la Administración Pública Nacional.

El encuentro -organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe- tuvo como objetivo exponer y compartir las experiencias de cada organismo y evaluar la construcción de una Red Nacional de autoridades de aplicación de los sistemas de acceso a la información pública.

De este primer encuentro realizado en Rosario – además de la Oficina Anticorrupción- participaron la Dirección General de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia de la Municipalidad de Rosario; la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia de Chaco; la Dirección de Información Pública de la Municipalidad de Córdoba; la Oficina de acceso a la información pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba; la Dirección de Seguimiento de organismos de control y acceso a la información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Dirección de Transparencia y Control de Gestión del Municipio de Morón; la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe, y funcionarios del Banco Mundial.

Estas jornadas significaron un aporte concreto para los análisis comparados sobre el estado de situación de un tema central en la agenda de las políticas de transparencia a escala Federal.

FORO PERMANENTE DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN (Buenos Aires, 5 y 6 de septiembre de 2013)

Los días 5 y 6 de septiembre del corriente año se celebró la Asamblea Extraordinaria del Foro de Fiscalías de Investigaciones y Oficinas Anticorrupción en la sede de la casa de la Provincia de Santa Fe, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estuvieron presentes los representantes de la Oficina Anticorrupción de la Nación, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de la Provincia de Santa Fe, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Río Negro, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Chaco, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Mendoza, la Oficina Anticorrupción de Chubut, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Fiscalía del Estado de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Dirección General de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia de la Municipalidad de Rosario, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión de la Municipalidad de Morón, la Oficina Anticorrupción del Municipio de La Matanza y la Unidad de Información Financiera del Estado Nacional.

El desarrollo de esta Asamblea permitió a los participantes exponer la situación y actividades en materia de políticas públicas anticorrupción y de transparencia de los diferentes organismos que componen el Foro.

También se analizó la viabilidad del “Proyecto para Fortalecer el intercambio y coordinación entre órganos anti-corrupción nacionales y sub-nacionales en Argentina” propuesto por la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de la Provincia de Santa Fe.

Se incorporó formalmente al Foro a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Mendoza, comprometiéndose sus miembros a continuar realizando las gestiones pertinentes para convocar a otros organismos o jurisdicciones con temáticas similares para integrar este ámbito de debate y cooperación.

Asimismo, los integrantes del Foro aprobaron por unanimidad la propuesta de la Oficina Anticorrupción de la Nación para la elaboración de una publicación institucional que refleje el desarrollo de las políticas anticorrupción y transparencia en las jurisdicciones nacional, sub-nacionales, estados locales y entes específicos que integran este Foro Permanente.

En materia de investigaciones, se acordó promover la cooperación técnica a través de contactos informales entre las distintas jurisdicciones y organismos miembros del Foro sobre la base de un protocolo común de actuación.

IX REUNIÓN DEL FORO DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN

Los días 21 y 22 de noviembre –con la participación de la Oficina Anticorrupción (OA)- se celebró la Novena Reunión del Foro de Fiscalías de Investigaciones y Oficinas Anticorrupción en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Estuvieron presentes, además de los representantes de la OA, integrantes de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de la Provincia de Santa Fe, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Chaco, la Oficina Anticorrupción de Chubut.

También se hicieron presentes representantes de la Fiscalía del Estado de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Dirección General de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia de la Municipalidad de Rosario, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión de la Municipalidad de Morón y la Oficina Anticorrupción del Municipio de La Matanza.

La Dr. Claudia Sosa, Directora de Investigaciones, encabezó la delegación de la OA

En esta reunión se escucharon las ponencias de invitados nacionales e internacionales (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Perú; Concejo para la Transparencia de la República de Chile; Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile; la Unidad de Acceso a la Información de la República de Uruguay y representantes del Programa Eurosocial).

El Dr. Sebastián Pereyra de la Universidad Nacional de San Martín expuso sobre la obra “El problema de la Corrupción y las Políticas de Transparencia: Interrogantes sobre la Administración Pública”. La OA presentó el libro “Perspectivas del derecho penal sobre los actos de corrupción” y también puso a consideración de los miembros del Foro el “Acuerdo Marco de Asistencia Recíproca Directa entre FIAS y OAs” para su aprobación en la próxima reunión.

Este Foro se creó en septiembre de 2005 y está integrado por organismos dedicados a la lucha contra la corrupción de todo el país. Se reúne al menos dos veces al año a los fines de intercambiar experiencias, y profundizar contactos institucionales y personales que faciliten las tareas específicas de los organismos.

La OA participa activamente en este Foro, dado que tiene un compromiso con el trabajo en políticas de transparencia y lucha contra la corrupción junto con las provincias y municipios.

D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

– Informe Anual de Gestión 2013 –

D. ACCIÓN DE LA OA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto N° 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/1999), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.*

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

D.1.1. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC)

ANTECEDENTES:

A partir de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado veintidós reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión del MESICIC (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda, en septiembre de 2009 se dio comienzo a la Tercera Ronda de análisis, que concluyó en la Decimonovena Reunión del MESICIC (septiembre de 2011).

Para mayores detalles respecto del MESICIC, recomendamos acceder al libro “*Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción*”, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

Para la **Cuarta Ronda de Análisis del MESICIC**, que comenzó en la Vigésima Reunión del Comité de Expertos (Septiembre de 2012), se resolvió analizar los siguientes aspectos:

- Artículo III -incisos 9- de la Convención (Órganos de Control Superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas)
- Seguimiento de los avances e información y desarrollos nuevos relacionados con la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe por país de la Primera Ronda de Análisis.

En cuanto a la Cuarta Ronda de Análisis del MESICIC, su cuestionario, metodología, estructura de los informes y calendario completos se encuentran disponibles en los siguientes vínculos del Sitio Web de la OEA:

Cuestionario: www.oas.org/juridico/docs/cuest_IVronda_sp.doc

Metodología: www.oas.org/juridico/PDFs/metod_IVronda_sp.pdf

Estructura de los Informes: www.oas.org/juridico/PDFs/estruc_IVronda_sp.pdf

Calendario: www.oas.org/juridico/PDFs/calendario_IVronda.pdf

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – REPRESENTADA POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN – EN LA VIGÉSIMA PRIMER REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (18 al 22 de marzo de 2013):

1.- Reunión del Subgrupo de Análisis a fin de analizar el informe preliminar de la República Argentina.

El día viernes 15 de marzo de 2013 se realizó la reunión del Subgrupo de Análisis (integrado por la República Guatemala y Suriname) a fin de debatir el proyecto de informe preliminar de la República Argentina y elaborar la versión del Subgrupo de Informe Preliminar de nuestro país.

Participaron de esta reunión Enrique Martínez (funcionario de la OEA y representante de la Secretaría Técnica del MESICIC), Verónica Taracena Gil (Experta Titular de Guatemala ante el MESICIC), Rolinne Y. Gravenbeek (Experta Titular de Suriname ante el MESICIC), Néstor Baragli (Experto Titular de Argentina ante el MESICIC – Subdirector de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA), Laura Geler (Experta Alterna de la Argentina ante el MESICIC – Analista Principal de la DPPT) y Luis Arocena (Subdirector de Investigaciones de la OA).

Las observaciones oportunamente presentadas por la República Argentina al proyecto de informe de la Secretaría Técnica tuvieron plena aceptación por parte de los miembros del Subgrupo. Acordándose en un todo el texto del informe que iba a ser debatido en el Plenario del Comité.

2.- Reunión Informal con Organizaciones de la Sociedad Civil. Lunes 18/03/13.

El lunes 18 de marzo por la mañana, el Comité de Expertos recibió en una reunión informal a Organizaciones de la Sociedad Civil de Argentina (representadas por el Dr. Angel Bruno – Coordinador de la Comisión de Seguimiento- y el Dr. Marcelo de Jesús –Presidente del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia-), Costa Rica y Honduras. Asimismo, realizó una presentación la representante del Programa de Convenciones Anti-Corrupción en las Américas de Transparencia Internacional, Marta Erquicia, quien expuso los comentarios y recomendaciones de dicha Organización No Gubernamental relativas a la participación de la sociedad civil en el marco del MESICIC.

Las Organizaciones allí presentes expusieron ante el Comité el contenido de los documentos que oportunamente enviaran conforme el Capítulo 5 del Reglamento, referidos a la situación del cumplimiento de la CICC en sus respectivos países, en especial en las disposiciones analizadas en la 4ta Ronda. Luego respondieron diversas preguntas de los Expertos integrantes del Comité.

3.- Comienzo de la Reunión formal del MESICIC. Lunes 18/03/13.

En la apertura de la reunión intervino, para presentar un saludo a los miembros del Comité, el Secretario de Asuntos Jurídicos de la OEA, Jean Michel Arrighi.

A continuación, la Delegación de Colombia informó que, de acuerdo con la comunicación de esa Delegación distribuida a los miembros del Comité con antelación, el Presidente del Comité y Experto Titular de Colombia ante el mismo, Carlos Fernando Galán, por razones personales, había renunciado al cargo de Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia y, en consecuencia, a la Presidencia del Comité.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 3, del Reglamento del Comité, la Vicepresidenta y Experta Titular del Perú ante el mismo, Susana Silva Hasembank, asumió la Presidencia.

En cumplimiento del punto 1 de la agenda, la Secretaría Técnica presentó un informe sobre desarrollos dados recientemente y puntos previstos en la agenda en relación con el proceso de análisis, los temas de interés colectivo y las herramientas de cooperación.

Se comunicó al Pleno la comunicación circulada por la República del Ecuador, donde se postulaba a su experto Titular, Mario Hidalgo, para ser elegidos Vicepresidente del Comité. Dicha postulación recibió el respaldo de los expertos, siendo elegido por aclamación como Vicepresidente.

4.- Consideración de los proyectos de informes por país: Perú, Costa Rica, Argentina, Trinidad y Tobago y Honduras. Lunes 18/03/13 al Viernes 22/03/13.

Con posterioridad, el Comité procedió a iniciar el tratamiento del punto 2 de la agenda, relacionado con la consideración de los proyectos de informe preliminar correspondientes a Perú, Costa Rica, Argentina, Trinidad y Tobago y Honduras.

Para la consideración de estos proyectos de informe se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité. Así, en cada caso, el Subgrupo de análisis preliminar presentó el contenido y alcance del proyecto; luego, el Estado analizado realizó una intervención en torno al mismo; y enseguida la plenaria consideró cada proyecto de informe, para lo cual se fueron presentando observaciones y comentarios de los expertos, siguiendo el orden de los capítulos y secciones que integraban cada proyecto de informe.

Cabe recordar que en esta Cuarta Ronda el Comité se encuentra analizando el artículo III párrafo 9 de la Convención, referido a “Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”, así como el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a la República Argentina durante la Primera Ronda de Análisis a efectos de tomar nota de aquellas que han sido consideradas satisfactoriamente y de aquellas que necesitan atención adicional.

Los Subgrupos de Análisis de integraron del siguiente modo:

- **Perú** (Subgrupo de análisis preliminar: Bahamas y Colombia)
- **Costa Rica** (Subgrupo de análisis preliminar: Grenada y República Dominicana)
- **Argentina** (Subgrupo de análisis preliminar: Guatemala y Suriname)
- **Trinidad y Tobago** (Subgrupo de análisis preliminar: Antigua y Barbuda y Brasil)
- **Honduras** (Subgrupo de análisis preliminar: Nicaragua y Paraguay)

Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron en el día jueves 21 y el viernes 22 los Informes de Análisis Finales de los Estados analizados. El informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la CICC seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Cuarta Ronda puede consultarse en www.anticorrupcion.gov.ar ingresando en la solapa “actuación internacional” / “OEA”

5- Informes de Avance

En desarrollo del punto 4 de la agenda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, representantes de Estados Parte informaron verbal y brevemente sobre las medidas que sus respectivos Estados habían adoptado entre diciembre de 2010 y marzo de 2013, en relación con las recomendaciones que les ha formulado el Comité, así como sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención durante dicho período. Las copias electrónicas de esos informes, redactados en el formato estándar aprobado por el Comité, fueron publicadas en la página en Internet del Mecanismo.

6- Temas de Interés Colectivo

En desarrollo del punto 5 de la agenda, las Delegaciones de Colombia y Estados Unidos realizaron presentaciones sobre el primer tema de interés colectivo, “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”. En su intervención, la Delegación de Colombia destacó los resultados alcanzados en el Encuentro Regional sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción llevado a cabo en Bogotá los días 7 y 8 de marzo de 2013 en el marco del MESICIC. Posteriormente, las Delegaciones del Ecuador y Perú realizaron presentaciones sobre el segundo tema de interés colectivo previsto en la agenda, “la promoción de la participación ciudadana en la transparencia y la lucha contra la corrupción”.

7- Otros Asuntos

a) En relación con las propuestas de Leyes Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas; y para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos, el Comité avaló que ellas sean transmitidas a la Asamblea General de la OEA y así puedan ser respaldadas por dicho máximo órgano de la Organización como leyes modelo de la OEA en los temas a que ellas se refieren, y se pueda avanzar en darles la más amplia difusión y ponerlas a disposición de todos los Estados para que sirvan como guía o modelo para la adopción de reformas legales en tales materias.

b) En relación con la propuesta de enmienda al artículo 4º del Reglamento sobre la elección del Presidente y el Vicepresidente presentada por la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, después de diversas consideraciones se acordó que en la próxima reunión se considerarían las siguientes dos propuestas que surgieron de las deliberaciones en torno a este tema:

- i. La propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, con la adición propuesta por la Delegación de Guatemala en el sentido que, para ocupar la Presidencia o la Vicepresidencia, se requerirá que el experto respectivo haya participado como mínimo en las dos reuniones inmediatamente anteriores del Comité.
 - ii. La propuesta de la Presidencia del Comité que consiste en mantener el texto actual del artículo 4º del Reglamento con la adición propuesta por la Delegación de Guatemala de un nuevo párrafo que dispondría que para ser elegido Presidente y Vicepresidente se requerirá haber participado como mínimo en las dos reuniones inmediatamente anteriores del Comité.
- g) En relación con el documento sobre criterios generales acordados por el Comité en el marco de esta Cuarta Ronda, luego de recibir observaciones de las Delegaciones de Canadá y Estados Unidos y convenir cambios al mismo, se acordaron los criterios, sin perjuicio de que pueda ser adicionado con nuevos criterios que puedan ser acordados por el Comité en el futuro, si los hubiere.
- En relación con lo anterior, la Delegación de Argentina ofreció hacer llegar a la Secretaría Técnica unos cuadros comparativos de las recomendaciones formuladas a los Estados en el pasado, con el fin de que puedan ser puestos a disposición de los Estados a través de la página en Internet.
- h) La Presidenta del Comité propuso la creación de un foro virtual para facilitar el intercambio de información entre los expertos y se acordó avanzar en el desarrollo del mismo con el apoyo de la Secretaría Técnica.
- i) La Delegación de Argentina propuso que se promueva la cooperación en relación con el desarrollo de indicadores para la evaluación de los avances con respecto a las recomendaciones que formula el Comité a los Estados.
- j) El Comité solicitó dejar constancia expresa en la presente acta de su reconocimiento y respaldo al excelente trabajo que realiza la Secretaría Técnica, así como de la importancia de continuar contando con su apoyo técnico y del fortalecimiento de la misma para el buen suceso de las labores del Comité y del MESICIC en su conjunto.

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO INTEGRANTE DEL SUBGRUPO DE ANÁLISIS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN LA VISITA IN SITU A DICHO PAÍS, EN EL MARCO DE LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS (08 al 10 de abril de 2013).

La Oficina Anticorrupción (OA) participó –entre el 8 y el 10 de abril de 2013- de una delegación que tuvo como misión realizar la visita *in situ* a la República Oriental del Uruguay en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Dicha Comisión estuvo integrada asimismo por una experta de Antigua y Barbuda y por un representante de la Secretaría General de la OEA. Con el fin de recopilar información y conocer eventuales dificultades para la implementación de la Convención Interamericana, los integrantes de la Comisión se reunieron con representantes de la Junta de Transparencia y Ética Pública, la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Ministerio Público y Fiscal, y la Dirección Nacional de Aduanas, así como con un representante del Poder Legislativo. Asimismo, la Comisión tuvo la oportunidad de sostener encuentros con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, así como con académicos, para abordar temas relacionados con los retos para la investigación, procesamiento y sanción de actos de corrupción en Uruguay y sobre la perspectiva de la sociedad civil en cuanto al rol de los órganos de control.

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – REPRESENTADA POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN – EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (09 al 13 de septiembre de 2013):

La Oficina Anticorrupción participó asimismo durante el año 2013 de la Vigésima Segunda Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), que tuvo lugar en la sede de la OEA del 9 al 13 de septiembre de 2013. En el primer día de la Reunión tuvo lugar la sesión informal con organizaciones de la sociedad civil, que se realiza de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del MESICIC y fue transmitida en vivo por la OEA vía Webcast. Por otra parte, se debatieron, analizaron y aprobaron los informes de Chile, Colombia, Guatemala, Panamá y Uruguay, actuando en este último caso la Argentina, representada por la OA, como Estado miembro del Subgrupo de análisis conjuntamente con Antigua y Barbuda. Asimismo, en el encuentro se destacó la aprobación por parte de la Asamblea General de la OEA de la Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas (cuyo debate del proyecto inicial se realizó en el marco de una sesión de trabajo organizada por la OEA y la Oficina Anticorrupción que tuvo lugar en Buenos Aires los días 31 de mayo y 1 de junio de 2011). Además se aprobó la Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos.

Por otro lado, se presentó y consideró el proyecto de Segundo Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción elaborado por la Secretaría Técnica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Comité. Se procedió también a la consideración del proyecto de Programa de Trabajo del Comité para el año 2013-2014 el cual, después de diversas consideraciones, fue aprobado.

Encuanto a la consideración del tema de interés colectivo (“la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”) expusieron representantes del Foro Económico Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el CIPE (Center for International Private Enterprise) y el Instituto del Banco Mundial. Asimismo, las delegaciones de Brasil, México y Perú, realizaron presentaciones sobre desarrollos relevantes dados en sus Estados en la materia. Las versiones electrónicas de todas estas presentaciones se publicaron en el Portal Anticorrupción de las Américas de la OEA.

En el desarrollo del punto 8 de la agenda de la reunión, dedicada a “otros asuntos”, se destacaron los siguientes temas:

a) Con respecto a las propuestas de enmienda al artículo 4º del Reglamento en relación con la elección del Presidente y el Vicepresidente del Comité, el Comité, después de diversas consideraciones al respecto, acordó deferir la consideración de este tema para la próxima reunión del Comité y encargar a la Secretaría Técnica la elaboración de un estudio sobre la compatibilidad con la Carta de la OEA del establecimiento del requisito de participación en reuniones previas del Comité para ser elegido como Presidente o Vicepresidente del Comité, así como con información sobre la forma como se eligen las autoridades en otros mecanismos de la OEA. La Secretaría distribuirá con anticipación el texto de las propuestas, las cuales, de llegarse a votación, se votarían en el orden de su presentación, así: (1) la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela; (2) la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela con la adición de la Delegación de Guatemala; (3) el texto vigente del artículo 4º con la adición de la Delegación de Guatemala.

b) La Delegación de Estados Unidos propuso que los nuevos Expertos se puedan apoyar en los Expertos que tienen más experiencia, y se ofreció a organizar una cena con ocasión de la próxima reunión del Comité para facilitar la socialización entre los miembros del Comité.

c) El Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento, eligió por consenso entre sus miembros, para un período de un año, como Presidente al Experto Titular del Ecuador, Mario Hidalgo Jara, y como Vicepresidenta a la Representante Titular de Panamá, Abigail Benzádon Cohen.

D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

La Oficina Anticorrupción participa activamente de las iniciativas para combatir la corrupción que desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación, fueron desarrolladas en la publicación: “*Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global*”, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES – AÑOS 2006 – 2012:

a).- La **Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** tuvo lugar durante los días **10 a 14 de diciembre de 2006** en **Amman, Jordania**. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation” (Revisión de la Implementación), a través de la cuál se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos.

En el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

La República Argentina participó activamente de dicho Programa Piloto, en el que nuestro país fue a su vez evaluador (de Colombia, Francia y Perú) y evaluado (por el Subgrupo integrado por Estados Unidos de América y Perú).

b).- En el curso de la **Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** celebrada en **Doha, Qatar, del 9 al 13 de Noviembre de 2009** (en la que la Argentina fue representada por la Oficina Anticorrupción), la Conferencia de los Estados Parte aprobó la Resolución 3/1, por la que se acordaron los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

En este marco, y de conformidad con los términos del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en adelante, CNUCC) la Conferencia de los Estados Partes estableció un mecanismo para la aplicación efectiva de la Convención. Dicho mecanismo de examen incluye un proceso de evaluación que se rige por una serie de principios y directrices aplicables por los expertos gubernamentales y por la Secretaría del Mecanismo: La referida Resolución aprobó asimismo el modelo básico para la elaboración de los informes de examen de los países.

Por último, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen, se definió que el grupo de examen se encontraría constituido por un grupo intergubernamental de composición abierta -integrado por los Estados Parte- que operaría bajo la autoridad de la Conferencia. Las funciones de dicho grupo, conforme al Artículo 44 de la citada Resolución, consisten en adquirir una

visión general del proceso de examen para determinar los problemas existentes y las buenas prácticas, así como para evaluar las necesidades de asistencia técnica de los Estados con miras a garantizar la aplicación de las normas de la Convención.

En la mencionada Conferencia de Doha, cada Estado Parte asumió el compromiso de designar un “punto focal” del proceso de examen. En el caso de la República Argentina, la Oficina Anticorrupción –como organismo encargado de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, conf. Decr. 466/07– fue designada para cumplir con dicho rol.

Cabe agregar que el rol de Secretaría del Mecanismo es desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, también conocida por su sigla en inglés como UNODC).

c).- Posteriormente (**Viena, 28 de junio al 2 de julio de 2010**) y brindando seguimiento a los mandatos de la Conferencia, se realizó la **Primera Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Implementation Review Group – IRG)**, durante la cual la Argentina resultó seleccionada mediante sorteo para ser evaluada en el transcurso del primer año del 1er ciclo de examen.

d).- Entre el **30 de mayo y el 2 de junio de 2011**, la Oficina Anticorrupción integró la delegación Argentina en las reuniones del **Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen de la Aplicación de la UNCAC**, que se celebraron en el Centro Internacional de las Naciones Unidas de Viena, República de Austria. En las mismas participaron delegaciones de ciento veintinueve de los Estados Miembros de la UNCAC, más otros ocho Estados signatarios u observadores y organizaciones internacionales.

Los principales temas abordados en este período de reuniones fueron:

- i) Los avances del examen de aplicación de la UNCAC: En base a un documento presentado por la UNODC, se compartieron las enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo del examen en curso. En especial se describieron las cuestiones de organización, calendario, plazos, cuestiones administrativas, tiempos de respuesta de las autoevaluaciones, extensión de los documentos, medios de diálogo empleados, cursos de capacitación dados, asistencia de la secretaría en reuniones conjuntas o visitas a países, plazos y volumen de la documentación que debió ser traducida, funcionamiento y actualización del soporte informático para la respuesta de la lista de autoevaluación, entre otros.
- ii) Las necesidades de asistencia técnica. Este punto fue esencial ya que, a partir del funcionamiento del Grupo de Examen de la Aplicación, la Conferencia de Estados partes decidió que el citado Grupo absorba las funciones que hasta ese momento venía desarrollando el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica. Se reconoció que la asistencia técnica es el punto específico que asegura la aplicación eficaz de la Convención. Asimismo hubo un consenso general en aceptar que uno de los principales aspectos del Mecanismo de Examen es la identificación de necesidades de asistencia técnica.

En este marco se han identificado las grandes áreas en donde en cada una de las regiones geográficas presentaban mayores problemas y los mecanismos o formas de canalizar la cooperación más apropiados. Los ámbitos prioritarios de necesidades de asistencia técnica identificados en esta instancia fueron: la protección de testigos y denunciantes, la cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia jurídica recíproca.

- iii) Cuestiones financieras y presupuestarias: a partir de un pormenorizado informe brindado por la UNODC, se constató que los costos ejecutados resultaron ser más elevados que los originalmente presupuestados. Además de ello, se estima que en la próxima ronda los mismos aún lleguen a ser superiores ya que habrá más Estados que participarán de la evaluación. Otra cuestión tenida en cuenta en relación con el financiamiento fue la de prever los costos o necesidades concretas para los próximos programas de asistencia técnica.

- iv) Sorteos para el segundo ciclo del mecanismo: En este punto el Grupo adoptó criterios para determinar el modo de actuar en caso de las solicitudes de postergación de ser evaluado y/o evaluador, que un Estado sea sorteado en una misma ronda como país evaluado y evaluador, o que un país sea sorteado como evaluador en más de un caso, siempre partiendo del principio de que en cada fase del examen cada Estado debería participar en al menos una revisión (además de la propia) y un máximo de tres. Como resultado de las tres instancias de sorteo realizadas en esta reunión y, en base a los criterios acordados, 30 países fueron sorteados para ser evaluados en el segundo año del mecanismo, junto con otros 11 Estados que habían diferido esa designación del año anterior. Es decir que 41 países serán evaluados en el segundo año del mecanismo de examen.

e).- Entre el **22 y el 24 de agosto de 2011**, la Oficina Anticorrupción participó en la **Segunda Reunión del Grupo de trabajo inter-gubernamental provisional de composición abierta, que presta asesoramiento y asistencia en materia de prevención de la corrupción a la Conferencia de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. El encuentro se celebró en Viena (Austria) y contó con la presencia de delegaciones de más de 82 países. La reunión del Grupo resultó de gran provecho, especialmente debido al inter-cambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asistentes. Esta modalidad de trabajo continuará en reuniones venideras con el análisis del resto del articulado correspondiente al Capítulo I de la Convención.

Un hecho a destacar durante el desarrollo del evento, fue el expreso y emotivo reconocimiento – destacándose sus cualidades profesionales y humanas –, tanto por parte de las autoridades de Naciones Unidas como de las delegaciones de todos los países, a la tarea del Dr. Ariel Gonzalez, ejemplar diplomático que se desempeñaba en la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, fallecido en el mes de julio de 2011.

En representación de la Argentina participaron el Embajador de la Argentina ante Austria y Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Viena, Dr. Eugenio Curia, el Dr. Carlos Hernández, de la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, y el Dr. Gabriel Roller, Coordinador de Transparencia en Compras y Contrataciones de la DPPT-OA.

Los representantes de la República Argentina se refirieron a las tareas que se están implementando en materia preventiva. Entre otros, se presentó el proyecto de educación en valores, y el “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) por medio del cual se profundizó la capacitación de funcionarios públicos de las fuerzas armadas y otros organismos de la Administración Pública Nacional.

Asimismo, y en atención a las peculiaridades que supone el federalismo argentino, se hizo referencia a la cooperación y asistencia técnica con y entre gobiernos sub-nacionales y a las actividades desarrolladas en el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

La delegación argentina también presentó el trabajo que realiza sobre transparencia junto al sector privado, el sistema de declaraciones juradas y el control de los conflictos de intereses de funcionarios públicos, todo ello motivo de análisis en función a lo previsto por la convención.

La consideración de estas acciones adquiere relieve si se tiene en cuenta que las principales funciones del Grupo son prestar asistencia a la Conferencia de Estados parte a fin de desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción y facilitar el intercambio de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas.

f).- Entre el **7 y el 9 de septiembre de 2011** la OA formó parte de la **Continuación de la Segunda Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. En esta reunión se continuó analizando temas relativos al mecanismo de examen entre pares, y se realizó un sorteo, a solicitud de cuatros Estados Parte objeto de examen, cuyos procesos de examen aún no había comenzado por no encontrarse cumplido el requisito de designación de expertos de alguno de los Estados evaluadores. Se repitieron los sorteos respecto del análisis Colombia, Kazajstán, Uruguay y Azerbaiyán. Se decidió que, en caso que en las siguientes dos semanas a dicha reunión no se cumplieran

con los requisitos de los Estados evaluadores inicialmente sorteados, estos países serían analizados por Honduras, Mauritania, Argentina y Guatemala respectivamente. En el caso del Uruguay, finalmente se decidió que la Argentina sería su Estado evaluador conjuntamente con la República Federativa del Brasil.

g).- Del **24 al 28 de octubre de 2011**, tuvo lugar en Marrakech, **Marruecos**, la **Cuarta Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción**, de la que participaron más de 140 países. La Delegación de la República Argentina fue encabezada por el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Dr. Julio F. Vitobello, y fue integrada asimismo por el Lic. Gerardo Serrano – Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA –, el Dr. Eugenio Curia – Embajador de nuestro país en Viena – y por el Dr. José Luis Fernández Valoni – Funcionario de la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

h).- Del **18 al 22 de junio de 2012** la Oficina Anticorrupción – en su carácter de Punto Focal de la República Argentina ante el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – participó de la **Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de dicha Convención** (“IRG”, por sus siglas en idioma inglés).

En estas sesiones – que fueron presididas por el Dr. Eugenio María Curia, Embajador de la República Argentina en Austria y Representante Permanente de nuestro país ante las Organizaciones Internacionales en Viena – los Estados hicieron especial hincapié en la identificación de necesidades de asistencia técnica, en las cuestiones presupuestarias del mecanismo y en la marcha del proceso de examen entre pares.

Asimismo, se procedió a sortear los próximos países que serán evaluados y aquellos que actuarán como evaluadores en el tercer año del mecanismo, decidiéndose por esta vía que la República Argentina analizará a Trinidad y Tobago.

Una de las innovaciones llevadas adelante en esta Sesión fue la jornada completa dedicada a las Organizaciones No Gubernamentales, en cumplimiento del mandato de la Conferencia de Estados Parte de la Convención para celebrar reuniones informativas destinadas a las ONG. Esta reunión tuvo lugar el día 20 de junio, y participaron de ella medio centenar de representantes de dichas organizaciones (por la Argentina lo hizo la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ –).

La documentación completa sobre esta Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session3.html>

PARTICIPACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA CUARTA SESIÓN DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA APLICACION DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (27 al 31 de mayo de 2013 – Viena, Austria)

El Grupo de Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebró su cuarta Reunión durante los días 27 al 31 de mayo. Su agenda de trabajo fue la siguiente:

1. Cuestiones de organización
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones.

El Secretario de la Conferencia ofreció información actualizada relativa a documentos elaborados por la Secretaria para la reunión. Se presentó información respecto a los plazos promedios que cada etapa del examen insumía para su realización (los cuales superaban las previsiones iniciales establecidas en las directrices para expertos gubernamentales).

En este sentido, los oradores instaron a los Estados a redoblar sus esfuerzos a fin de cumplir con los plazos de los exámenes por países, principalmente en cuanto a la designación de sus expertos y designación de sus coordinadores. Los plazos para finalizar la primera etapa de análisis, han sido prorrogados hasta el año 2015.

Seguidamente, se realizó el sorteo correspondiente a los países que integrarían el último grupo de este primer ciclo de examen. Esta actividad demandó una gran cantidad de tiempo del plenario, toda vez que en repetidas oportunidades diversos países hicieron uso de su derecho a declinar el análisis por encontrarse en plena etapa de evaluación o tener a su cargo el análisis de más de un país, y siendo que sus limitadas capacidades no se lo permitían. En esta oportunidad, la República Argentina no ha sido sorteada, razón por la cual continúa cumpliendo su función de evaluador de Uruguay y Trinidad y Tobago.

La Secretaria, posteriormente, presentó los informes temáticos por ella elaborados sobre la implementación de los Capítulos III y IV de la Convención; necesidades de Asistencia Técnica y Recursos Financieros.

Se puso a consideración del Grupo y se aprobó el Programa provisional de la continuación del cuarto período de sesiones y, posteriormente, se aprobó el respectivo informe de la reunión.

Reunión Informativa por la Academia Internacional Anticorrupción (IACA)

El día 29 de mayo, al mediodía, las delegaciones fuimos invitadas para una reunión informativa de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA, por su sigla en inglés).

Allí se informó sobre las últimas actividades desarrolladas, así como los diversos cursos que tendrían lugar durante este año.

Se actualizó el número de países que habían depositado su instrumento de ratificación (de los 67 signatarios, ya 45 habían depositado el instrumento. Por su parte, Brasil indicó que en los próximos días depositaría el suyo, elevando a 46 los Estados Plenos).

Asimismo, se informó que la Segunda Sesión de Asamblea de las Partes tendría lugar durante los días 9 a 11 de diciembre en Bangkok, Tailandia.

Para participar de la misma, los países que aun no lo han hecho, deben depositar su instrumento de ratificación antes del 8 de octubre del corriente año.

Reunión Trilateral (Argentina, Brasil y Uruguay) por el análisis de la República Oriental del Uruguay.

El día 30 de mayo de 2013, la República Argentina mantuvo una reunión trilateral por la evaluación de la República Oriental del Uruguay, junto con Brasil (como integrante con Argentina de los países evaluadores) y asistencia de la Secretaria, en donde se ultimaron detalles de la visita *in situ* que tuvo lugar en Montevideo durante los días 14 al 16 de agosto.

Reunión abierta con las Organizaciones No Gubernamentales

El día 30 de mayo de 2013 se celebró la reunión abierta con representantes de la sociedad civil. Cada una de las Organizaciones participantes, hizo uso de la palabra, contando su experiencia en las temáticas abordadas por la Convención y el desarrollo de sus trabajos. Por la tarde, se realizó un panel sobre Protección de Testigos y Denunciantes y sobre Índices de Percepción de la Corrupción.

La respuesta de las delegaciones presentes fue muy positiva con el desarrollo del encuentro y tendientes a ir encontrando espacios que permitan brindar una participación más activa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil durante el Proceso de Examen.

La documentación completa sobre esta Cuarta Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session4.html>

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA VISITA IN SITU A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN EL MARCO DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (14 al 16 de agosto de 2013 – Montevideo, Uruguay)

La República Argentina, a través de representantes de ambas direcciones de la Oficina Anticorrupción, y el Coordinador de Cooperación Internacional en Materia Penal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, participó, junto con expertos Brasileños y miembros de la Secretaría de la UNDOC, de la visita *in situ* a la República Oriental del Uruguay que se realizó en el marco del proceso de examen que se le sigue a dicho país por el Grupo de Examen de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Las reuniones transcurrieron durante los días 14 al 16 de agosto, en la sede de la Junta de Transparencia y Ética Pública en Montevideo, Uruguay.

La temática abordada abarcó los Capítulos III (Penalización y Aplicación de la Ley) y IV (Cooperación Internacional) de la Convención. A lo largo de todas las reuniones mantenidas se demostró el compromiso de la República Oriental del Uruguay por promover un conocimiento exhaustivo de su situación actual.

En el desarrollo de las actividades se mantuvieron encuentros con representantes del Ministerio Público Fiscal, de la Asociación de Magistrados Fiscales, de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, de la Suprema Corte de Justicia, del Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, de la Unidad de Información y Análisis Financiero, de la Autoridad Central de Cooperación Internacional, de los Jueces y Fiscales Letrados de Primera Instancia en lo Penal especializados en Crimen Organizado, de la Comisión especial a los fines legislativos de Lavado de Activos, del Instituto de Comunicación y Desarrollo y del Capítulo Uruguay de Transparencia Internacional.

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA VISITA IN SITU A TRINIDAD Y TOBAGO EN EL MARCO DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (2 al 4 de Septiembre de 2013 – Puerto de España, Trinidad y Tobago)

La República Argentina, a través de un representante de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción y de una representante de la Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, participó, junto a una comisión de la República de Palau y miembros de la Secretaría de la UNDOC, de la visita *in situ* a la República de Trinidad y Tobago que se realizó en el marco del proceso de examen que se le sigue a dicho país por el Grupo de Examen de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Las reuniones transcurrieron durante los días 2 al 4 de Septiembre, en la ciudad de *Port of Spain*, Trinidad & Tobago.

La temática abordada abarcó los Capítulos III (Penalización y Aplicación de la Ley) y IV (Cooperación Internacional) de la Convención. Sobre los cuales la delegación argentina previamente había enviado los comentarios respecto al análisis documental elaborado por el país evaluado.

En el desarrollo de las actividades se mantuvieron encuentros con representantes del *Financial Investigations Bureau*, de la oficina del *Chief State Solicitor*, de la *Central Authority Unit*, de la *Police Complaints Authority*, de la Integrity Commission, del *Anti-Corruption Bureau*, del *Fraud Squad*, del *Transparency Institute* y de la oficina del *Director of Public Prosecutions*.

En ese contexto los expertos de la secretaría técnica de la UNODC valoraron positivamente el trabajo realizado por la Argentina conduciendo las reuniones y las observaciones siguiendo los lineamientos presentados por nuestra delegación.

Finalizadas cada día las reuniones, los expertos integrantes del grupo de análisis, se reunieron para delinear el informe final de la República de Trinidad y Tobago. Como resultado final puede mencionarse que, además de las conclusiones de cada una de las reuniones mantenidas, el informe preliminar fue confeccionado en base a los comentarios y observaciones oportunamente presentados por nuestra delegación.

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (26 al 28 de agosto de 2013 – Viena, Austria)

Entre el 26 y el 28 de agosto de 2013, la Oficina Anticorrupción (OA) participó en la cuarta reunión del Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, que presta asesoramiento y asistencia en materia de prevención de la corrupción a la Conferencia de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El encuentro se celebró en el Centro Internacional de Viena (Austria) y contó con la presencia de delegaciones de más de 100 países, organismos e instituciones internacionales, siendo una reunión previa a la V Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a celebrarse en Panamá del 25 al 29 de noviembre del corriente.

Por argentina participaron, además de miembros de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, el Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Rafael Mariano Grossi y Mariano Jordán, Consejero representante permanente alterno de la misión de Argentina ante Naciones Unidas.

La reunión del Grupo resultó de gran provecho, especialmente debido al intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asistentes.

Esta modalidad de trabajo continuará en reuniones venideras con el análisis del resto del articulado correspondiente al Capítulo I de la Convención.

En dicha reunión se abordó la integridad del Poder Judicial, la administración de justicia y el Ministerio Público (artículo 11 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción) en donde la Secretaría resumió, primeramente, las contribuciones presentadas por escrito por Estados parte con antelación a la sesión y observó que las respuestas se habían centrado en las temáticas referidas a contratación, evaluación profesional y capacitación; medidas para aumentar la transparencia; conflictos de intereses y medidas en apoyo de la independencia de los jueces y fiscales.

Por otro lado representantes del Líbano, Costa Rica y Nigeria presentaron ponencias relativas a las experiencias en la lucha contra la corrupción dentro del poder judicial, relativas a las buenas prácticas en la investigación y enjuiciamiento de actos de corrupción en dicho ámbito.

Asimismo, los representantes de los países asistentes realizaron un debate temático referido a la educación pública, en particular relacionado con la participación de los niños y los jóvenes así como la función de los medios de información e internet (artículo 13 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción), destacándose que la mayoría de los Estados desarrollan cursos sobre derecho, empresas, finanzas, ética e integridad con los niños y jóvenes, tanto en el ámbito escolar como universitario, subrayando la necesidad de aprovechar los medios de internet para divulgar, mediante los organismos encargados, la prevención de la corrupción, la integridad y la transparencia.

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA QUINTA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (25 al 29 de Noviembre de 2013 – Panamá)

A partir del lunes 25 de noviembre tuvo lugar la Quinta Conferencia de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la que se dieron cita representantes de 139 Estados y numerosos observadores (Estados firmantes, organizaciones inter-gubernamentales, ONGs), llegando a más de 1.400 asistentes.

La intervención argentina en el debate general estuvo a cargo del Dr. Vitobello, quien señaló, entre otros conceptos:

“No nos pasa inadvertido que, así como las principales víctimas de la corrupción son los ciudadanos más pobres, son las naciones menos desarrolladas las que se ven perjudicadas con la existencia de las guaridas fiscales. Les solicitamos a los países que controlan el flujo financiero internacional su compromiso efectivo con la agenda que se propone desarticular esta práctica funesta.”

A su turno, en las intervenciones a cargo de los grupos regionales y en representación del GRULAC, fue la Argentina a través del Embajador Rafael Grossi quien se dirigió al plenario. La Conferencia adoptó por consenso resoluciones que conciernen, entre otros temas, al Mecanismo de revisión de la aplicación de la Convención, a la promoción de la educación de los adolescentes y jóvenes y al involucramiento del sector privado en la lucha contra la corrupción.

En particular, debe destacarse la inclusión, en tres resoluciones (prevención, cooperación y recuperación de activos), de referencias a mecanismos, herramientas o elementos que permiten continuar avanzando en la lucha contra las guaridas fiscales mediante el incremento de la transparencia de la personas jurídicas y favoreciendo el intercambio de información, de conformidad con los compromisos impulsados por la Argentina en el marco del G20.

A lo largo de los días, tanto en las reuniones plenarias como en los diferentes encuentros de trabajo paralelos se debatió intensamente el alcance de la participación de la sociedad civil en el Mecanismo de Evaluación. La posición de la República Argentina fue consecuente con su trayectoria, favoreciendo una discusión abierta del tema y apoyando la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

La Sexta Conferencia de Estados se realizará en 2015 en la Federación de Rusia, y la Séptima Conferencia se realizará en 2017 en Viena.

Informe de la República Argentina

El Resumen Ejecutivo del Informe de la República Argentina, referido a la implementación por parte de nuestro país de los Capítulos III (Penalización y Aplicación de la Ley) y IV (Cooperación Internacional) de la Convención, ha sido publicado en el mes de noviembre de 2013 y se encuentra disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session4-resumed.html>.

En este documento se recogen los comentarios elaborados por los expertos de la República de Panamá y de Singapur que han participado como países evaluadores durante el proceso de análisis.

Se espera arribar, durante las próximas reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a un texto final del Informe.

D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

ANTECEDENTES:

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que pone énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en www.oecd.org.

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Argentina dio respuesta al cuestionario de evaluación en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido y, en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, los expertos de los países evaluadores – Brasil y España – y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita in situ a nuestro país.

La Fase 2 del Mecanismo de Evaluación de la Convención contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales tuvo lugar en junio de 2008, elaborándose y publicándose el informe definitivo de la Segunda Fase relativo al cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

Luego de la Fase 2, las diferentes áreas de Gobierno argentino con relación a la mencionada Convención – y que participaron en las reuniones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 – fueron informadas de los resultados de la evaluación efectuada por el Grupo de Trabajo de la OCDE.

De este modo, casi inmediatamente luego de conocido el informe, comenzaron los contactos y conversaciones de manera informal, a fin de analizar las implicancias del documento y los pasos a seguir, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Oficina Anticorrupción y la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Luego de esas reuniones se conformó un grupo de trabajo intergubernamental, con representantes de la Oficina Anticorrupción, la Consejería Legal de la Cancillería, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Banco Central de la República Argentina, la Inspección General de Justicia, la representación de nuestro país ante el FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OAS, la Subsecretaría de Política Criminal, el Programa de Protección al Testigo, la Oficina de Asistencia Legal Mutua y de la Unidad de Investigación Financiera, todos del Ministerio de Justicia, Seguridad

y Derechos Humanos, a los que luego se sumaron funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia actuó como nexo, a los efectos de convocar y gestionar los aportes de las áreas involucradas en vistas a la preparación del informe, que contó con un análisis previo efectuado por la Oficina Anticorrupción, donde se habían establecido las responsabilidades e incumbencias de las distintas áreas de gobierno relativas al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Este grupo de trabajo informal permitió el establecimiento de canales de comunicación rápidos y flexibles entre las áreas involucradas, facilitando la discusión y el intercambio de información, la cual luego fue compilada y adecuada para la redacción del informe, junto con anexos explicativos, en cuya tarea participó la Oficina Anticorrupción, para su posterior puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo de la OCDE en junio de este año.

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en materia de Soborno Transnacional, que efectúa el seguimiento de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en el marco de las Transacciones Económicas Internacionales, la Oficina Anticorrupción junto con otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha colaborado en la redacción de iniciativas legislativas que promueven el establecimiento de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, la ampliación de la jurisdicción para la investigación y juzgamiento de dicho delito, y la aclaración de los alcances de la definición de funcionario público extranjero (ver http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_03.asp). En este contexto, la Oficina Anticorrupción brindó asimismo amplia cooperación a la Cámara de Diputados de la Nación, a través de aporte de documentación e información a la Comisión de Asuntos Penales. Como corolario de este proceso, la Cámara Baja aprobó el proyecto de la denominada “reforma de la ley de lavado de dinero” a comienzos de mayo de este año.

Asimismo, la Oficina Anticorrupción, junto con la Cancillería, se encuentra participando, con expertos del Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte y de la OCDE, en la evaluación de la aplicación por parte de los Estados Unidos de América de su legislación en materia de soborno transnacional, en el marco de la denominada Fase 3 del mecanismo de evaluación establecido por el art. 12 de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (aprob. por ley 25.319).

TERCERA FASE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE SOBORNO TRANSNACIONAL

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) está realizando la tercera fase de evaluación de Polonia, en el marco de la Convención sobre Soborno Transnacional. Dado que estas evaluaciones se realizan a través del sistema de *peer review* (revisión entre pares) los países seleccionados fueron Argentina y Turquía. Por nuestro país, la Oficina Anticorrupción (OA) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto son los organismos encargados de llevar adelante esta tarea.

D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)

I.- ANTECEDENTES

Qué es el Grupo de los 20 (G-20)

El **Grupo de los 20**, o **G-20**, es un grupo de países formado en 1999 por los 7 países más industrializados (G-7, creado en 1973: Alemania, Canadá, EE.UU., Francia, Italia, Japón y Reino Unido), sumada Rusia (denominado “G-7+1” ó “G-8 – se incorpora al Grupo en 19978) y 11 países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo. Es un foro de cooperación y consultas entre los países en temas relacionados con el sistema financiero internacional. Al G-8 formado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia, se le agregaron estos once países: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, India, Indonesia, México, República de Corea, Sudáfrica y Turquía, más la Unión Europea como bloque económico.

Reuniones del G-20

Las reuniones más recientes del G-20 tuvieron lugar en Pittsburgh, Estados Unidos (3ra Cumbre, 24 y 25 de septiembre de 2009), Toronto, Canadá (4ta Cumbre, 26 y 27 de junio de 2010) y Seúl, Corea del Sur (5ta Cumbre, 11 y 12 de noviembre de 2010).

En la Cumbre de Toronto se tomaron decisiones importantes en materia de lucha contra la corrupción (párrafo número 40 y punto 38 del Anexo II de la Declaración). En virtud de esto, los Jefes de Estado del G-20 conformaron el denominado Grupo de Trabajo Anti-Corrupción, del que participan todos los Estados miembros del G-20 y organismos internacionales como la UNODC, la OCDE, el GAFI y el Banco Mundial y el FMI.

II.- PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL GRUPO DE TRABAJO ANTI-CORRUPCIÓN DEL G-20.

El Grupo de Trabajo Anti-Corrupción del G-20:

En la Cumbre de Toronto (junio de 2010) los Jefes de Estado establecieron un Grupo de Trabajo Anti-Corrupción (Anti-Corruption Working Group – ACWG), para que éste realizara recomendaciones generales para llevar a consideración de los Jefes de Estado del G-20 en la Cumbre de Corea (celebrada en Noviembre de 2010), con el objeto de realizar contribuciones prácticas y valiosas a los esfuerzos internacionales para combatir la corrupción y liderar con el ejemplo.

Sobre la base de lo ya acordado en la Cumbre de Pittsburgh, los líderes del G-20 le solicitaron a los expertos del Grupo que identifiquen estrategias para fortalecer la cooperación en las siguientes áreas clave (enumeración meramente enunciativa, que no excluye el tratamiento de otros temas):

1. Adopción y fortalecimiento de fuertes y efectivas medidas/reglas anti-corrupción.
2. Lucha contra la corrupción en los sectores público y privado.
3. Impedir el acceso de personas corruptas al sistema financiero mundial.
4. Cooperación sobre los temas de denegatoria de visas, extradición y recupero de activos.
5. Protección de denunciantes (“whistleblowers”) de actos de corrupción.

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se presentaron a los líderes del G-20 en Seúl, elaborándose un Plan de Acción Anti-Corrupción (Anti-Corruption Action Plan), en el cual se identificaron once áreas claves en

la lucha contra la corrupción, con objetivos concretos a ser alcanzados entre 2010 y 2011. Los ejes temáticos de ese Plan de Acción fueron: 1) la adhesión e implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2) la criminalización del soborno transnacional y la ratificación de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, 3) la prevención del lavado de dinero y el apoyo al GAFI en la actualización de sus Recomendaciones Anti-Lavado, 4) la prohibición de entrada de personas corruptas a países o paraísos seguros, 5) el fortalecimiento de la cooperación internacional, 6) el recupero de activos, 7) la protección de testigos y denunciantes, 8) fortalecer el funcionamiento de las agencias anti corrupción, 9) iniciativas de anticorrupción y transparencia en el sector público, 10) la ética e integridad de los organismos internacionales, y 11) una alianza entre los sectores público y privado en la lucha contra la corrupción.

En este contexto, el Grupo de Trabajo es el responsable de coordinar esfuerzos para avanzar en esa agenda, abordándose el trabajo en cada una de las diferentes áreas temáticas por parte de sus miembros y los organismos que participan del Grupo.

La República Argentina, como Estado miembro del G-20, se encuentra trabajando activamente en el marco del referido Grupo de Trabajo, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (representación titular) y por la Oficina Anticorrupción (representación alterna).

GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DE LOS 20 (G-20). ACTIVIDADES 2013:

Bajo la actual presidencia de Rusia, en el mes de marzo de 2013 se han reiniciado las actividades del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20. En este nuevo ciclo se ha propuesto poner en marcha el nuevo Plan de Acción Anticorrupción 2012-2014, aprobado por los Presidentes de todos los países del G20 en la pasada Cumbre de Líderes, desarrollada en Los Cabos, México, buscando superar las dificultades de implementación del anterior plan y profundizar las iniciativas y compromisos en los aspectos del combate contra la corrupción de mayor significación en el plano internacional. De este modo, durante los días 25 y 26 de febrero de 2013 se llevó a cabo, en la ciudad de Moscú, la primera reunión presencial de este grupo de trabajo. Allí se presentaron formalmente las nuevas autoridades de Rusia y Canadá, encargadas de dirigir las actividades a lo largo de este nuevo ciclo. En dicha ocasión la delegación argentina estuvo integrada por representantes de la Dirección G20 y Dirección General de Consejería Legal, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La Oficina Anticorrupción, como representante alterno y como órgano nacional especializado en la materia, viene trabajando activamente sobre las diferentes cuestiones que se abordan en el interior de este grupo. Es por eso que, previo a la reunión presencial, durante los primeros meses del año se mantuvieron encuentros con las referidas áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, intercambiando información sobre las propuestas y documentos presentados a fin de consensuar los lineamientos de la posición de la República Argentina ante ese grupo de trabajo. Luego de la reunión de trabajo de Moscú, la OA brindó una actualización de información respecto a documentos elaborados en el marco de este grupo como en el estudio sobre el nivel de implementación de los principios clave sobre la recuperación de activos y el estado de la cuestión relativa a la solicitud de sobornos (cohecho pasivo) en cada uno de los países. Asimismo, avanzando en la información relevante con la que contará el próximo informe de monitoreo sobre los avances en la implementación de los ejes temáticos del Plan de Acción Anticorrupción del G20, que será presentado por el grupo, la OA informó sobre el estado actual de la Argentina frente a cada uno de los puntos de este Plan de Acción, destacándose avances como la creación de Procuraduría contra la Criminalidad Económica y el Lavado de Activos, dependiente de la Procuración General de la Nación y la adhesión de la República Argentina a la iniciativa internacional denominada “*Open Government Partnership*”, que promueve la transparencia gubernamental.

D.5. ACCIONES DE COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**LA OA COLABORA CON TÚNEZ EN LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS**

Entre el 13 y el 15 de febrero de 2013 en la Ciudad de Túnez, capital de la República Tunecina, la Oficina Anticorrupción (OA) participó invitada por el país anfitrión y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en las Jornadas sobre Integridad y Gobernanza.

En este evento, se le solicitó a la OA presentar y explicar el funcionamiento de su sistema de Declaraciones Juradas (DDJJ) para que los funcionarios del gobierno de Túnez puedan tener en cuenta la experiencia argentina en la materia, ya que en este país africano se está trabajando en la adecuación de normas sobre las presentaciones de funcionarios públicos.

La OA fue elegida por la OCDE porque su sistema de DDJJ ha sido reconocido por diversas evaluaciones internacionales como modelo regional y mundial.

En este encuentro, el 14 de febrero, en una mesa redonda se discutieron diferentes modelos de declaraciones juradas y propuestas sobre cómo pueden ser utilizadas para evaluar conflictos de intereses y detectar enriquecimiento ilícito. Participaron en el evento varias instituciones públicas y de la sociedad civil, que discutieron la reforma de la ley de declaraciones juradas y un nuevo marco jurídico para criminalizar el enriquecimiento ilícito. También participaron funcionarios de España y expertos de Letonia.

Al día siguiente funcionarios de la OCDE también presentaron los hallazgos iniciales del reporte de riesgo en la administración de instituciones y empresas públicas. Para este encuentro se incorporaron miembros de organismos de control y responsables en la conducción de importantes empresas públicas, como la petrolera y la compañía de electricidad. El objetivo de la reunión fue verificar la certeza de la información recolectada a través de diferentes misiones y analizar qué recomendaciones son adecuadas al contexto y los recursos disponibles en Túnez.

En su exposición, el representante de la OA apuntó a dar respuestas desde la experiencia del organismo a los principales interrogantes y desafíos que fueron planteando las autoridades y técnicos de Túnez, teniendo en cuenta que la OA cuenta con más de una década instrumentando el Régimen de DDJJ que corresponde a la Administración Pública Nacional de Argentina.

En ese marco, se hizo referencia al universo de sujetos obligados a presentar DDJJ, que abarca a casi 40.000 funcionarios. También destacó el carácter público de las DDJJ, remarcando las facilidades de la ciudadanía para el acceso a las mismas, y los controles que se efectúan con vistas a prevenir conflictos de intereses y detectar posibles enriquecimientos ilícitos.

LA OA EN UN ENCUENTRO REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

Se realizó el 7 y 8 de marzo de 2013 en Bogotá el “Encuentro Regional: Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción”. Al evento fue invitada la Oficina Anticorrupción (OA) para exponer en un panel. El encuentro tuvo como propósito generar conocimientos y aprendizajes para fomentar el desarrollo y políticas de alianzas público-privadas en el establecimiento de compromisos sobre políticas de transparencia.

La sesión inaugural fue encabezada por el Secretario de Transparencia de Colombia, Carlos Galán, y Jorge García González, Director del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA y contó con la participación de otras autoridades del Gobierno de Colombia.

En las jornadas se trabajó en el intercambio de experiencias de Europa y América Latina en apoyo a los planes de trabajo de lucha contra la corrupción.

A su turno, la República Argentina representada por la OA, expuso en el Panel "Responsabilidad de Personas Jurídicas: Modelos de Legislación Comparada en América Latina y Europa". En dicha intervención se explicaron las reformas legislativas realizadas en ese sentido en Argentina y las propuestas que actualmente se encuentran a discusión sobre la materia. En el mismo panel participaron además representantes de Brasil, Chile, Perú, México y Estados Unidos.

Esta actividad fue realizada en el contexto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) dentro de los esfuerzos para fomentar acciones estratégicas dirigidas a una mejor implementación de la Convención.

Buscó asimismo consolidar los avances en la región en el desarrollo e implementación de la Convención OCDE de lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros, enmarcándose en las actuaciones de transparencia y combate contra la Corrupción del Programa de cooperación de la Unión Europea en América Latina, EUROsociAL II, y del PNUD.

LA OA FUE INVITADA POR TÚNEZ A UN SEMINARIO DE ÉTICA PÚBLICA

La Oficina Anticorrupción (OA) participó de la Conferencia de alto nivel "Promover la transparencia y la integridad en la gestión pública en Túnez" realizada los días 19, 20 y 21 de junio de 2013 en la capital del país anfitrión. Este seminario fue organizado por el Ministerio de Gobernanza y Lucha contra la Corrupción de Túnez, El Ministerio de Finanzas de Túnez y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

En la sesión inaugural, el Ministro tunecino de Gobernanza y Lucha contra la Corrupción, Abderrahman Ladgham, sostuvo que para él es prioritario el establecimiento de un sistema de integridad nacional, que junto con la transparencia son los pilares de un gobierno capaz de restaurar la confianza en el Estado. Destacó asimismo el programa de integridad en el sector público y privado puesto en marcha con la colaboración de la OCDE y el sistema de control y auditoría administrativa y financiera adoptado recientemente.

En el seminario también se debatió sobre el código de conducta que fue elaborado por una comisión mixta tunecina.

La Oficina Anticorrupción estuvo presente en los diversos paneles y talleres que tuvieron lugar en los tres días de seminario. Un integrante de la OA formó parte del panel "La importancia de la divulgación pública: la rendición de cuentas de altos funcionarios", en el que compartió la mesa con un representante del Ministerio de Finanzas de Francia y una ONG local.

Otros talleres trataron temas como el "Fortalecimiento de las normas de ética en el sector público en Túnez", "Presupuesto y gestión pública transparente" y "Mejorar la gestión de riesgos a través de una mayor transparencia". Al seminario asistieron funcionarios y representantes de organizaciones internacionales, ONGs y diversos países, entre ellos Argentina, Brasil, Turquía, Francia, Estonia y el Reino Unido.

VISITA DE FUNCIONARIOS DE NACIONES UNIDAS A LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

El 30 de agosto de 2013 representantes de Naciones Unidas visitaron la Oficina Anticorrupción (OA) y se reunieron con funcionarios de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y de la Dirección de Investigaciones.

Estuvieron presentes Rafael Franzini Batlle, representante de Enlace y Partenariado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para Brasil y el Cono Sur; Carola Lew, asesora en VIH/Sida y oficial de programa y Lucía Gómez Cónsoli, experta en armamento y coordinadora de proyectos para América Latina y el Caribe.

La reunión sirvió para la presentación formal de las nuevas autoridades de la UNODC para Brasil y el Cono Sur que iniciaron así una gira por la región.

El objetivo de estos encuentros fue reforzar lazos con los organismos dedicados a la lucha contra la corrupción y la promoción de la Transparencia fomentando el trabajo en equipo.

Los funcionarios de Naciones Unidas se interiorizaron respecto al trabajo que viene llevando adelante la Argentina en materia de lucha contra la corrupción e implementación de las convenciones internacionales.

Además, en el encuentro se evaluó la posibilidad de diseñar actividades conjuntas para el futuro.

Rafael Franzini Batlle antes de ser nombrado como Representante de la Oficina de Enlace y Partenariado de la UNODC en Brasil en marzo de 2013 ocupó el cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto en la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Previamente, entre enero de 2000 y junio de 2007 Franzini fue Jefe de la Unidad contra el Lavado de Dinero en la misma organización, mientras que desde 1996 hasta 2000 trabajó como Especialista Legal en la Organización de los Estados Americanos (OEA).

PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL FORO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN

Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2013, en Villahermosa, Tabasco, México, se desarrolló el Foro Internacional para Prevenir la Corrupción. El encuentro tuvo el fin de analizar, debatir y proponer acciones específicas que prevengan y combatan la corrupción. La Oficina Anticorrupción (OA) fue invitada por los organizadores y participó representando a la República Argentina.

El evento fue organizado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de Administración Pública de Tabasco (IAP), la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo de la Naciones Unidas. Concurrieron 576 asistentes y una importante cantidad de representantes de la prensa local y nacional.

La República Argentina participó en calidad de ponente junto a expertos de otros 23 países de América Latina, África, Asia y Europa.

Los 57 especialistas presentes debatieron en talleres. Las conclusiones fueron sintetizadas y suscriptas por los expertos en un documento denominado Carta Tabasco.

Este instrumento firmado en México propone, entre otras medidas, abrir los procesos de consulta, toma de decisiones y su implementación, mediante la adopción de estrategias de “gobiernos abiertos”; integridad, transparencia, rendición de cuentas y participación social, en la cual los medios tecnológicos son de gran utilidad.

También remarca la necesidad de regular los bienes y servicios destinados al interés público de manera que sociedad y gobierno se comprometan a ejercer sus tareas con un sentido ético de beneficio colectivo.

Estos encuentros internacionales siempre son útiles ya que permiten conocer de primera mano el trabajo realizado por organismos similares a la OA de todo el mundo y generar un intercambio de experiencias. En especial teniendo en cuenta que la corrupción cada vez más es un delito transnacional que debe ser abordado desde las miradas punitivas y preventivas.

COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC)

Durante los días 7 y 8 de noviembre de 2013, la Oficina Anticorrupción participó de la “I Reunión Especializada de Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción”, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se celebró en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Esta importante reunión fue convocada por el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Cuba, en ejercicio de la presidencia Pro-Tempore de la CELAC. De dicha reunión participaron altas autoridades de 16 países de Latinoamérica y el Caribe. La delegación argentina, además de representantes de la Oficina Anticorrupción, estuvo integrada por el Embajador de la República Argentina ante Bolivia, Ariel Basteiro. Uno

de los aspectos fundamentales en materia de Cooperación Internacional, aprobada por los países miembros de la CELAC, fue la decisión de ratificar que los Estados Miembros deben abstenerse de considerar los delitos de corrupción como delitos políticos. Como resultado de las propuestas efectuadas por Bolivia, México, Brasil, Colombia, Argentina y Antigua y Barbuda y de las enriquecedoras deliberaciones producidas durante las diversas sesiones de la jornada, la “Reunión Especializada de Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción” aprobó una declaración, denominada “Declaración Ama Qhilla, Ama Llulla y Ama Suwa” (en honor a los principios ético-morales asumidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que en idioma de los pueblos originarios significan “no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón”). Este documento será elevado para consideración de los coordinadores nacionales y luego a los presidentes de los países miembros de la CELAC. Por otro lado, en esta reunión se propuso la creación de un Grupo de Trabajo especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción, en el marco de la CELAC que elaborará un Plan de Trabajo con el fin de promover e impulsar las líneas de acción según las bases y prioridades establecidas en esta declaración, optimizando recursos, reconociendo el trabajo y los esfuerzos desarrollados en otros mecanismos y foros multilaterales.

LA OA PARTICIPÓ DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN URUGUAY

El 9 de diciembre de 2013 la Oficina Anticorrupción (OA) participó de un evento en conmemoración del “Día Internacional contra la Corrupción” llevado a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El encuentro fue organizado por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) del hermano país.

Invitada por dicho organismo, la OA realizó una presentación sobre el estado de situación del delito de enriquecimiento ilícito en el ámbito de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.

La apertura del evento estuvo a cargo del Dr. José Pedro Montero Traibel, Presidente de la JUTEP, quien se refirió a la conmemoración de los quince años de la ratificación de dicha Convención por el Uruguay.

Por su parte, el Senador Ope Pasquet expuso acerca de los desafíos del Poder Legislativo uruguayo frente al debate sobre el tipo penal del enriquecimiento ilícito.

Otro de los temas debatidos en la jornada fue el de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La OA se refirió al estado de situación del enriquecimiento ilícito en el marco de la Convención Interamericana

En esta instancia, las encargadas de presentar sus posiciones fueron la Dra. Marta Herrera Seguel, Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción y Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional de Chile y la Dra. Elizabeth Cosmo, Analista de Finanzas y Control de la Coordinación General de Acuerdos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Transparencia y Prevención de la Corrupción del Brasil. En este caso los comentarios referidos a la temática analizada los realizó el Cr. Alfredo Asti, Diputado Nacional de la República Oriental del Uruguay.

El cierre del evento estuvo a cargo del Sr. Subsecretario de Educación y Cultura del Uruguay, Oscar Gómez y del Vicepresidente de la JUTEP, el Dr. Luis Yarzabal.

D.6. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)

La Oficina Anticorrupción participa activamente de la Asociación Internacional de Autoridades de Lucha contra la Corrupción (IAACA, por sus siglas en inglés), siendo el Dr. Julio F. Vitobello – Fiscal de Control Administrativo de la OA – miembro de su Comité Ejecutivo.

La IAACA fue fundada en 2006 con la participación de los representantes de las autoridades anticorrupción de diversos países, entre ellas la República Argentina, que fuera en ese momento la única nación de América latina integrante del Comité Ejecutivo. Dicho Comité Ejecutivo lo integran en la actualidad, además de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras instituciones internacionales representantes de Estados Unidos, China, Japón, Italia, Reino Unido, Francia, Namibia, Rumania, Uganda, Australia, Sudáfrica, Indonesia, Ucrania, India, Malasia, Brasil, Azerbaijón, Pakistán y Nueva Zelanda.

En su objetivo de facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la IAACA ha organizado con éxito una serie de eventos con el fin de impulsar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y fomentar la aplicación de las herramientas previstas en la UNCAC

Entre los días **22 al 30 de noviembre de 2013** en la ciudad de **Panamá** se desarrollaron de manera consecutiva la **VII Reunión de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción** (IAACA, en su sigla en inglés) y la quinta sesión de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Para esta última la delegación argentina fue encabezada por el titular de la Oficina Anticorrupción, Dr. Julio F. Vitobello y el Embajador ante la República de Austria y Eslovaquia, Dr. Rafael Grossi.

Entre el 23 y 24 de noviembre, en la Reunión de IAACA se renovaron autoridades de su Comité Ejecutivo uno de cuyos miembros es el Fiscal de Control Administrativo de la OA, el Dr. Vitobello. Como es habitual las reuniones de IAACA movilizan un significativo número de representantes de países de la región oriental, teniendo en cuenta la gravitación que la República Popular China tiene en la organización, lo cual amplía y enriquece el análisis y el debate acerca de las políticas contra la corrupción. Por las características de este tipo de encuentros en los que impera la voluntad colaborativa de los participantes se generan intercambios más directos de las experiencias entre los países. El Dr. Vitobello se dirigió al plenario en la ceremonia de cierre, que tuvo lugar el domingo 24.

**E. LA OFICINA
ANTICORRUPCIÓN EN
CURSOS, CONFERENCIAS,
SEMINARIOS, JORNADAS Y
ENCUENTROS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

– Informe Anual de Gestión 2013 –

E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

- Encuentro Regional “Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción”. La Oficina Anticorrupción fue invitada para exponer en uno de los paneles de trabajo del Encuentro Regional “Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción”, que tuvo lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia. La sesión inaugural fue encabezada por el Secretario de Transparencia de Colombia, Carlos Galán, y Jorge García González, Director del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA y contó con la participación de otras autoridades del Gobierno de Colombia. En las jornadas se trabajó en el intercambio de experiencias de Europa y América Latina en apoyo a los planes de trabajo de lucha contra la corrupción. A su turno, la República Argentina representada por la OA, expuso en el Panel “Responsabilidad de Personas Jurídicas: Modelos de Legislación Comparada en América Latina y Europa”. Esta actividad fue realizada en el contexto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) dentro de los esfuerzos para fomentar acciones estratégicas dirigidas a una mejor implementación de la Convención. Buscó asimismo consolidar los avances en la región en el desarrollo e implementación de la Convención OCDE de lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros, enmarcándose en las actuaciones de transparencia y combate contra la Corrupción del Programa de cooperación de la Unión Europea en América Latina, EUROsociAL II, y del PNUD. (Bogotá, Colombia, 7 y 8 de marzo de 2013).
- “Jornadas sobre Fraude y Corrupción”. Organizado por ACFE (Association of Certified Fraud Examiners) Argentina. Se debatieron diferentes aspectos relativos a la prevención y disuasión del fraude. (30 de abril de 2013, CABA, Argentina).
- Conferencia Internacional “Entender, Comprender, Liderar: El Poder de la Inspiración”. Organizada por el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE). Su objetivo es poner énfasis en la integración de la esfera de lo público, lo privado y la sociedad civil. En Argentina, este evento es considerado uno de los más importantes en lo que respecta a la gestión de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y la Sustentabilidad. (28 y 29 de mayo de 2013, CABA, Argentina).
- Segundo Congreso Latinoamérica sobre Ética, Transparencia y Compliance Anticorrupción. La OA participó de este evento invitada por sus organizadores: la Universidad de San Andrés, la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana AHK, la Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina AmCham Argentina, la Cámara de Industria y Comercio Argentino Británica CCBA, BDO y el estudio jurídico Marvel O’Farrell & Mairal. Las jornadas, con alcance latinoamericano, estuvieron dirigidas a empresas y organismos de control. Profesionales, académicos y especialistas de primer nivel local e internacional expusieron, con un enfoque práctico, las novedades mundiales en materia de prevención en temas de ética, transparencia y anticorrupción. La agenda incluyó presentaciones relativas al desarrollo y desafíos de compliance en América Latina, desarrollos en las investigaciones transnacionales y la importancia de las acciones colectivas en la prevención y lucha contra la corrupción. Mientras que, durante los workshop, se debatió acerca de prevención y manejo de crisis y cómo mejorar la cooperación entre los departamentos de Compras y Compliance y desarrollos en investigaciones sobre uso de información privilegiada y negocios entre partes relacionadas. Las empresas 3M, Mercedes Benz Argentina y Baker Hughes compartieron sus experiencias empresariales en la implementación de programas de *compliance*. Este tipo de encuentros, destinados a dar tratamiento al tema anticorrupción en el sector privado y en la relación entre éste y el sector público se han multiplicado en los últimos tiempos y en la mayor parte de ellos la OA ha participado compartiendo los resultados alcanzados en el marco de las actividades que desarrolla como parte del Proyecto PNUD. (Buenos Aires, 1 y 2 de agosto de 2013)

- Taller Regional: “Desde la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción a las Políticas Anti-Corrupción en América Latina”. Organizado por el Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los días 23 y 24 de agosto tuvo lugar, en la ciudad de Panamá, el Taller Regional: “Desde la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción a las Políticas Anti-Corrupción en América Latina”. Invitada por PNUD y UNODC, la Oficina Anticorrupción (OA) participó de este encuentro de trabajo, que tuvo por objeto facilitar un espacio de intercambio de experiencias en materia de políticas nacionales coordinadas de anticorrupción y de órganos de prevención de la corrupción, así como promover la creación de una red regional de intercambio y apoyo mutuo entre dichos órganos. Participaron del Taller representantes del sector público, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil provenientes de Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, México, Panamá y la Argentina. Representando a organismos públicos de prevención de la corrupción de la región se encontraban, además de la OA, funcionarios de la Secretaría de Anticorrupción y Transparencia de Colombia, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la República de El Salvador, de la Secretaría de la Función Pública de México, de la Contraloría de la República de Chile y del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción de la República de Panamá. La idea central del Taller fue abrir un espacio de intercambio y construcción colectiva de experiencias y lecciones aprendidas en la prevención de la corrupción. En la primera parte se trataron aspectos técnicos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, enfocados en particular en sus disposiciones preventivas y en el mecanismo de examen de la aplicación de dicho tratado internacional. En la segunda parte se analizaron en profundidad las diferentes políticas públicas impulsadas por los organismos anticorrupción de Latinoamérica. En esta etapa se produjo un rico intercambio de ideas y se debatió acerca de las fortalezas, debilidades y desafíos pendientes de la región en la materia. A partir de estas deliberaciones, los organizadores planean recopilar y sistematizar las lecciones aprendidas con el fin de aportar al conocimiento regional e internacional, así como divulgar lecciones, obstáculos y oportunidades. (Ciudad de Panamá, Panamá, 23 y 24 de agosto de 2013).
- Reunión de Expertos en la Lucha contra la Delincuencia Organizada de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB). Durante los días 19 al 21 de septiembre, la Oficina Anticorrupción (OA) participó de la Reunión de Expertos en la Lucha contra la Delincuencia Organizada de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB), sobre el Convenio Iberoamericano de Equipos Conjuntos de Investigación y Corrupción de Funcionarios Públicos. Este evento se llevó a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay. La COMJIB es un organismo internacional, cuyos orígenes datan de 1979 e institucionalizado en el año 1992 mediante la adopción del llamado “Tratado de Madrid”. Nuclea a los Ministerios de Justicia, o sus equivalentes, de 21 Estados Iberoamericanos. Su objetivo general consiste en la mejora de la Justicia en la región iberoamericana, promoviendo para ello la creación de políticas públicas aplicables por los Estados miembros y la conformación de alianzas regionales y subregionales como herramienta para la construcción de un espacio jurídico más cohesionado. Para cumplir con estos fines elabora programas de cooperación, promueve tratados jurídicos, adopta resoluciones y formula recomendaciones a los Estados. La COMJIB desarrolla su trabajo a través de las Reuniones Plenarias de Ministros, celebradas cada dos años y de la labor constante de su Secretaría General y sus diversos Grupos de Trabajo. A partir de la última Reunión Plenaria de Ministros (2010) y la Comisión Delegada de Ministros, celebrada en marzo de 2012, la COMJIB decidió abordar la lucha contra la corrupción y la conformación de equipos conjuntos de investigación, a través de su Grupo de Trabajo sobre Delincuencia Organizada Transnacional. En el primer caso se pretende consensuar estándares mínimos sobre la armonización de los delitos de Cohecho, Soborno Transnacional, Peculado o malversación y Tráfico de Influencias, tomando como base los compromisos asumidos en otros ámbitos internacionales de nivel continental y global, como la OEA y la ONU con sus respectivas Convenciones contra la Corrupción y también la Convención contra el Soborno Transnacional de la OCDE. En este marco la delegación argentina cumplió ampliamente con los lineamientos fijados, liderando la iniciativa del Grupo y exponiendo – a través del representante de la OA -

sobre los puntos técnicamente más importantes de la pretendida armonización de la legislación penal en la materia. Luego de ese evento, la OA, elaboró el primer borrador de la propuesta relativa a las “Normas Mínimas Comunes para la Armonización de la Legislación Penal en Materia de Corrupción de Funcionarios Públicos”, el cual será discutido en la próxima reunión del grupo de expertos que se desarrollará entre los días 17 y 19 de diciembre próximos. (Montevideo, República Oriental del Uruguay, 19 al 21 de septiembre de 2013).

- “Día Internacional contra la Corrupción”. El 9 de diciembre de 2013 la Oficina Anticorrupción (OA) participó de un evento en conmemoración del “Día Internacional contra la Corrupción” llevado a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El encuentro fue organizado por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP). Invitada por dicho organismo, la OA realizó una presentación sobre el estado de situación del delito de enriquecimiento ilícito en el ámbito de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos. Otro de los temas debatidos en la jornada fue el de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La OA se refirió al estado de situación del enriquecimiento ilícito en el marco de la Convención Interamericana. El cierre del evento estuvo a cargo del Sr. Subsecretario de Educación y Cultura del Uruguay, Oscar Gómez y del Vicepresidente de la JUTEP, el Dr. Luis Yarzabal. (Montevideo, Uruguay, 9 de diciembre de 2013)